

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala el día 31 de Mayo de 2024, siendo las 11 horas con 55 minutos constituido (a) con el Instituto Nacional de Estadística y Censos NOTIFICO a Instituto Nacional de Estadística, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. **DADES-AC-004-2024** de fecha 27 de mayo de 2024 el Informe de Auditoría de Desempeño, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en: Instituto Nacional de Estadística entrego a: Marco Antonio Mejía Vittobro quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 1607 47317 0101 y de enterado (a) 21 firma.

Persona que Recibe: Marco Antonio Mejía Vittobro / Gerente
Nombre completo, Cargo, Sello, Firma y Hora 11:55 horas

Firma: [Firma]
Nombre: Clara Paola Gómez
Coordinador Gubernamental

Instituto Nacional de Estadística
Gerencia
RECIBIDO
31 MAYO 2024
Por: [Firma] Hora: 11:55

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS
PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
AUDITORÍA CONJUNTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

Guatemala, 24 de mayo de 2024

Señor

Maynor Estuardo Estrada Rosales

Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

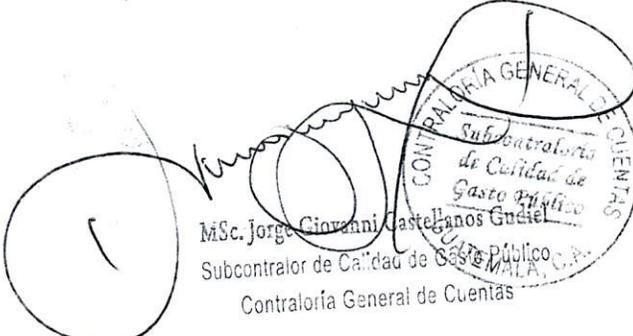
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Su despacho

Señor (a) Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DADES-0006-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Oficio No. DADES-AC-004-2024
Guatemala, 27 de mayo de 2024

Señor
Marco Antonio Mejía Villatoro
Gerente en Funciones
Instituto Nacional de Estadística -INE-
Su Despacho



Respetable señor Mejía:

De conformidad con el nombramiento No. DADES-0006-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría de Desempeño Magister Linda María Galván Carranza, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fuimos designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría de Desempeño, en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas e Instituto Nacional de Estadística, a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Derivado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que el proceso de la auditoría de desempeño ha finalizado, razón por la cual se le notifica el informe final de auditoría, adjuntando la carta de oficialización correspondiente; sin embargo, por haber sido evaluadas 5 entidades, la carta en mención está dirigida únicamente a una de las autoridades fiscalizadas.

Agradecemos la atención brindada, un excelente día para usted.

Atentamente,

Ing. Juan Roberto Pierri Palma
Coordinador Gubernamental

Ing. German Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS
PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
AUDITORÍA CONJUNTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

PERÍODO DE AUDITORÍA:

01 de enero al 31 de diciembre de 2022

PRINCIPIO: **Eficacia**

ENFOQUE: **Resultados**

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia del gobierno en la implementación de la Prioridad **Nacional de Desarrollo:**

Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional.
2. Deficiente coordinación y comunicación entre el ente rector y partes relacionadas.
3. Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.
4. Presupuesto asignado a la entidad no ha permitido alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.
5. Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.
6. Falta de recursos presupuestarios para la actividad del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología.
7. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos.
8. Deficiente coordinación de datos estadísticos de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO: VALOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS NATURALES

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.
- Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.
- Instituto Nacional de Estadística -INE-.

ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, a través del principio de la eficacia con un enfoque hacia los resultados obtenidos, por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Instituto Nacional de Estadística; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONCLUSIÓN GENERAL

El gobierno, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- e Instituto Nacional de Estadística -INE-, realizó acciones para la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales; sin embargo, existen aspectos que no le han permitido alcanzar la eficacia en el desempeño de sus funciones para lograr las metas, la vinculación de los planes-presupuesto y contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas de los indicadores.



1. COMPRENSIÓN DE LAS ENTIDADES CON RELACIÓN AL TEMA AUDITAR	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. COMPRENSIÓN DEL TEMA AUDITAR	4
Tema de auditoría	4
Justificación de la auditoría	4
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
General (es)	5
Específico (s)	5
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área de desempeño	5
Limitaciones al alcance	6
6. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DEL ESPECIALISTA	6
Gestión financiera	6
Información del Especialista	7
7. FUENTES DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	7
Descripción de criterios	7
8. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS	10
Muestra de auditoría	10
Métodos y técnicas para la obtención de evidencia	12
Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida	13
9. ACCIONES PREVENTIVAS	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Hechos relacionados con el desempeño	14
Hallazgos relacionados con el desempeño	30
11. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO	142



Específicas	142
General	144
Buenas prácticas	145
12. AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	145
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	146
14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	148
Cuadros	
Glosario	
Nombramiento	
Declaraciones de independencia	
SR1	
Carta de compromiso a recomendaciones de mejora	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Señor, Maynor Estuardo Estrada Rosales, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Señor, Igor Adolfo Estuardo De La Roca Cuellar, Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Señora, Ana Patricia Orantes Thomas, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Señor, Marco Antonio Mejía Villatoro, Gerente en Funciones

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Señor, Julio Roberto García Morán, Gerente General

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Su despacho

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DADES-0006-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, con el objetivo de evaluar la eficacia de los resultados y acciones obtenidas en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Para el efecto, el equipo de auditoría basó su evaluación a través de la (s) pregunta (s) general (es):

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?



1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?



1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS (ICTA)

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?



1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en los objetivos establecidos para practicar auditoría de desempeño y poder evaluar la eficacia de los resultados y acciones obtenidas en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

1. La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional
2. Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales
3. Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales
4. Deficiente coordinación y comunicación entre el ente rector y partes relacionadas
5. Presupuesto asignado a la entidad no ha permitido alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales
6. Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales
7. Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales
8. Falta de recursos presupuestarios para la actividad del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología
9. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos
10. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos



11. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos
12. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos
13. Deficiente coordinación de datos estadísticos de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Los hechos relacionados con el desempeño, conclusiones y cuando aplique, recomendación(es), se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Clara Paola Gomez Acevedo, Licda. Dari Samira Coronado Vásquez, Lic. Edgar Adonias Lopez Hernandez, Licda. Fabiola Beatriz Lemus Figueroa de Vicente, Lic. Jose Marcos Tulio Portillo Donis, Lic. Juan Carlos Corado, Licda. Lidia Bilha Noemí Velásquez Coguox, Lic. Nestor Elizardo Ramírez Chávez, Arq. Romy Sheila Jacqueline Guzmán Rivas y Licda. Susel Yesenia San José Paz, Ing Juan Roberto Pierri Palma (Coordinador) e Ing. Gérman Avigail Portillo Pazos (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. CLARA PAOLA GOMEZ ACEVEDO
Auditor Gubernamental


Licda. DARI SAMIRA CORONADO VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental

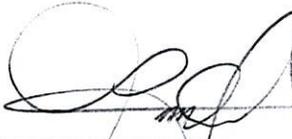

Lic. EDGAR ADONIAS LOPEZ HERNANDEZ
Auditor Gubernamental


Licda. FABIOLA BEATRIZ LEMUS FIGUEROA DE VICENTE
Auditor Gubernamental


Lic. JOSE MARCOS TULLIO PORTILLO DONIS
Auditor Gubernamental


Lic. JUAN CARLOS CORADO
Auditor Gubernamental

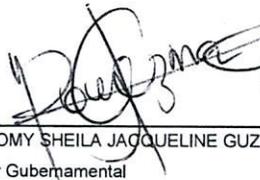



Licda. LIDIA BILHA NOEMI VELÁSQUEZ COSÍO
Auditor Gubernamental

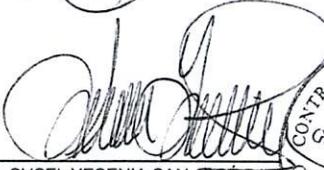



Lic. NESTOR ELIZARDO RAMÍREZ CHAVEZ
Auditor Gubernamental

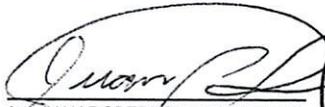



Arq. ROMY SHEILA JACQUELINE GUZMAN RIVAS
Auditor Gubernamental




Licda. SUSEL YESENIA SAN JOSÉ PAZ
Auditor Gubernamental




Ing. JUAN ROBERTO PIERRRI PALMA
Coordinador Gubernamental




Ing. GÉRMAN AVIGAIL PORTILLO PAZOS
Supervisor Gubernamental





1. COMPRENSIÓN DE LAS ENTIDADES CON RELACIÓN AL TEMA AUDITAR

El Plan Nacional de Desarrollo, K'atun, Nuestra Guatemala 2032, constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo, que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones en el País.

El Plan se formuló en el seno del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), entidad que asume, de esta manera, el rol que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional de organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, y mediante el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Con tales fines, el Conadur integró la Comisión de Formulación y Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, e instruyó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para que asesorara y acompañara técnicamente el proceso.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como objetivo marcar los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del País y determina los procesos que se deben llevar a cabo para cumplir con estas metas.

La valoración económica de los recursos naturales es importante en la búsqueda del desarrollo sustentable, en términos económicos el usuario de los recursos naturales tenderá a no tratarlo como un bien gratuito; esto debido, a que su objetivo será el mantenimiento del flujo de beneficios provenientes de los bienes y servicios proveídos por ellos.

En la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, para asegurar la adaptación y la mitigación a los efectos del cambio climático, existe un Plan de Sostenibilidad, siendo algunas de sus acciones la creación de fuerzas de tarea regional contra incendios e incentivos forestales, el canje de deuda con la venta de bonos de carbono, entre otros.

Las entidades responsables y corresponsables de planificar acciones y emprender las mismas se describen a continuación:

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado por medio del Decreto 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y cuya denominación abreviada será ICTA, tiene duración indefinida y su domicilio es el departamento de Guatemala.



El ICTA, es la institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, es la entidad del sector público especializada en materia ambiental y de bienes y servicios naturales del Sector Público, al cual le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, es una entidad pública, reconocida por su trabajo efectivo con otros actores en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica de Guatemala.

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

El Instituto Nacional de Estadística -INE-, tiene por objeto formular y realizar la política estadística nacional, así como planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Sistema Estadístico Nacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

a) Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232. Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de cuentas del Estado;

b) Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia, 7. Acceso y disposición de información y sus Reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013;

c) Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 57. Independencia de funciones del auditor, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del auditor gubernamental;

d) Acuerdo Número A-045-2023, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Acuerda: Se crea la Dirección de Auditoría de Desempeño;

e) Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Acuerda: Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala", -ISSAI.GT-;

f) Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Acuerda: Aprobar el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo numero A-13-2021;

g) Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Acuerda: Se aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoria Gubernamental;

h) Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Acuerda: Aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental;

i) Nombramiento de auditoría conjunta No. DADES-0006-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

j) Nombramiento interno No. DADES-INT-003-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

k) Nombramiento interno No. DADES-INT-004-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

l) Nombramiento interno No. DADES-INT-005-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

m) Nombramiento interno No. DADES-INT-006-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

n) Nombramiento interno No. DADES-INT-007-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.

o) Nombramiento interno No. DADES-INT-008-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría de Desempeño.



3. COMPRENSIÓN DEL TEMA AUDITAR

Tema de auditoría

El tema de auditoría de desempeño, es la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, el cual comprendió la evaluación del principio de la eficacia con un enfoque hacia los resultados obtenidos, por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Instituto Nacional de Estadística; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Justificación de la auditoría

El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de reducir el impacto sobre el capital natural de los países, permite el desarrollo económico, la generación de empleo, el incremento de la competitividad y el bienestar social. Por ello, la promoción del aprovechamiento y la producción sustentables en múltiples sectores constituye un importante reto para el desarrollo verde, el cual requiere, además de un marco de política pública adecuado, el apoyo a los emprendedores, la creación y ampliación de mercados, el desarrollo tecnológico y los incentivos económicos que permitan aumentar la competitividad de este sector, entre otros aspectos. El indicador valor del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales estima el valor de la producción de las actividades económicas que están asociadas al uso sustentable de los recursos naturales en el país.

El ser humano se cree con el derecho de utilizar gratuitamente los servicios que nos facilita la naturaleza, tenemos el deber de disfrutar de ellos con responsabilidad y por ese motivo los convenios internacionales establecen medidas para favorecer su conservación. Se ha planteado la posibilidad de poner precio a los servicios ecosistémicos y remunerar a las personas que cuidan de ellos o que prefieren no explotarlos, es el pago por servicios ambientales, sin embargo, individualmente cuenta y mucho nuestro granito de arena, conociendo, amando y respetando nuestro entorno contribuimos a su preservación para las futuras generaciones, como siempre lo hicieron las comunidades tradicionales encontrando el equilibrio entre sus recursos y su capacidad de regeneración.

Es por esta razón que se hace imprescindible el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala, como lo son: la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo Nuestra Guatemala 2032 y las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en los cuales se establecieron compromisos de país en materia ambiental. El propósito de esta auditoría es verificar el avance alcanzado para el logro de las metas con base a los indicadores



establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y los logros alcanzados para la conservación de la biodiversidad biológica.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General (es)

Evaluar la eficacia del gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específico (s)

- 1) Determinar la eficacia de la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.
- 2) Determinar si el plan-presupuesto de la entidad ha permitido alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.
- 3) Determinar si las acciones realizadas por el gobierno, han permitido contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, a través del principio de la eficacia con un enfoque hacia los resultados obtenidos, por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional; y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a nivel departamental, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



Limitaciones al alcance

No se tuvo acceso a información relacionada al indicador 6.5.2, derivado a lo manifestado por el Ministro de Relaciones Exteriores, a través de Oficio No. 028-2024/DMVA/DCMRH/JEAA/fmsm, de fecha 22 de enero de 2024.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DEL ESPECIALISTA

Gestión financiera

La gestión financiera relacionada con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se compone de la siguiente manera por cada entidad:

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-.

Período de la auditoría: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

No tiene asignación presupuestaria y/o Programa o subprograma específico vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Entidad: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES –MARN-.

Período de la auditoría: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DESCRIPCIÓN	INICIAL (Q)	MODIFICADO (Q)	VIGENTE (Q)	EJECUTADO (Q)	% EJECUCIÓN
Programa 12 Conservación y protección de los recursos naturales y ambiente. Actividad 4 Mecanismos de conservación y protección del recurso hídrico.	12,986,287.00	-4,061,840.00	8,924,447.00	8,200,133.61	91.88

Entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN –MAGA-.

Período de la auditoría: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

No tiene asignación presupuestaria y/o Programa o subprograma específico vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.



Entidad: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-.

Período de la auditoría: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DESCRIPCIÓN	INICIAL (Q)	MODIFICADO (Q)	VIGENTE (Q)	EJECUTADO (Q)	% EJECUCIÓN
Programa 11 Biotecnología y Recursos Genéticos, Subprograma 00, Actividad 02 Generación y Validación de Tecnología Agrícola.	39,350.00	0.00	39,350.00	39,350.00	100.00

Entidad: CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP-.

Período de la auditoría: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

No tiene asignación presupuestaria y/o Programa o subprograma específico vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Información del Especialista

Para realizar la presente auditoría de desempeño a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, dentro del equipo de auditoría se contó con profesionales especializados en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sistemas de Producción Agrícola, Agropecuaria, Ganadería y Alimentación.

7. FUENTES DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Descripción de criterios

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
4. Decreto Número 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.



5. Decreto Ley 3-85, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística.
6. Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas.
7. Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Alimentación.
8. Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
9. Acuerdos Gubernativos Números 50-2015 y 73-2021, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales.
10. Acuerdo Gubernativo Número 20-2019, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
11. Plan Nacional de Desarrollo K'atún Nuestra Guatemala 2032.
12. Plan Nacional de Desarrollo, Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.
13. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Metas estratégicas de Desarrollo:

Meta 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

Indicador 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción.

Indicador 2.5.1b subindicador 2. Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a



medio y largo plazo.

Indicador 2.5.1a subindicador 1. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.

Meta 6.4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.

Indicador 6.4.1. Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo.

Indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles.

Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

Indicador 6.5.1. Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos.

Indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas.

Meta 14.2. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la probidad de los océanos.

Indicador 14.b.1. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala.

Indicador 14.a.1. Porcentaje del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina.

Indicador 14.2.1. Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas.

Indicador 14.c.1. Número de países que, mediante marcos jurídicos, normativos e



institucionales, avanzan en la ratificación, la aceptación y la implementación de los instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos.

Meta 15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

Indicador 15.9.1b subindicador 2. Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-.

Indicador 15.9.1a subindicador 1. Número de países que han establecido metas nacionales de conformidad con la segunda Meta de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 o metas similares en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y han informado de sus progresos en el logro de estas metas.

14. Punto resolutivo del Conadur 10-2022, Aprobación de la estrategia de Comunicación de las prioridades nacionales de desarrollo y sus metas.

15. Políticas Públicas Vigentes durante el período de la auditoría.

16. Política General de Gobierno 2020-2024.

8. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Muestra de auditoría

Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION					
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Listado	3	No Probabilístico
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado,	1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Listado	3	No Probabilístico



durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?								
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Departamental	Listado	3	No Probabilístico	
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS		CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS						
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	5	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	5	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	5	No Probabilístico	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES						
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	3	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	3	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	3	No Probabilístico	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)		INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)						
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la	1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	4	No Probabilístico	



Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?							
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	4	No Probabilístico	
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS (ICTA)		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS (ICTA)						
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	2	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	2	No Probabilístico	
1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?	Documentos	Documentos	Nivel Nacional	Listado	2	No Probabilístico	

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Los métodos y técnicas que permitieron obtener la evidencia suficiente y apropiada, fueron los siguientes: el examen de registros, observación directa, entrevistas y cuestionarios a funcionarios y empleados, muestreo de evidencia, revisión de documentos, visita técnica y de campo a los proyectos, completar listas de verificación, comunicación con interacción de los responsables auditados a través de reuniones y verificación del cumplimiento del avance en las actividades relacionadas con el la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Para la recopilación de información se utilizaron las siguientes pruebas:

Fotografías de las operaciones que realizan dentro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, Ministerio de Alimentación, Ganadería y



Alimentación –MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- e Instituto Nacional de Estadística –INE-, con relación en supervisiones técnicas a las actividades y resultados obtenidos en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Presentaciones e inducciones, hechas por personal de las entidades mencionadas con anterioridad, para dar a conocer el qué hacer de cada dirección del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, Ministerio de Alimentación, Ganadería y Alimentación –MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- e Instituto Nacional de Estadística –INE-

Así mismo se realizaron inducciones por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- del proceso de la vinculación de las metas e indicadores a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, al equipo de auditoría y personal de las entidades mencionadas anteriormente.

Revisión de la documentación en leyes, normas, informes, oficios y otra documentación que se requirió de manera oficial. Así mismo, se realizó un análisis de los datos de los indicadores en metas en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

Los métodos y técnicas que se utilizaron, para el análisis de evidencia fueron los siguientes:

Análisis, verificación de documentos, leyes, normas vigentes relacionadas al tema de auditoría.

Observación, confirmación, análisis, verificación y comparación de la información, relacionada con presupuesto, planes institucionales, objetivos, metas, ejecución presupuestaria y resultados, para establecer alineación y eficacia o posibles desviaciones y falta de eficacia respecto a la naturaleza de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Análisis, verificación, comparación y relación, para establecer, si las acciones que comprende la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, por medio de sus procedimientos y procesos establecidos en los manuales, fueron eficaces para alcanzar las metas establecidas, indicadores, estrategias, políticas y planes institucionales.



9. ACCIONES PREVENTIVAS

El “Enfoque Preventivo”, permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Esta Dirección de Auditoría promueve las acciones preventivas a través del Programa Municipio Fiscalizado, el cual consiste en una estrategia de prevención cuyo objetivo es el de contribuir a fortalecer la eficiencia y eficacia institucional de la gestión pública en un marco que construya confianza ciudadana basada en la transparencia de las acciones institucionales a nivel municipal.

El Programa Municipio Fiscalizado detecta oportunidades de mejora, por medio de las cuales las autoridades de las distintas entidades monitoreadas, tienen la oportunidad de realizar acciones con base a las observaciones detectadas por los monitores, quienes visitan diariamente las distintas entidades que se encuentran ubicadas dentro de la jurisdicción municipal asignada.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Entre los hechos relacionados al desempeño, se describen a continuación por cada entidad:

PREGUNTA GENERAL DE AUDITORÍA:

¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-:

Subpregunta de Auditoría No. 1: ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación,



colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

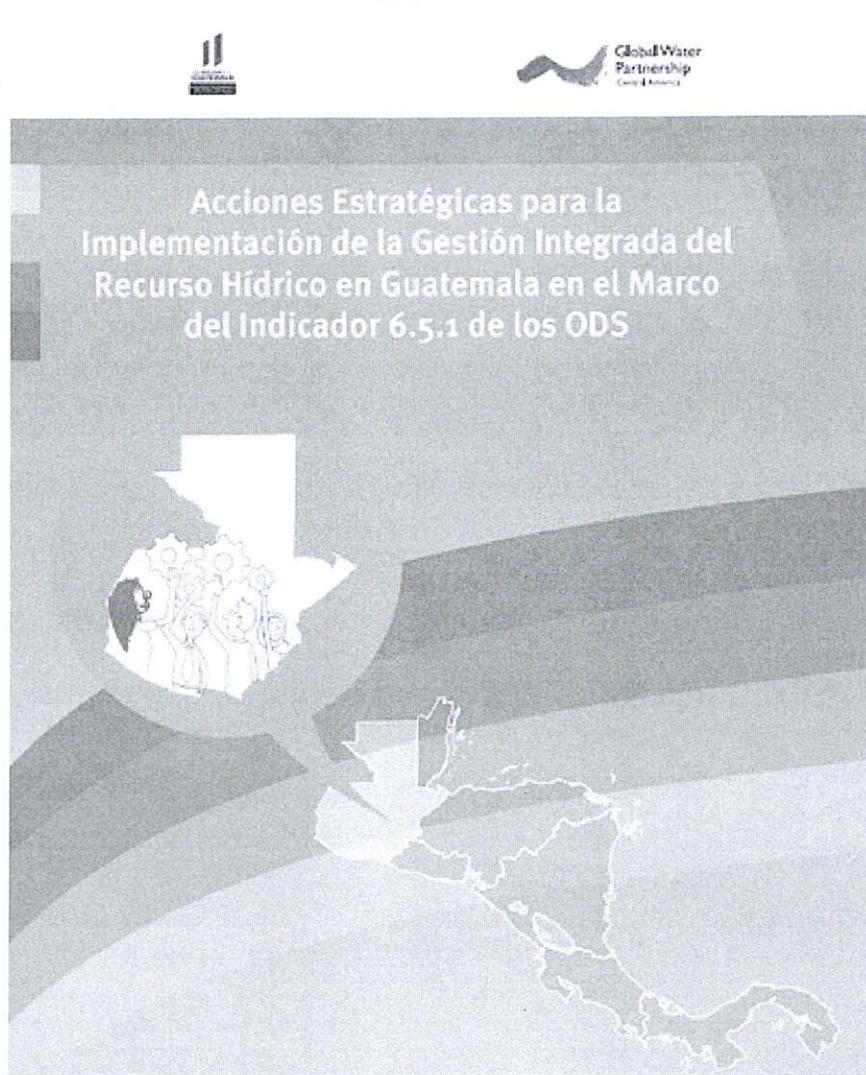
Se hace imprescindible el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala, como lo son: la Agenda 2030, mismo que fue alineado al Plan Nacional de Desarrollo Nuestra Guatemala 2032, dando como resultado las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en los cuales se establecieron compromisos de país en materia ambiental.

La evaluación realizada en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- consistió en verificar si se han alcanzado las metas establecidas en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, para el MARN y los logros alcanzados para la conservación de la biodiversidad biológica.

Cabe resaltar que la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, para el MARN, tiene una fecha límite de cumplimiento al año 2030, por lo que actualmente existen avances significativos en relación al indicador 6.5.1 Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos, derivado que el Ministerio ha realizado a liderado mesas técnicas, en coordinación con representantes de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y otros sectores, como la Universidad Rafael Landívar, con el apoyo de Global Water Pathership, Central América; producto de las mesas técnicas el Ministerio desarrolló el documento "Acciones Estratégicas para la Implementación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en Guatemala en el Marco del Indicador 6.5.1 de los ODS".

No obstante, debe existir un compromiso por parte de la entidad para implementar las acciones descritas en las Acciones Estratégicas para el indicador 6.5.1; asimismo, deberán desarrollar acciones para los indicadores que aún no cuentan con información, con el objeto de cumplir con las metas y sobre todo brindar el alcance la eficacia su gestión como ente rector de los recursos naturales.





En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-:

Subpregunta de Auditoría No. 1: ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es la institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

Tiene dentro de sus principales funciones: Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias,



hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.

De conformidad con su naturaleza le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Dentro de sus Viceministerios se encuentra el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, que tiene dentro de sus funciones: Contribuir a la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de los recursos naturales renovables, la regulación del uso del suelo, agua y bosque, a través de la definición participativa de normas claras y estables, para la correcta aplicación de las mismas, en el marco de su competencia. Dentro de las unidades administrativas que lo integra esta la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, que vela por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica y otras, regula la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial.

La Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se encuentra vinculado al MAGA, por medio de la meta: 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

El indicador 2.5.1b. Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; se refiere a el componente animal se calcula como el número de razas locales (es decir, que se ha informado que sólo existen en un país) almacenadas dentro de una colección de bancos de germoplasma con una cantidad de material genético almacenado que se requiere para reconstituir la raza en caso de extinción.

De conformidad con información establecida en la Ficha Técnica del Indicador, publicada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, El



Sistema de Información sobre la Diversidad de los Animales Domésticos (DAD-IS) tiene incluido a Guatemala como país "sin información" de las especies consideradas en el sistema. De acuerdo a los expertos de esta temática (Comité Técnico sobre los Recursos Zoogenéticos de Guatemala, especialista del Departamento de Registro Genealógico DFRN-VISAR-MAGA), el desafío más importante para atender este subindicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría de conformidad a la información proporcionada y respuestas de cuestionarios trasladados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, determinó que al 31 de diciembre de 2022, no se han reportado datos y no se dispone de recursos genéticos de animales que permitan dar respuesta al indicador. Por lo anterior, se formuló el hallazgo No. 2 Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

El indicador 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, se refiere al Porcentaje de razas de ganado locales entre las razas locales con un estado de riesgo conocido, clasificado como en riesgo de extinción en un momento determinado, así como las tendencias para este porcentaje. De conformidad con información establecida en la Ficha Técnica del Indicador, publicada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el período 2000 al 2009 se estimó que el 50 % de razas y variedades locales estaban en riesgo de extinción; a partir del año 2010 hasta el registro del año 2017 se considera que los mismos tienen un 100% de riesgo de extinción. Los expertos de esta temática del MAGA, consideran que el desafío más importante para atender este indicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

En Guatemala el MAGA a través de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, es quien reporta la evolución de este indicador.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría de conformidad a la información proporcionada y respuestas a cuestionarios trasladados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, determinó que al 31 de diciembre de 2022, no se cuenta con datos para dar respuesta a este indicador. Por lo anterior, se formuló el hallazgo No. 3 Meta e



indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

La Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se encuentra vinculado al MAGA, por medio de la meta 14.2. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para su restablecimiento a objeto de mantener océanos sanos y productivos. Indicador 14.b.1. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala. Este indicador establece el grado de aplicación de un marco legal/regulatorio/político/institucional que reconoce y protege los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala.

Subpregunta de Auditoría No. 2: ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es fuente de datos para el presente indicador, por medio de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura -DIPESCA-, que tiene entre sus atribuciones: Administrar los recursos hidrobiológicos nacionales, a través de planes, estrategias, programas y acciones que permitan el aprovechamiento sostenible de los mismos, así como vigilar la correcta administración de las disposiciones normativas y legales en materia hidrobiológica y velar por el cumplimiento de la normativa legal pesquera y acuícola.

Guatemala cuenta con alta implementación de instrumentos de acceso a recursos y mercados para la pesca en pequeña escala. Se tiene previsto continuar con estos esfuerzos institucionales, reforzando el marco normativo de la pesca en pequeña escala, por lo que la tendencia es que continúe en la Banda 4 o incluso que escale a la Banda 5 en los próximos años.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es la institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

Tiene dentro de sus principales funciones: Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias,



hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.

De conformidad con su naturaleza le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Dentro de sus Viceministerios se encuentra el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, que tiene dentro de sus funciones: Contribuir a la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de los recursos naturales renovables, la regulación del uso del suelo, agua y bosque, a través de la definición participativa de normas claras y estables, para la correcta aplicación de las mismas, en el marco de su competencia. Dentro de las unidades administrativas que lo integra esta la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, que vela por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica y otras, regula la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial.

La Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se encuentra vinculado al MAGA, por medio de la meta: 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

El indicador 2.5.1b. Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; se refiere a el componente animal se calcula como el número de razas locales (es decir, que se ha informado que sólo existen en un país) almacenadas dentro de una colección de bancos de germoplasma con una cantidad de material genético almacenado que se requiere para reconstituir la raza en caso de extinción.

De conformidad con información establecida en la Ficha Técnica del Indicador, publicada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, El



Sistema de Información sobre la Diversidad de los Animales Domésticos (DAD-IS) tiene incluido a Guatemala como país "sin información" de las especies consideradas en el sistema. De acuerdo a los expertos de esta temática (Comité Técnico sobre los Recursos Zoogenéticos de Guatemala, especialista del Departamento de Registro Genealógico DFRN-VISAR-MAGA), el desafío más importante para atender este subindicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría de conformidad a la información proporcionada y respuestas de cuestionarios trasladados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, determinó que al 31 de diciembre de 2022, no se han reportado datos y no se dispone de recursos genéticos de animales que permitan dar respuesta al indicador. Por lo anterior, se formuló el hallazgo No. 2 Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

El indicador 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, se refiere al Porcentaje de razas de ganado locales entre las razas locales con un estado de riesgo conocido, clasificado como en riesgo de extinción en un momento determinado, así como las tendencias para este porcentaje. De conformidad con información establecida en la Ficha Técnica del Indicador, publicada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el período 2000 al 2009 se estimó que el 50 % de razas y variedades locales estaban en riesgo de extinción; a partir del año 2010 hasta el registro del año 2017 se considera que los mismos tienen un 100% de riesgo de extinción. Los expertos de esta temática del MAGA, consideran que el desafío más importante para atender este indicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

En Guatemala el MAGA a través de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, es quien reporta la evolución de este indicador.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría de conformidad a la información proporcionada y respuestas a cuestionarios trasladados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, determinó que al 31 de diciembre de 2022, no se cuenta con datos para dar respuesta a este indicador. Por lo anterior, se formuló el hallazgo No. 3 Meta e



indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

La Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se encuentra vinculado al MAGA, por medio de la meta 14.2. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para su restablecimiento a objeto de mantener océanos sanos y productivos. Indicador 14.b.1. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala. Este indicador establece el grado de aplicación de un marco legal/regulatorio/político/institucional que reconoce y protege los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es fuente de datos para el presente indicador, por medio de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura -DIPESCA-, que tiene entre sus atribuciones: Administrar los recursos hidrobiológicos nacionales, a través de planes, estrategias, programas y acciones que permitan el aprovechamiento sostenible de los mismos, así como vigilar la correcta administración de las disposiciones normativas y legales en materia hidrobiológica y velar por el cumplimiento de la normativa legal pesquera y acuícola.

Guatemala cuenta con alta implementación de instrumentos de acceso a recursos y mercados para la pesca en pequeña escala. Se tiene previsto continuar con estos esfuerzos institucionales, reforzando el marco normativo de la pesca en pequeña escala, por lo que la tendencia es que continúe en la Banda 4 o incluso que escale a la Banda 5 en los próximos años.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura -DIPESCA-, reporta datos del Indicador 14.b.1. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala. Ésta Dirección por medio del Departamento de Pesca Marítima y el Área de Pesca Artesanal vinculadas por la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, presentó al equipo de auditoría las gestiones siguientes:

Mesas de gobernanza: Asistencia técnica a pescadores a través de las mesas de gobernanza para las principales especies de interés comercial dirigido.



Año	Langosta	Robalo	Manjúa	Camarón
2022	3	3	3	1

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

Mesas Técnicas: Ordenamiento pesquero a través de Mesas Técnicas para que existan espacios de protección al recurso por medio de vedas espacio-temporales.

Año	Mesas de Corona Caimán
2022	2

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

Inspecciones de embarcaciones en ambos litorales: Inspecciones de embarcaciones con concesiones de pesca comercial de camarón en el cumplimiento de la Normativa vigente tanto del Atlántico como del Pacífico.

Año	Inspecciones en mar	Inspecciones para cumplimiento de normativa
2022	31	228

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

El Departamento de Pesca Continental y Acuicultura, ha realizado acciones encaminadas a la conservación de los Recursos Hidrobiológicos, tal como se describen a continuación:

Año	Lago de Izabal	Río Dulce	Petén Itzá
2022	2	3	4

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

Desarrollo de Mesas de Gobernanza para la pesca artesanal en el Estor y Río Dulce, Izabal.

Año	El Estor	Río Dulce
2022	1	1

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

Reuniones para consenso de periodo de veda espacio temporal y de tallas mínimas para el área continental del caribe Guatemalteco.



Año	El Estor	Río Dulce
2022	1	1

Fuente: Información proporcionada por DIPESCA.

Subpregunta de Auditoría No. 3: ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Derivado de lo anterior, se han realizado acciones en observancia del indicador 14.1.b y se dispone de información; sin embargo, de conformidad a información proporcionada al equipo de auditoría, los datos estadísticos no han sido trasladados para su validación y oficialización, toda vez que no cuentan con un canal de coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística. Por lo anterior se formuló el hallazgo No. 10. Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos.

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-:

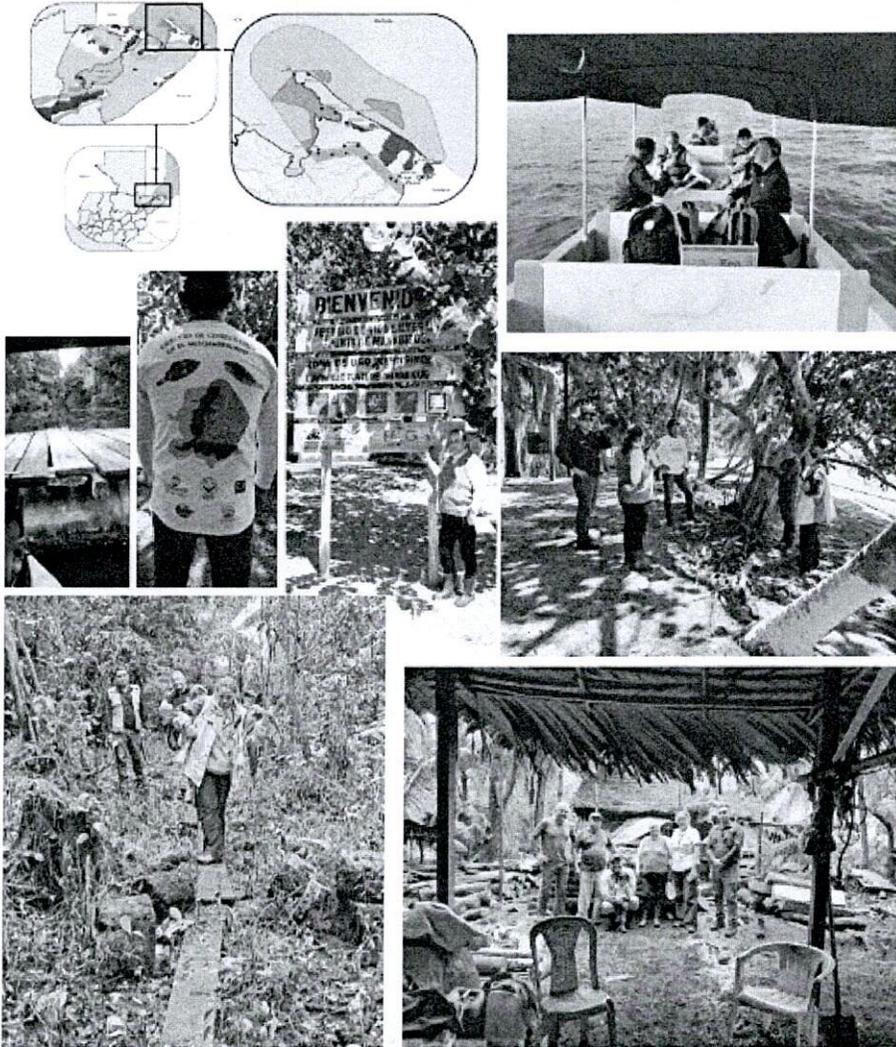
Subpregunta de Auditoría No. 1: ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

El personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas realiza sus funciones y atribuciones, coordinando la colaboración interinstitucional; sin embargo, existen limitaciones que no permiten alcanzar sus metas, mismas que se evidencian en hallazgos relacionados con el desempeño.



REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PUNTA DE MANABIQUE

(PND 6 meta 14.2, indicador 14.2.1.)
Zonas marinas y costeras



**Monumento Natural
Semuc Champey**
(Meta 15.9, Indicador 15.9.1)
valores de la diversidad biológica



En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-:

Subpregunta de Auditoría No. 2: ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Se evaluó el indicador 2.5.1a Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de

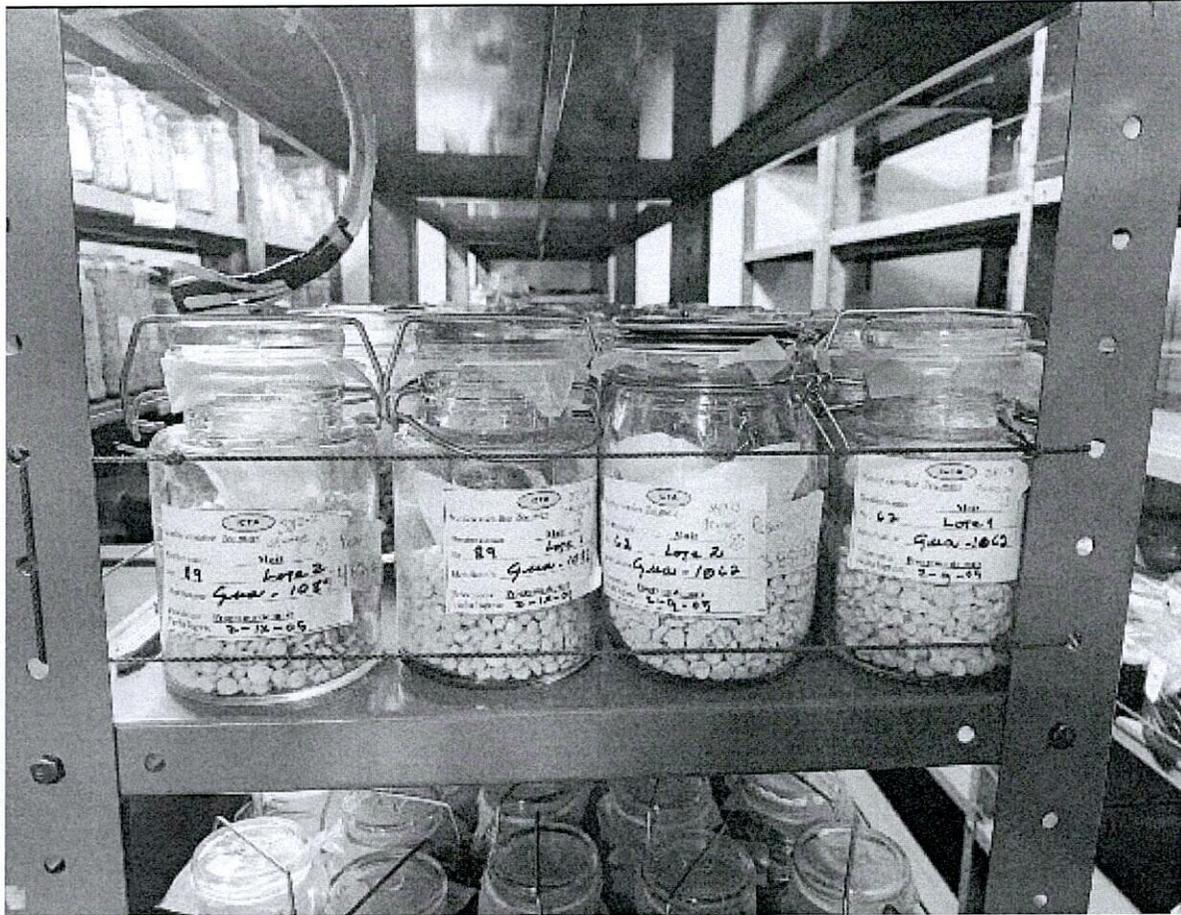


los Recursos Naturales, a través del principio de eficacia bajo un enfoque de resultados. Los datos que se reportan de dicho indicador provienen del Banco de Germoplasma del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-; el cual dispone de una infraestructura modesta para la conservación de semillas de plantas nativas y mejoradas, un cuarto frío con equipo de refrigeración que le proporciona al germoplasma las condiciones necesarias para su preservación, un panel de control en el exterior de la cámara fría y en el interior un higrómetro y un termómetro, un sistema de alarma que monitorea las condiciones de humedad y temperatura requeridas. Adicionalmente, se cuenta con un generador para proveer de energía eléctrica en caso de fallas en el suministro.

El Banco de Germoplasma del ICTA posee un registro del inventario de accesiones de especies vegetales conservadas, en hojas de cálculo de Microsoft Excel, en el cual se registra los datos de pasaporte de cada una de las accesiones (número de accesión, nombre científico, nombre común, código, identificación, número de colección, ubicación de almacenamiento, fecha de almacenamiento, país, departamento, municipio, lugar, altitud, latitud, longitud, fecha de colecta, nombre del colector, nombre del donante, estado de la muestra, tipo de muestra, usos, entre otros).

Los datos del indicador 2.5.1a se obtienen del registro mencionado, siendo los datos reportados a nivel internacional, los siguientes: año 2020: 3,282 accesiones, año 2021: 3,722 accesiones y para el año 2022, se reportó un inventario de 3,807 accesiones, lo que refleja un incremento moderado. Según el registro del inventario de accesiones, las especies vegetales que se conservan en el Banco de Germoplasma del ICTA, son las siguientes: Arroz, Ayote, Ayote de caballo, Bledo, Bledo rojo, Bledo negro, Calabaza, Campanita, Cebada silvestre, Chilacayote, Chiltepe, Chile guaque, Chile, Chile bolita, Chile cobanero, Chile habanero, Chile pico de loro, Chile pico de paloma o loro, Chile de caballo, Frijol varios colores, Frijol silvestre, Frijol piloy, Frijol calabacilla, Frijol voluble, Haba, Ixtapacal, Maíz, Maíz amarillo, Maíz blanco, Maíz negro, Maíz rojo, Maíz repatriado, Maíz colores, Maracuyá amarillo, Papa silvestre, Pepitoria, Riega plata, Rosa de jamaica, Tecomate, Tomate, Tomatillo, Teocintle, Trigo harinero y Word Veg.







En el Instituto Nacional de Estadística -INE-:

Subpregunta de Auditoría No. 3: ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

En la realización de la auditoría de desempeño, al evaluar las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se evidenció que existe un repositorio de información estadística en la página web de la entidad, dicha información está relacionada con temas específicos que han sido necesarios, por lo que, este repositorio incrementará su contenido si se incluye información necesaria para los indicadores.

Al mismo tiempo, los trabajos en las mesas técnicas de la OCSE Ambiente durante el siguiente año no se han detenido, lo que puede ser útil para coordinar la construcción de datos que se puedan incluir en los indicadores de la Prioridad;



también, es oportuno indicar que para algunos censos y encuestas se están utilizando cuestionarios por medios electrónicos, lo que puede dar un paso importante en la producción de datos de manera económica.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 1

La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se observó que no se ha logrado concretizar la colaboración para alcanzar la meta 14.2. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para su restablecimiento a objeto de mantener océanos sanos y productivos, indicador 14.2.1. Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas y la meta 15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad, indicador 15.9.1.b. Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-, ambas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, por medio de mesas técnicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales,



nacionales e internacionales, para adoptar medidas o poner en marcha planes que permitan generar acciones para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos nacionales, dentro de límites ecológicos seguros, a través de acuerdos, convenios y alianzas.

Criterio

Decreto Número 4-89, del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas, en su artículo 4. Coordinación, establece: "Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país...Artículo 70. Atribuciones del Secretario Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva como autoridad administrativa y ejecutiva tendrá la siguiente atribución:... "c) Participar en las sesiones del Consejo en calidad de Secretario con voz y sin voto".

Resolución 03-13-2015 del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, establece: "...Artículo 17. Administración General: Administración General es el órgano superior responsable de dirigir y coordinar los procesos de las áreas administrativa, financiera, de recursos humanos y tecnologías de la información de la Institución, de acuerdo a las normas y criterios que para el efecto prevalecen en el Sector Público. Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y demás funciones vinculadas a las unidades administrativas a su cargo; b) Establecer y articular mecanismos que coadyuven al óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone la Institución;... e) Monitorear la ejecución presupuestaria del CONAP;... g) Velar por el eficaz funcionamiento de los sistemas integrados administrativos y financieros a nivel institucional; ...Artículo 19. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es el órgano administrativo normativo responsable de administrar los recursos financieros y presupuestarios de manera efectiva y eficiente, aplicando procedimientos transparentes en procura del máximo rendimiento del presupuesto de que dispone el CONAP. Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar la correcta utilización de los recursos financieros;... g) Requerir información puntual y precisa de los programas, proyectos y actividades vinculadas con los desembolsos de fondos externos (préstamos y donaciones) y la documentación de regularización del gasto efectuado con dichos recursos;... j) Proponer las modificaciones presupuestarias necesarias para atender las obligaciones en función de los requerimientos formulados por las dependencias del CONAP...Artículo 24. Cooperación Nacional e Internacional. Cooperación Nacional e Internacional es el órgano encargado de supervisar y evaluar los procedimientos y acciones relacionadas a la cooperación técnica y financiera tanto



nacional como internacional, dictaminando técnicamente acerca de lo aprobado o aceptado en cuanto a las agencias cooperantes. Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes: a) Planificar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas a la Cooperación Nacional e Internacional;... h) Gestionar y negociar con apoyo de las instituciones rectoras de la cooperación internacional, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Finanzas Públicas, la cooperación técnica y financiera necesaria para complementar los esfuerzos nacionales relacionados con la diversidad biológica y patrimonio natural de Guatemala; i) Identificar fuentes cooperantes; j) Diseñar estrategias de cooperación internacional vinculadas a la conservación del patrimonio natural compatibles con las políticas públicas en materia de desarrollo ambiental; k) Orientar y asesorar a las dependencias que conforman el CONAP, en materia de gestión de la cooperación nacional e internacional; l) Asesorar sobre las propuestas de convenios con instituciones y organismos de cooperación nacional e internacional y participar en reuniones de programación y negociación de cooperación... Artículo 37. Coordinación. Las Direcciones que realizan funciones sustantivas y administrativas deberán coordinar en forma eficaz y eficiente el cumplimiento de las metas y resultados establecidos a corto, mediano y largo plazo...”

Las catorce metas nacionales también han sido alineadas con las Metas Aichi, adoptadas por la Convención sobre la Diversidad Biológica en su Plan Estratégico, durante la décima Conferencia de las Partes. “META 2. Al 2015 se han implementado mecanismos que permiten la valoración de la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos, considerándola una prioridad nacional para el desarrollo humano integral intergeneracional. META 4. Al 2022 al menos el 10% de los ecosistemas costero-marinos, se encuentran bajo algún mecanismo de uso sostenible y/o conservación. META 7. Al 2022 el 50% del SIGAP y otras formas de conservación, se ha consolidado desde su integración al Sistema Nacional para la Conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica – SINADIBIO- y a la planificación territorial del país. META 8. Al 2022 se habrán puesto en marcha mecanismos para lograr la sostenibilidad en el uso de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos en todos los sectores e instituciones del Estado, así como en los niveles nacional, regional y municipal-local. META 10. Al 2018 se habrán desarrollado mecanismos de adaptación y disminución de la vulnerabilidad socio ambiental ocasionada por los efectos del cambio climático, a fin de mantener la integridad de la diversidad biológica y el funcionamiento de sus servicios ecosistémicos, así como los medios de vida de la población. META 12. Al 2022 el Estado de Guatemala proporciona los recursos humanos y financieros necesarios para mantener la viabilidad social y ambiental y un desarrollo sostenible que permite conservar y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica. META 13. Al 2022 se han fortalecido las capacidades de los actores y sectores para mejorar el



conocimiento, valoración, protección, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos”.

Acuerdo Gubernativo No. 328-2009, del Presidente de la República, Política para el manejo integral de las zonas marino costeras de Guatemala, establece: “8. PROPUESTA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERADA DURANTE EL PROCESO NACIONAL DE CONSULTA,...

b) Coadyuvar en el ordenamiento y regulación territorial de las costas del país para asegurar la planificación de los espacios marino costeros y que fortalezca la instancia de toma de decisiones que integre a los múltiples sectores, públicos y privados que intervienen en la zona marino costera. c) Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del plan de ordenamiento territorial de la nación, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen”.

“8.2 Procesos económicos y mecanismos financieros. a) Búsqueda de apoyo de organismos internacionales para inversión directa en la zona marino costera bajo líneas prioritarias nacionales, b) Establecer y regular programas con incentivos económicos de conservación en las zonas marino costeras. c) Identificar, valorar, promover y mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales derivado de ecosistemas marinos y costeros. d) Incentivar al sector privado sobre la línea de responsabilidad empresarial en la zona marina costera a través de inversión en protección ambiental”.

“8.3 Fortalecimiento institucional y de las coordinaciones institucionales. a) Definir e integrar prioridades y compromisos de acción para la gestión ambiental sectorial, reducción de riesgo y el uso sostenible de los ecosistemas y recursos marinos y costeros. b) Fortalecer o establecer espacios de coordinación interinstitucional por medio de mecanismos de armonización de normativas y procedimientos administrativos delimitando roles y funciones específicos en la zona marino costera desde los niveles central, regional y local. c) Fortalecimiento, mediación y negociación que contribuya a minimizar los procesos de conflictividad intersectorial por el uso y acceso a los ecosistemas y recursos marino costeros, con el fin de armonizar el desarrollo socioeconómico con la conservación y restauración de los ecosistemas marino costeros. d) Incidir en la asignación de más recursos financieros a los presupuestos del MARN, CONAP, MAGA (UNIPESCA, INAB, OCRET) y Ministerio de la Defensa (Departamento Marítimo y Comandos Navales) para el fortalecimiento técnico del cumplimiento de esta política, y la legislación nacional e internacional vinculada. e) Incorporar criterios ambientales técnicos y establece normativa adicional para el desarrollo de la infraestructura costera y el crecimiento de los sectores dinamizadores de la economía”.

“8.5 Promover el desarrollo humano integral que garantice el desarrollo socioeconómico equitativo que contribuya a la reducción de la pobreza y garantice la seguridad alimentaria. a) Desarrollar y fortalecer proyectos de manejo integrado



de zonas costeras en el ámbito local y regional como apoyo al desarrollo de las comunidades costeras. b) Diversificar actividades productivas que permitan reducir la presión sobre el uso de recursos y apoyar a las comunidades locales de la zona marino costera para establecer canales de comercialización y mercados justos. c) Establecer mecanismos que den un valor agregado a los bienes generados en la zona marino costera”.

“8.6 Prevención de la degradación y la contaminación. a) Aplicar medidas y mecanismos efectivos para la prevención, reducción y control de la contaminación de la zona marino costera, procedente de fuentes acuáticas y terrestres con la finalidad de proteger la salud humana y de los ecosistemas... c) Establecer lineamientos ambientales que coadyuven para el desarrollo sostenible de actividades productivas que se realizan en las zonas marino costeras”.

Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece: “...Meta 14.2. Subindicador 14.2.1. “Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas”. Meta 15.9. Subindicador 15.9.1a. “Número de países que han establecido metas nacionales de conformidad con la segunda meta de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 o metas similares en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y han informado de sus progresos en el logro de estas metas”. Subindicador 15.9.1b. “Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-”.

Punto Resolutivo Número 08-2017, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 05 de diciembre de 2017, en artículo 3, se establece: “Se instruye a las instituciones y entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas...”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 11 de mayo de 2018, artículo 3, se establece: “Se instruye a que se certifique, el presente punto resolutivo, a los tres organismos del Estado, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional y gobiernos locales para su implementación como responsables y corresponsables del desarrollo de Guatemala; y a los diferentes sectores representados en el Sistema de Consejos de Desarrollo a socializar y promover las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo”.

Causa

El Secretario Ejecutivo, no ha propuesto ante el Consejo Nacional de Áreas



Protegidas para que a través de las mesas técnicas se concreten acuerdos, convenios, alianzas y planes con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que permitan generar acciones y lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos nacionales, dentro de límites ecológicos seguros, relacionados con la Meta 14.2. Subindicador 14.2.1, la Meta 15.9 y Subindicador 15.9.1b de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.

Efecto

La información de los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad es incompleta y los informes son parciales, lo que deriva en una falta de información que limita la toma de decisiones, al no contar con la misma.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DADES-0006-2023-01, de fecha 16 de abril de 2024, al señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del hallazgo No. 1 denominado “La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional”, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo No. 1, denominado “La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional” para el señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que no envió argumentos y pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 25 de abril de 2024 a la 8:00 a.m. por la plataforma Microsoft Teams, para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe proponer ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para que a través de mesas técnicas y otros mecanismos concreten



acuerdos, convenios, alianzas, planes y proyectos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que permitan generar acciones y lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos nacionales (específicamente recursos naturales por la competencia institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-), dentro de límites ecológicos seguros, relacionados con la Meta 14.2. Subindicador 14.2.1, la Meta 15.9 y Subindicador 15.9.1b de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Secretario Ejecutivo

Beneficio Esperado

Mejorar la coordinación, colaboración y comunicación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos nacionales (específicamente recursos naturales por la competencia institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-), dentro de límites ecológicos logrando de forma transversal la conservación de la biodiversidad marino, costera y terrestre; así como, mejorar el cuidado y preservación del ambiente relacionadas con la Meta 14.2. Subindicador 14.2.1, la Meta 15.9. Subindicador 15.9.1b de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta de Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio SE 0841/2024/IAERC-sbha de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.



Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 2

Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al evaluar la información de la meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, indicador No. 2.5.1b Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, derivado de información establecida en la III Revisión Nacional Voluntaria, de información proporcionada por la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos y respuestas a cuestionarios dirigidos a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; se estableció que al 31 de diciembre de 2022 no se dispone de recursos genéticos de animales y datos que permitan dar respuesta al indicador. En virtud de lo anterior, no se alcanzó la meta 2.5. Prevista para el año 2020.

Criterio

Decreto Número 114-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece: "Le corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria, hidrobiológica y el manejo sustentable de los recursos naturales renovables, así como el que tiene por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional; para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:...b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de



actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, el Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 2. Naturaleza, establece: “Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional... Artículo 14. Atribuciones del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones. Para el debido cumplimiento de sus funciones... se integra con las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos;... Sus atribuciones son las siguientes:... 6. Velar por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica y otras... 9. Regular la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial... 17. Promover la homologación de los compromisos contenidos en los Acuerdos Internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala. Artículo 15. Estructura Interna del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Para el cumplimiento de sus atribuciones,... se estructura de la manera siguiente: 1. Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos integrada por los Departamentos de Registro Genealógico; Biotecnología; Registro de Plantas y Viveros; Registro de Campos Semilleristas y Agricultura Orgánica y Recursos Nativos. Sus atribuciones son las siguientes: 1.1 Controlar, Regular, registrar y vigilar el uso, conservación y comercialización de los recursos fitozoogenéticos y nativos...”.

Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece: “... Meta 2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente... Indicador 2.5.1b subindicador 2 Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo”.

Punto Resolutivo Número 08-2017, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y



Rural -CONADUR-, de fecha 05 de diciembre de 2017, establece: "... Artículo 3. Se instruye a las instituciones y entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas...".

Punto Resolutivo Número 03-2018, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 11 de mayo de 2018, establece: "... Artículo 3. Se instruye a que se certifique, el presente punto resolutivo, a los tres organismos del Estado, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional y gobiernos locales para su implementación como responsables y corresponsables del desarrollo de Guatemala; y a los diferentes sectores representados en el Sistema de Consejos de Desarrollo a socializar y promover las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo".

Punto Resolutivo Número 10-2022, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, Artículo 2, establece: "Se instruye a las instituciones rectoras correspondientes para que, en el marco del SISCODE y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, atiendan las mesas técnicas convocadas por SEGEPLAN, y procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes".

Causa

El Ministro, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos y el Jefe del Departamento de Registro Genealógico, todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; no realizaron las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; y así atender el indicador 2.5.1b, meta 2.5. de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

No se puede reproducir la parte genética de los animales, para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, afectando la parte social y económica de la población en general.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-002, de fecha 16 de abril de 2024, al señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre



de 2022, el hallazgo No. 2, denominado Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Por medio de nota s/n de fecha 25 de abril de 2024, el señor Víctor Hugo Guzmán Silva, quien fungió en el cargo de Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

“Defectos de fondo en la formulación del informe de auditoría.

De la falta de responsabilidad legal del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones en no realizar las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.

Dentro del área de competencia del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, se dio cumplimiento a las funciones indicadas, 6. Velar por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica, 9. Regular la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial... 17. Promover la homologación de los compromisos contenidos en los Acuerdos Internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala.

En virtud de lo anterior, el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones por medio de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, se realizan entre otros los siguientes procesos o trámites administrativos:

- Emisión de Constancia de Inscripción o Actualización de Firmas Registradas de Creador y Propietario de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Peritaje Zootécnico de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Inscripción y Emisión de Certificado de Registro Genealógico
- Solicitud de Traspaso y Emisión de Copia Certificada del Certificado de Registro Genealógico
- Solicitud de Traspaso y Emisión de Copia Certificada del Certificado de Registro Genealógico de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Certificación de Carta Genealógica de Ganado Bovino y Equino
- Aval Oficial para Certificados Genealógicos de Ganado Bovino y Equino



Emitidos por Registros Genealógicos de Asociaciones Privadas

- Autorización para el Funcionamiento de Centros de Inseminación Artificial y Trasplante de Embriones

Con esta información no se puede aseverar que “no realizaron las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo;

Por otro lado, es importante resaltar que dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra el Viceministerio de Desarrollo Económico rural, integrado por las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Reconversión Productiva; Dirección de Desarrollo Agrícola; Dirección de Desarrollo Pecuario; Dirección de Infraestructura Productiva y Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización. Teniendo entre otras las atribuciones siguientes:

- Velar por la reactivación y el desarrollo económico rural, a través de la promoción de estrategias, programas y proyectos productivos.
- Estimular el desarrollo del sector agrícola y pecuario a nivel nacional.
- Incentivar y fomentar la producción, transformación y comercialización de productos de origen animal y vegetal para el abastecimiento de mercados internos y externos.
- Promover y estimular la reconversión y reactivación económica productiva de las economías campesinas.
- Promover los servicios de organización, capacitación y transferencia de tecnología a la población rural para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y de comercialización.

La Dirección de Desarrollo Pecuario integrada por los Departamentos de: Ganadería Mayor; Ganadería Menor; Avicultura, Apicultura e Hidrobiológicos, la cual tiene entre otras las atribuciones siguientes:

- Promover y desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fomento a la producción y productividad pecuaria.
- Fomentar la innovación y transferencia de tecnología para el desarrollo de la actividad pecuaria.
- Estimular el mejoramiento genético del hato productor de carne y leche;
- Proteger el patrimonio pecuario familiar.
- Fomentar a la producción ovina y caprina.
- Brindar asistencia técnica para el mejoramiento y sanidad de la porcicultura de traspatio.
- Asistir el uso de buenas prácticas de producción avícola familiar y economía campesina.



Es evidente que las acciones de incumplimiento mencionadas por los auditores referente a:

“Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece: “... Meta 2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente... Indicador 2.5.1b subindicador 2 Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo”.

Responden más a acciones que se realizan desde el Viceministerio de Desarrollo Económico rural, específicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Pecuario, quienes tienen como función el Promover y desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fomento a la producción y productividad pecuaria.

El Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, responde a gestiones de carácter regulatorio y no de fomento de la producción pecuaria como se indica por parte de los señores auditores de que “no realizaron las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; y así atender el indicador 2.5.1b, meta 2.5. de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales”.

b. Defecto en la determinación de responsabilidad por violación al Principio de Legalidad contemplado en el artículo 154 de la Constitución Política de la República.

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala encumbra el Principio de Legalidad, el cual preceptúa: “Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. ...”.

Todo funcionario público, desde sus respectivas posiciones debe observar dicho principio, fundamentalmente en el aspecto de fiscalización, ya que la legalidad constituye el parámetro de cumplimiento de las normas. De lo contrario se incurre en arbitrariedad, como en el presente caso en que los auditores gubernamentales se apartan de la ley para pretender la extensión de las responsabilidades, más allá



de lo que preceptúa la norma, aduciendo que no se realizaron las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, acciones que son más de promoción, fomento y desarrollo pecuario que corresponden al Viceministerio de Desarrollo Económico rural, y no al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, que responde a acciones de carácter regulatorio.

...Se aporta como medio documental... del correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024 dirigido por notificacionescgc@cgc.gob.gt, en que se... en medio digital y archivo pdf la cédula de notificación, oficio CGC-DADES-0006-2023-003 16 de abril de 2024, emitido por el auditor gubernamental coordinador y supervisor gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas, así como informe de auditoría en la parte conducente...”.

Por medio de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2024, el Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez, quien funge como Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y, la Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, quien funge como Jefe del Departamento de Registro Genealógico, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiestan:

“Respetables profesionales, por este medio hacemos constar que NO fuimos notificados por los correos registrados ante la CGC ni de forma escrita, ni verbal, ni por medio del casillero de notificaciones de la CGC, esto sobre la discusión que se realizó el día de hoy de forma virtual a las 08:00hrs respecto a la discusión de dos (2) posibles hallazgos sobre los resultados de la Auditoría de Desempeño sobre prioridad nacional de desarrollo, valor económico de los recursos naturales, indicador número 2.5.1b y 2.5.2.

Al respecto les informamos que esta Dirección depende de la asignación presupuestaria que sea otorgada conforme a la distribución y asignación al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación del cual se deriva el presupuesto asignado al Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones que se debe distribuir a cinco (5) Direcciones que fungimos actualmente, que tiene únicamente dos subproductos con unidad de medida “documentos” y Personas”, de esta forma hacemos constar que el sistema que se deriva desde el MINFIN no nos permite adherir a nuestro POA temas, resultados o productos que no encaje en esos únicos dos subproductos, por la calidad de gasto y presupuesto conforme a los sub productos, en su momento se trató la ampliación de subproductos, sin embargo no se dio, debido a que se debería reformar todo el presupuesto y red programática del MAGA, y esto no solo para la dirección de Fitozoo Genética sino que para todo el VISAR.



La valoración económica para este caso es incalculable como los discutimos y aclaramos ante los profesionales de la CGC, y no obedece a indicativo directo de los ODS, este indicativo fue generado por SEGEPLAN por lo que consideramos como expertos en el tema que no debe ser tomado en cuenta como un calificativo a nuestras acciones ya que NO es compatible con los objetivos ODS 2.5.1 y 2.5.2.

Sin embargo hemos tomado nota de las observaciones y efectos a futuro que estos puedan conllevar, al mismo tiempo informarles que se presentó ante el Vicedespacho un POA contando con una posible ampliación presupuestaria para el año 2025 y poder implementar el laboratorio Genético de Multiespecies Animales para la conservación y preservación de las especies animales por medio del ADN, al igual que se incluyó dentro del mismo POA presupuesto para elaborar el Censo de recursos zoogenéticos de las especies a nivel nacional.

Por lo anterior solicitamos de manera atenta y respetuosa que sean desvanecidos los hallazgos y no seamos afectados por un tema que es puramente de carácter técnico, presupuestario y por etapa de recuperación post pandemia que se tuvieron que priorizar actividades para garantizar la seguridad alimentaria con animales de granja que también generan divisas y flujo económico al sector”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió en el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, en virtud de lo siguiente:

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-002, de fecha 16 de abril de 2024, al señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, el hallazgo No. 2, denominado Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos, documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo al señor Víctor Hugo Guzmán Silva, quien fungió en el cargo de Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que en los argumentos presentados en su defensa manifiesta:



Que dentro del ámbito de competencia del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones se dio cumplimiento a las funciones indicadas, y que por medio de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, se realizan procesos o trámites administrativos; por lo que no se puede aseverar que no realizaron las acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.

Sin embargo, no presentó documentos que corresponden a las pruebas de descargo, como respaldo a sus comentarios, que evidencien las acciones efectuadas para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.

El responsable manifiesta que en la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y enlista las atribuciones del mismo; también, detalla las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Pecuario integrada por los Departamentos de: Ganadería Mayor; Ganadería Menor; Avicultura, Apicultura e Hidrobiológicos. Indicando que las acciones que se realizan desde el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, específicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Pecuario, tienen como función: Promover y desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fomento a la producción y productividad pecuaria; que el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, responde a gestiones de carácter regulatorio y no de fomento de la producción pecuaria como se indica por parte de los señores auditores.

Es importante aclarar, que el equipo de auditoría en ningún momento hizo referencia al fomento de la producción pecuaria, sino a la realización de acciones para disponer de datos y recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; y así atender el indicador 2.5.1b, meta 2.5, de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Así mismo, desde el inicio de la presente auditoría, el equipo de auditoría realizó acercamientos y diversos requerimientos de información al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, en presentación efectuada por funcionarios de dicho Ministerio, en la etapa de familiarización de la auditoría, informaron lo siguiente:





**MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y ALIMENTACIÓN**

VINCULACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN CON LA PRIORIDAD
NACIONAL DE DESARROLLO

VALOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS NATURALES

1

**PRIORIDAD
NACIONAL DE
DESARROLLO**

**VALOR
ECONÓMICO
DE LOS
RECURSOS
NATURALES**

META 2.5

Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

**SUB
INDICADOR 2
2.5.1.b**

Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo

**VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL
VISAR**

No hay producción institucional vinculada en los POA.

El indicador se basa en el número de animales que se mantienen en granjas o en el campo (in situ in-vivo). Incluye el número de animales que se mantienen en programas ex situ in-vivo. Se consideran dos categorías de razas en función de su nivel de riesgo: 1) sin riesgo; 2) en riesgo. Gran parte de las razas presentan una situación de riesgo "desconocida".

Los expertos de esta temática del MAGA, consideran que el desafío más importante para atender este indicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

7



Recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo

El indicador se calcula como el número de razas locales con suficiente material genético almacenado en colecciones de bancos de germoplasma que permiten reconstituir la raza en caso de extinción (basado en las Directrices sobre criopreservación de recursos zoogenéticos, FAO, 2012, <http://www.fao.org/docrep/016/i3017e/i3017e00.htm>).

Aún no disponible para Guatemala (MAGA, 2022).



9

En virtud de lo anterior, se evidencia que desde el inicio de la auditoría, los mismos funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicaron que la meta 2.5 y el indicador 2.5.1b se vinculan institucionalmente con el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR-.

En Oficio CGC-DADES-MAGA-PND-004-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó que se informara por cada meta, indicador y subindicador, en el numeral 1. Viceministerio, Dirección Administrativa, Unidad Ejecutora y/o dependencia responsable de generar, validar y reportar los indicadores, de evaluación y seguimiento de la meta 2.5.

Por medio de oficio Ref. No. DFRN-0308-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Informaron lo siguiente: "...Literal I), Numeral 1. Con oficio SAED/075.2022/iyms de fecha 25 de marzo de 2022 la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- solicita al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación información estadística de los indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Mediante Traslado No. 462-2022 de fecha 04 de abril de 2022 el Despacho Ministerial traslada a Planeamiento el requerimiento de SEGEPLAN.

Planeamiento remite al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, entre otros, OFICIO CIRCULAR No. 0027-2022 SYE/PAOB/mv de fecha 06 de abril de 2022 donde requiere Actualización de las Fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.



Con traslado No. 274-2022 VICEDESPACHO -VISAR- de fecha 07 de abril de 2022 el Despacho del Señor Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicita a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos la actualización de las fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo...”.

Derivado de lo anterior, se evidencia que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos la actualización de las fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Así mismo, en el oficio Ref. No. DFRN-0308-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, indicaron: “...Es importante mencionar que el Estado desde 1998 ya no cuenta con ningún laboratorio para la conservación material genético (semen, embriones), ni la batería de reproductores animales para monta natural; lo que ha impedido la crioconservación animal en estas instalaciones que fueron cerradas y por consiguiente la desaparición de los programas Pilotos de Inseminación Artificial, que ayudaba al mejoramiento genético animal, incluso directamente en el campo...”.

Lo anterior confirma que no se cuenta con datos para reportar al indicador No. 2.5.1b, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se confirma el hallazgo al Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez, quien funge en el cargo de Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y a la Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, quien funge en el cargo de Jefe del Departamento de Registro Genealógico, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que en los argumentos manifiestan:

Que no fueron notificados por los correos registrados ante la CGC, ni de forma escrita, ni verbal, ni por medio del casillero de notificaciones de la CGC. No obstante a lo anterior, es importante indicar que sí se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-004 y oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-005, ambos de fecha 16 de abril de 2024, al Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez y Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, respectivamente; las notificaciones fueron efectuadas, tal como consta en la constancia de notificación electrónica, donde figura el correo electrónico registrado por los responsables en la actualización de datos del usuario.

Asimismo, referente a la asignación presupuestaria y subproductos con unidad de



medida documentos y personas, no les permite adherir al POA temas, resultados o productos que no encajen con los productos anteriormente descritos, confirma que no se dispone de los recursos para atender y reportar datos al indicador 2.5.1b.

En cuanto a la valoración económica para este caso que es incalculable y no obedece a indicativo directo de los ODS, este indicativo fue generado por SEGEPLAN por lo que consideramos como expertos en el tema que no debe ser tomado en cuenta como un calificativo a nuestras acciones ya que no es compatible con los objetivos ODS 2.5.1 y 2.5.2. Es importante aclarar que el indicador no especifica asignarle un valor económico, sino se refieren al número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.

Los responsables manifiestan que se presentó ante el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones un POA contando con una posible ampliación presupuestaria para el año 2025 y poder implementar el laboratorio Genético de Multiespecies Animales para la conservación y preservación de las especies animales por medio del ADN; lo anterior, demuestra la buena voluntad de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, para atender el indicador 2.5.1b. Sin embargo, no adjuntaron documentos que soporten tal acción.

Recomendación

El Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe coordinar acciones con el Viceministro del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, el Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos y el Jefe del Departamento de Registro Genealógico, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; a efecto se realicen las gestiones necesarias para disponer con recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, que permitan obtener información del indicador 2.5.1b y alcanzar la meta 2.5. Para atender los compromisos de Estado adquiridos.

Derivado de lo anterior, para disponer de datos del indicador, se realicen las gestiones para la vinculación del plan-presupuesto de la entidad a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales (que es competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación); así mismo, contar con una base datos actualizada y desagregada.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y



dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
2	Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
3	Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos
4	Jefe del Departamento de Registro Genealógico

Beneficio Esperado

Disponer de recursos genéticos animales para garantizar la conservación y su uso sostenible, para la alimentación y la agricultura, el acceso a los beneficios que se deriven de su utilización y los conocimientos tradicionales, lo cual constituye una solución para evitar la pérdida de recursos genéticos para beneficio de futuras generaciones en el País.

Carta compromiso

Las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en oficio CGC-DADES-MAGA-PND-008-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en OFICIO DM-625-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024.

Por lo tanto, las recomendaciones se encuentran en análisis por parte de la Máxima Autoridad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Hallazgo No. 3

Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al evaluar la información de la meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, indicador No. 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, derivado de información establecida en la III Revisión Nacional Voluntaria, de información proporcionada por la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos y respuestas a cuestionarios dirigidos a la



Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; donde indicaron que no se cuenta con datos para dar respuesta a este indicador; lo que evidencia que al 31 de diciembre de 2022 no se dispone de información y no se alcanzó la meta prevista para el año 2020.

Criterio

Decreto Número 114-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece: “Le corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria, hidrobiológica y el manejo sustentable de los recursos naturales renovables, así como el que tiene por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional; para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:... b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente...”.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, el Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 2. Naturaleza, establece: “Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional... Artículo 14. Atribuciones del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones. Para el debido cumplimiento de sus funciones... se integra con las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos;... Sus atribuciones son las siguientes:... 6. Velar por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica y otras... 9. Regular la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial... 17. Promover la homologación de los compromisos contenidos en los Acuerdos Internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala. Artículo 15. Estructura Interna del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Para el cumplimiento de sus atribuciones,... se estructura de la manera siguiente: 1. Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos integrada por los Departamentos de Registro Genealógico; Biotecnología; Registro de Plantas y Viveros; Registro de Campos Semilleristas y Agricultura



Orgánica y Recursos Nativos. Sus atribuciones son las siguientes: 1.1 Controlar, Regular, registrar y vigilar el uso, conservación y comercialización de los recursos fitozaogenéticos y nativos...”.

Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece: “... Meta 2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente... Indicador 2.5.2 Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción”.

Punto Resolutivo Número 08-2017, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 05 de diciembre de 2017, Artículo 3, establece: “Se instruye a las instituciones y entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas...”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 11 de mayo de 2018, Artículo 3, establece: “Se instruye a que se certifique, el presente punto resolutivo, a los tres organismos del Estado, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional y gobiernos locales para su implementación como responsables y corresponsables del desarrollo de Guatemala; y a los diferentes sectores representados en el Sistema de Consejos de Desarrollo a socializar y promover las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo”.

Punto Resolutivo Número 10-2022, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, Artículo 2, establece: “Se instruye a las instituciones rectoras correspondientes para que, en el marco del SISCODE y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, atiendan las mesas técnicas convocadas por SEGEPLAN, y procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes”.

Causa

El Ministro, Viceministro del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Director de la Dirección de Fitozaogenética y Recursos Nativos y el Jefe del Departamento de Registro Genealógico, todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; no realizaron las gestiones para disponer de datos relacionados al porcentaje de razas y variedades locales consideradas



en riesgo de extinción; y atender el indicador 2.5.2. Meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

Existe riesgo de extinción de razas nativas, lo cual conlleva a que la población ya no produzca su material genético en las regiones locales, afectando la parte socioeconómica, en virtud que estas sirven como medio de vida para satisfacer las necesidades de la población en general.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-002, de fecha 16 de abril de 2024, al señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, el hallazgo No. 2, denominado Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Por medio de nota s/n de fecha 25 de abril de 2024, el señor Víctor Hugo Guzmán Silva, quien fungió como Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta la siguiente:

1. Defectos de fondo en la formulación del informe de auditoría.

a. De la falta de responsabilidad legal del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones en no realizar las gestiones para disponer de datos relacionados al porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción.

Dentro del área de competencia del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, se dio cumplimiento a las funciones indicadas, 6. Velar por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica, 9. Regular la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial... 17. Promover la homologación de los compromisos contenidos en los Acuerdos Internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala.



En virtud de lo anterior, el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones por medio de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, se realizan entre otros los siguientes procesos o tramites administrativos:

- Registro, Renovación de Variedades Vegetales Comerciales
- Licencia de comercialización de semillas, partes de plantas y plantas frutales certificadas
- Licencia de Productor Semilla, Partes de Plantas y Plantas Frutales
- Inscripción de Campos o Unidades de Producción de Partes de Plantas y Plantas Frutales Certificados
- Licencia de registro de importador y/o exportador de semillas certificada
- Permiso de Exportación y/o Reexportación de Semillas
- Permiso de Desalmacenaje de Semilla
- Licencia de Registro de Productor de Semillas Certificadas
- Inscripción de Lotes para la Producción de Semilla y Emisión de Certificado de Inscripción de Campos de Productores de Semilla Certificada
- Etiquetas para certificar semilla
- Licencia de registro de planta acondicionadora y almacenamiento de semilla certificada
- Pruebas de Análisis de Laboratorio de Calidad de Semilla
- Emisión de Constancia de Inscripción o Actualización de Firmas Registradas de Creador y Propietario de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Peritaje Zootécnico de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Inscripción y Emisión de Certificado de Registro Genealógico
- Solicitud de Traspaso y Emisión de Copia Certificada del Certificado de Registro Genealógico
- Solicitud de Traspaso y Emisión de Copia Certificada del Certificado de Registro Genealógico de Ganado Bovino, Equino, Ovino, Caprino y Bufalino
- Certificación de Carta Genealógica de Ganado Bovino y Equino
- Aval Oficial para Certificados Genealógicos de Ganado Bovino y Equino Emitidos por Registros Genealógicos de Asociaciones Privadas
- Autorización para el Funcionamiento de Centros de Inseminación Artificial y Trasplante de Embriones

Por otro lado, es importante resaltar que dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra el Viceministerio de Desarrollo Económico rural, integrado por las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Reconversión Productiva; Dirección de Desarrollo Agrícola; Dirección de Desarrollo Pecuario; Dirección de Infraestructura Productiva y Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización. Teniendo entre otras las atribuciones siguientes:



-
- Velar por la reactivación y el desarrollo económico rural, a través de la promoción de estrategias, programas y proyectos productivos.
 - Estimular el desarrollo del sector agrícola y pecuario a nivel nacional.
 - Incentivar y fomentar la producción, transformación y comercialización de productos de origen animal y vegetal para el abastecimiento de mercados internos y externos.
 - Promover y estimular la reconversión y reactivación económica productiva de las economías campesinas.
 - Promover los servicios de organización, capacitación y transferencia de tecnología a la población rural para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y de comercialización.

La Dirección de Desarrollo Pecuario integrada por los Departamentos de: Ganadería Mayor; Ganadería Menor; Avicultura, Apicultura e Hidrobiológicos, la cual tiene entre otras las atribuciones siguientes:

- Promover y desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan al fomento a la producción y productividad pecuaria.
- Estimular el mejoramiento genético del hato productor de carne y leche;
- Proteger el patrimonio pecuario familiar.
- Fomentar a la producción ovina y caprina.
- Brindar asistencia técnica para el mejoramiento y sanidad de la porcicultura de traspatio.
- Asistir el uso de buenas prácticas de producción avícola familiar y economía campesina.

La Dirección de Reconversión Productiva tiene entre otras las atribuciones siguientes:

- Facilitar y apoyar la adopción de nuevos sistemas y procedimientos de producción y gestión empresarial, que conduzcan al incremento de la competitividad del sector agropecuario, tanto a nivel local como en mercados más amplios. Implementar programas y proyectos que promuevan en el área rural el desarrollo de nuevas actividades productivas y la utilización de tecnología adecuada, minimizando el riesgo productivo y comercial.
- Identificar oportunidades de mercado del sector artesanal, mejorando la productividad a través de apoyo técnico y financiero, a efecto que sean más competitivos en el mercado y obtengan mayores ingresos.
- Promover el desarrollo socio económico de los hogares rurales, facilitando la asesoría y capacitación para el uso de tecnologías e insumos apropiados.

La Dirección de Desarrollo Agrícola integrada por los Departamentos de: Granos Básicos; Horticultura; Cultivos Agroindustrializables; Fruticultura y Agroindustria; y, Cuencas Hidrográficas, tiene entre otras las atribuciones siguientes:



- Asegurar la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente en cantidad y calidad de los alimentos básicos necesarios para la población, a través de un equilibrio razonable entre la producción nacional y la importación.
- Reactivar la producción de granos básicos, en áreas geográficas de alta potencialidad agro-ecológica.
- Fomentar y activar la economía comunitaria, a través de la diversificación de otras actividades económicas.

Así también, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra la Dirección De Coordinación Regional y Extensión Rural, cuyas atribuciones son las siguientes:

- Coordinar y facilitar, con las instituciones públicas vinculadas al Sector a nivel regional, departamental y municipal, la operativización de políticas y estrategias sectoriales.
- Desarrollar, mediante los mecanismos más viables y ágiles, una actividad permanente de comunicación y coordinación entre las Direcciones y otras dependencias del Ministerio, para el mejor desempeño de las funciones de las mismas.
- Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector.
- Apoyar a nivel regional, departamental y municipal, el sistema de control y vigilancia epidemiológica y el cumplimiento de normas y reglamentos.
- Promover el manejo y uso racional de los recursos naturales renovables.
- Promover actividades de participación, planificación, evaluación y seguimiento, promoción, difusión y de unidades de transferencia para mejorar la actividad y el bienestar de la población rural que se ocupa de todos los tipos de producción.

De acuerdo con el DECRETO NUMERO 4-89, LEY DE AREAS PROTEGIDAS, en el Capítulo III se establece CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE y específicamente, en el Artículo 23, FLORA Y FAUNA AMENAZADAS, se considera de urgencia y necesidad nacional el rescate de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, de las amenazadas y la protección de las endémicas.

En el ARTICULO 24. LISTADOS DE ESPECIES AMENAZADAS, establece que El Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP) elaborará anualmente los listados de especies de flora y fauna silvestre de Guatemala, amenazadas de extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies que no teniendo el



estatus indicado antes, requieran autorización para su aprovechamiento y comercialización. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.

En el ARTICULO 25. CONVENIO INTERNACIONAL, establece los listados de especies de flora y fauna de los apéndices I y II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, Decreto 63- 79 del Congreso de la República.

Lo anterior pone de manifiesto que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) es el ente nacional encargado de elaborar anualmente los listados de especies de flora y fauna silvestre de Guatemala, amenazadas de extinción.

Por otro lado, de acuerdo con el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, el cual tiene como objetivo principal, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada, es un instrumento legal internacional, cuyo punto focal es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), con lo cual se pone en evidencia que el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del MAGA, no es el ente responsable del control de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, tomando en cuenta que el personal de campo de este viceministerio, se dedica a dar cumplimiento al marco normativo que regula.

Con esta información no se puede aseverar que “no realizaron las gestiones para disponer de datos relacionados al porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción;”

Es evidente que las acciones de incumplimiento mencionadas por los auditores referente a:

“Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece: “...Meta 2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente...Indicador 2.5.2 Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción”.



Responden más a acciones que se realizan desde el Viceministerio de Desarrollo Económico rural, específicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Pecuario, la Dirección de Reconversión Productiva y la Dirección de Desarrollo Agrícola, la Dirección De Coordinación Regional y Extensión Rural y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).

El Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, responde a gestiones de carácter regulatorio y no de fomento de la producción pecuaria como se indica por parte de los señores auditores de que “no realizaron las gestiones para disponer de datos relacionados al porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción; y atender el indicador 2.5.2. Meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales”.

1. Defecto en la determinación de responsabilidad por violación al Principio de Legalidad contemplado en el artículo 154 de la Constitución Política de la República.

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala encumbra el Principio de Legalidad, el cual preceptúa: “Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. ...”.

Todo funcionario público, desde sus respectivas posiciones debe observar dicho principio, fundamentalmente en el aspecto de fiscalización, ya que la legalidad constituye el parámetro de cumplimiento de las normas. De lo contrario se incurre en arbitrariedad, como en el presente caso en que los auditores gubernamentales se apartan de la ley para pretender la extensión de las responsabilidades, más allá de lo que preceptúa la norma, aduciendo que no realizaron las gestiones para disponer de datos relacionados al porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, acciones que corresponden al Viceministerio de Desarrollo Económico rural, a la Dirección De Coordinación Regional y Extensión Rural y al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y no al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, que responde a acciones de carácter regulatorio y de registro...”.

Por medio de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2024, el Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez, quien funge como Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y, la Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, quien funge como Jefe del Departamento de Registro Genealógico, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiestan lo siguiente:

“Respetables profesionales, por este medio hacemos constar que NO fuimos



notificados por los correos registrados ante la CGC ni de forma escrita, ni verbal, ni por medio del casillero de notificaciones de la CGC, esto sobre la discusión que se realizó el día de hoy de forma virtual a las 08:00hrs respecto a la discusión de dos (2) posibles hallazgos sobre los resultados de la Auditoría de Desempeño sobre prioridad nacional de desarrollo, valor económico de los recursos naturales, indicador número 2.5.1b y 2.5.2.

Al respecto les informamos que esta Dirección depende de la asignación presupuestaria que sea otorgada conforme a la distribución y asignación al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación del cual se deriva el presupuesto asignado al Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones que se debe distribuir a cinco (5) Direcciones que fungimos actualmente, que tiene únicamente dos subproductos con unidad de medida “documentos” y Personas”, de esta forma hacemos constar que el sistema que se deriva desde el MINFIN no nos permite adherir a nuestro POA temas, resultados o productos que no encaje en esos únicos dos subproductos, por la calidad de gasto y presupuesto conforme a los sub productos, en su momento se trató la ampliación de subproductos, sin embargo no se dio, debido a que se debería reformar todo el presupuesto y red programática del MAGA, y esto no solo para la dirección de Fitozoo Genética sino que para todo el VISAR.

La valoración económica para este caso es incalculable como los discutimos y aclaramos ante los profesionales de la CGC, y no obedece a indicativo directo de los ODS, este indicativo fue generado por SEGEPLAN por lo que consideramos como expertos en el tema que no debe ser tomado en cuenta como un calificativo a nuestras acciones ya que NO es compatible con los objetivos ODS 2.5.1 y 2.5.2.

Sin embargo hemos tomado nota de las observaciones y efectos a futuro que estos puedan conllevar, al mismo tiempo informarles que se presentó ante el Vicedespacho un POA contando con una posible ampliación presupuestaria para el año 2025 y poder implementar el laboratorio Genético de Multiespecies Animales para la conservación y preservación de las especies animales por medio del ADN, al igual que se incluyó dentro del mismo POA presupuesto para elaborar el Censo de recursos zoogenéticos de las especies a nivel nacional.

Por lo anterior solicitamos de manera atenta y respetuosa que sean desvanecidos los hallazgos y no seamos afectados por un tema que es puramente de carácter técnico, presupuestario y por etapa de recuperación post pandemia que se tuvieron que priorizar actividades para garantizar la seguridad alimentaria con animales de granja que también generan divisas y flujo económico al sector”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Licenciado José Ángel López Camposeco, quien fungió



como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, en virtud de lo siguiente:

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-002, de fecha 16 de abril de 2024, al señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, el hallazgo No. 2, denominado Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos, documentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo al señor Víctor Hugo Guzmán Silva, quien fungió como Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que en los argumentos presentados en su defensa manifiesta:

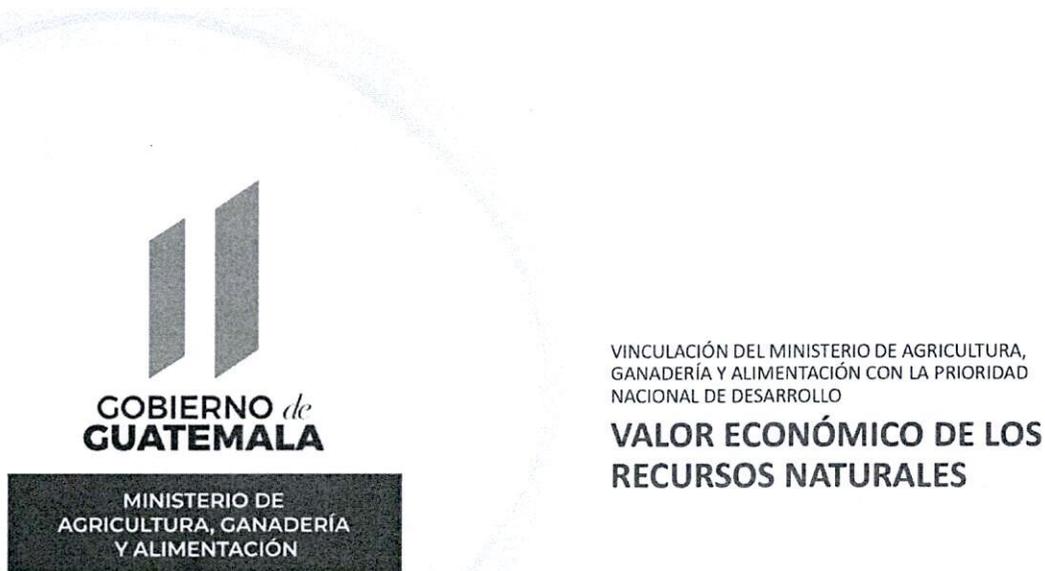
Que dentro del ámbito de competencia del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones se dio cumplimiento a las funciones indicadas, y que por medio de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, se realizan procesos o trámites administrativos; asimismo, resalta que dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra el Viceministerio de Desarrollo Económico rural, integrado por las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Reconversión Productiva; Dirección de Desarrollo Agrícola; Dirección de Desarrollo Pecuario; Dirección de Infraestructura Productiva y Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización, detallando las atribuciones de cada una de las direcciones. Así también la Dirección De Coordinación Regional y Extensión Rural; y enlista las atribuciones. Además, detalla criterios establecidos en la Ley de áreas protegidas, conservación de flora y fauna silvestre y específicamente flora y fauna amenazadas, así como el Convenio sobre la diversidad biológica. Todo lo anterior, para hacer énfasis que el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del MAGA, no es el ente responsable del control de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, tomando en cuenta que el personal de campo de este viceministerio, se dedica a dar cumplimiento al marco normativo que regula.

Derivado de lo anterior, es importante aclarar que el equipo de auditoría no hace referencia a las especies de flora y fauna en peligro de extinción, sino al indicador 2.5.2 porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de



extinción, que en la descripción del indicador se refiere al Porcentaje de razas de ganado locales entre las razas locales con un estado de riesgo conocido, clasificado como en riesgo de extinción en un momento determinado, así como las tendencias para este porcentaje.

Así mismo, desde el inicio de la presente auditoría, el equipo de auditoría realizó acercamientos y diversos requerimientos de información al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, en presentación efectuada por funcionarios de dicho Ministerio, en la etapa de familiarización de la auditoría, informaron lo siguiente:



1





Interpretación de resultados y/o desafíos

El Sistema de Información sobre la Diversidad de los Animales Domésticos (DAD-IS) tiene incluido a Guatemala como país "sin información" de las especies consideradas en el sistema. De acuerdo a los expertos de esta temática (Comité Técnico sobre los Recursos Zoogenéticos de Guatemala, especialista del Departamento de Registro Genealógico DFRN-VISAR-MAGA), el desafío más importante para atender este subindicador es la asistencia y cooperación financiera para desarrollar un censo de especies nativas y criollas y una propuesta técnica de dinámica de poblaciones.

Fuente: Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (VISAR) MAGA, Departamento de Registro Genealógico.



Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción (Animales)

En Guatemala el MAGA a través de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, es quien reporta la evolución de este indicador.

Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción (Animales)		
Año	Registro	
2001	50	De 3 razas locales, el 33% son de estado desconocido
2002	50	De 3 razas locales, el 33% son de estado desconocido
2003	50	De 3 razas locales, el 33% son de estado desconocido
2004	50	De 3 razas locales, el 33% son de estado desconocido
2005	50	De 3 razas locales, el 33% son de estado desconocido
2006	50	De las 21 razas locales, el 90% son de estado desconocido
2007	50	De las 21 razas locales, el 90% son de estado desconocido
2008	50	De las 21 razas locales, el 90% son de estado desconocido
2009	50	De las 21 razas locales, el 90% son de estado desconocido
2010	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2011	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2012	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2013	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2014	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2015	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2016	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2017	100	De las 21 razas locales, el 95% son de estado desconocido
2018		De las 21 razas locales, el 100% son de estado desconocido
2019		De las 21 razas locales, el 100% son de estado desconocido
2020		De las 21 razas locales, el 100% son de estado desconocido
2021		De las 21 razas locales, el 100% son de estado desconocido
2022		De las 21 razas locales, el 100% son de estado desconocido

En el periodo 2018 al 2021 se establece como Naturaleza de los datos no disponible



En virtud de lo anterior, se evidencia que desde el inicio de la auditoría, los mismos funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicaron que la meta 2.5 y el indicador 2.5.2 se vincula institucionalmente con el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.

En Oficio CGC-DADES-MAGA-PND-004-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó que se informara por cada meta, indicador y subindicador, en el numeral 1. Viceministerio, Dirección Administrativa, Unidad Ejecutora y/o dependencia responsable de generar, validar y reportar los indicadores, de evaluación y seguimiento de la meta 2.5.

Por medio de oficio Ref. No. DFRN-0308-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Informaron lo siguiente: "...Literal I), Numeral 1. Con oficio SAED/075.2022/iyms de fecha 25 de marzo de 2022 la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- solicita al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación información estadística de los indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Mediante Traslado No. 462-2022 de fecha 04 de abril de 2022 el Despacho Ministerial traslada a Planeamiento el requerimiento de SEGEPLAN.

Planeamiento remite al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, entre otros, OFICIO CIRCULAR No. 0027-2022 SYE/PAOB/mv de fecha 06 de abril de 2022 donde requiere Actualización de las Fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Con traslado No. 274-2022 VICEDESPACHO -VISAR- de fecha 07 de abril de



2022 el Despacho del Señor Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicita a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos la actualización de las fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo...”.

Derivado de lo anterior, se evidencia que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos la actualización de las fichas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Por medio de oficio Ref. No. DFRN-031-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, del Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, presentó la siguiente información: “... Indicador 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción...El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación No cuenta información relacionada con el indicador...Por lo que es necesario realizar una encuesta y censo de las especies animales como se recomienda el Plan Mundial de Acción sobre los Recursos Zoogenéticos y la Declaración de Interlaken. La Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos gestionará acciones con las nuevas autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que permitan contar con información relacionada con el indicador...”.

Por lo anterior, se confirma que no se cuenta con datos para reportar al indicador No. 2.5.2, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se confirma el hallazgo al Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez, quien funge como Director de Fitozoogenética y Recursos Nativos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y a la Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, quien funge como Jefe del Departamento de Registro Genealógico, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, derivado que en sus argumentos manifiestan:

Que no fueron notificados por los correos registrados ante la CGC, ni de forma escrita, ni verbal, ni por medio del casillero de notificaciones de la CGC. No obstante a lo anterior, es importante indicar que si se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-004 y oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-005, ambos de fecha 16 de abril de 2024, al Ingeniero Alvaro Alfredo Ramos Méndez y Doctora Sandra Elizabeth Gomar Orozco, respectivamente; las notificaciones fueron efectuadas, tal como consta en la constancia de notificación electrónica, donde figura el correo electrónico registrado por los responsables en la actualización de datos del usuario.



Asimismo, referente a la asignación presupuestaria y subproductos con unidad de medida documentos y personas, no les permite adherir al POA temas, resultados o productos que no encajen con los productos anteriormente descritos, confirma que no se dispone de los recursos para atender y reportar datos al indicador 2.5.2.

En cuanto a la valoración económica para este caso que es incalculable y no obedece a indicativo directo de los ODS, este indicativo fue generado por SEGEPLAN por lo que consideramos como expertos en el tema que no debe ser tomado en cuenta como un calificativo a nuestras acciones ya que no es compatible con los objetivos del ODS 2.5.2. Es importante aclarar que el indicador no especifica asignarle un valor económico, sino se refiere al porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción.

Los responsables indican que se presentó ante el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones un POA contando con una posible ampliación presupuestaria para el año 2025 y que se incluyó dentro del mismo POA presupuesto para elaborar el Censo de recursos zoogenéticos de las especies a nivel nacional; lo anterior, demuestra la buena voluntad de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos, para atender el indicador 2.5.2. Sin embargo, no adjuntaron documentos que soporten tal acción.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe coordinar con el Viceministro del Viceministerio de Seguridad Agropecuaria y Regulaciones, el Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos y el Jefe del Departamento de Registro Genealógico, todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; a efecto se realicen las gestiones necesarias para disponer de información, reportar datos relacionados al indicador 2.5.2. que contribuya a fortalecer el porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, y atender los compromisos de Estado adquiridos.

Derivado de lo anterior, para disponer de datos del indicador, se realicen las gestiones para la vinculación del plan-presupuesto de la entidad a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales (que es competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación); así mismo, contar con una base datos actualizada y desagregada.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas



por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
2	Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
3	Director de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos
4	Jefe del Departamento de Registro Genealógico

Beneficio Esperado

Disponer del porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, garantiza el acceso a los beneficios que se deriven de su utilización, para satisfacer las necesidades de la población en general.

Carta compromiso

Las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en oficio CGC-DADES-MAGA-PND-008-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en OFICIO DM-625-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024.

Por lo tanto, las recomendaciones se encuentran en análisis por parte de la Máxima Autoridad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1. ¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 4

Deficiente coordinación y comunicación entre el ente rector y partes relacionadas



Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Viceministerio del Agua, Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, Actividad 04 Mecanismos de Conservación y Protección del Recurso Hídrico, Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas, se determinó que el indicador en mención no cuenta con información; evidenciando deficiente coordinación y comunicación del ente rector en materia de ambiente y recursos naturales, específicamente del recurso hídrico, por lo que no está siendo eficaz en la coordinación y comunicación con las entidades relacionadas, derivado que, pese a que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- determinó en la Ficha Técnica que la Fuente de los datos es el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Viceministerio del Agua debió coordinar acciones conjuntas, para establecer a qué entidad le corresponde brindar la información del indicador 6.5.2, con base en la normativa que aplica a cada entidad.

Criterio

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 23. Rectoría sectorial, establece: “Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de su Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación en la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial”.

Artículo 29 “BIS”. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, establece: “Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural...”

Artículo 38. Ministerio de Relaciones Exteriores, establece: “Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros



Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental...”

Acuerdo Gubernativo No. 791-2003, del Presidente de la República de Guatemala, Normativa sobre la Política Marco de Gestión Ambiental, artículo 2. Principios Rectores, establece: “Para mejor comprensión se entenderán como principios rectores de la Política Marco de Gestión Ambiental, los siguientes:... 2.10 La coordinación y cooperación interinstitucional y sectorial. Deberá implementarse una adecuada gestión del ambiente y de los recursos naturales, en beneficio de la sociedad guatemalteca, a través, de la coordinación estrecha entre los diferentes organismos públicos y privados”.

Artículo 3. Fines, establece: “...3.2 Los objetivos específicos se orientan hacia los siguientes temas: ...3.2.5 Cumplir los compromisos internacionales, 3.2.6 Fortalecer y coordinar el actual sistema de gestión pública sobre el patrimonio natural y de la calidad ambiental...”

Artículo 9. Evaluación de la Política Marco, establece: “La evaluación será un proceso participativo con enfoque integral tomando el grado de avance de la implantación de la Política Marco. Se procurará hacer evaluaciones anuales sobre el avance de la implantación, de carácter público, donde deberán intervenir las instancias públicas y privadas afectadas por la misma...”

Artículo 10. Observancia, establece: “Para lograr los objetivos de la presente política marco de gestión ambiental, se instruye a todas las autoridades y funcionarios de gobierno para que al tomar decisiones en los respectivos ámbitos de su competencia, al elaborar sus correspondientes políticas y al desarrollar sus programas, proyectos y acciones, lo hagan en consideración de lo preceptuado en esta política marco”.

Acuerdo Gubernativo No. 63-2007, del Presidente de la República, aprueba la Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, IV. Líneas de Política, Programas y Acciones Estratégicas, 1.1.2 Manejar integralmente el recurso hídrico, establece: “Se diseñarán estrategias para el desarrollo de la gestión integrada de los recursos hídricos, que incluyan planes, valoración económica, indicadores de calidad del agua y la implementación de instancias, instrumentos y normas que regulen el aprovechamiento del agua en el marco de la descentralización, la coordinación y la participación de todos los actores. Se reconoce como la unidad natural de



estudio, manejo y planificación, la cuenca hidrográfica con sus subcuencas y microcuencas. Asimismo, se reconoce que el ciclo hidrológico es integral, incluyendo el agua superficial y la subterránea. Adicionalmente, se establecerán sistemas de información de la gestión integrada de los recursos hídricos para todos los actores a nivel central y local. ...1.1.6. Crear mecanismos de coordinación para asegurar la gestión ambiental y la gestión para la reducción y el manejo de riesgos a desastres en el proceso de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial. Se crearán y aplicarán los mecanismos necesarios que permitan asegurar la incorporación de la gestión ambiental y la gestión para la reducción y el manejo de riesgos a desastres, en la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial. Se velará por la consideración de las cuencas y subcuencas hidrográficas como unidad mínima para la planificación del desarrollo sostenible...”.

Acuerdo Gubernativo Número 19-2021, del Presidente de la República, Emitir en Consejo de Ministros las siguientes disposiciones para promover la protección y conservación de cuencas hidrográficas de la República de Guatemala, artículo 1. Objeto, establece: “...establecer las disposiciones generales que permitan al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Ministerio de Energía y Minas, dentro del ámbito de sus competencias, promover la protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Guatemala, mediante un proceso continuo que permita elaborar y/o actualizar diagnósticos de cuencas hidrográficas como base para la implementación de planes de manejo de recursos naturales enfocados a resolver problemas de degradación ambiental”.

Artículo 2. Coordinación, establece: “Corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en adelante denominado -MARN-, coordinar por que se cumplan las presentes disposiciones”.

Artículo 5. Caracterización de las cuencas, establece: “...Dicha caracterización será coordinada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el apoyo de otras instituciones gubernamentales, las cuales deberán proveer la información que posean sobre las cuencas...”

Artículo 9. Conformación, establece: “La Mesa Técnica es el grupo de usuarios del recurso hídrico debidamente inscritos y autoridades constituidos para coordinar acciones que conlleven a la protección y conservación de las cuencas hidrográficas en el país...”

Acuerdo Gubernativo Número 73-2021, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, artículo 5. Funciones, establece: “Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,



en observancia a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponden las funciones siguientes:... f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;...”

Artículo 29. Viceministro del Agua, establece: “El Viceministro del Agua, es la autoridad inmediata inferior, responsable de la conducción de las políticas y estrategias para la protección, conservación y mejoramiento del recurso hídrico del país. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Conducir y coordinar los planes, programas y proyectos orientados a la sostenibilidad del recurso hídrico; b) Coordinar las acciones relacionadas para la conservación y protección sostenible del recurso hídrico, en las cuencas o subcuencas del territorio nacional;... i) Representar al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, cuando este así lo disponga, en los asuntos relacionados con las actividades institucionales del Ministerio, así como en los comités, subcomités, mesas técnicas y grupos de trabajo relacionados con el ramo;...”

Acuerdo Ministerial Número 194-2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Plan Estratégico Institucional 2022-2027, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 3. Marco estratégico institucional, 3.2 Misión y valores, establece: “Somos la institución rectora que regula la gestión ambiental y los recursos naturales con pertinencia cultural y de género promoviendo de forma participativa el desarrollo sostenible en Guatemala”.

Causa

El Viceministro del Agua, no ha propiciado una eficaz comunicación y coordinación entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y las instituciones relacionadas para generar información del indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas.

Efecto

La falta de información del indicador 6.5.2, no permite medir el grado de avance y tomar decisiones oportunas a nivel país y atender los compromisos internacionales adquiridos.

Comentario de los responsables

En nota sin número (hoja simple) de fecha 25 de abril de 2024 el señor Nery Marín Méndez y Méndez, quien fungió como Viceministro del Agua, durante el periodo del 1 de enero 2022 al 16 de octubre del 2022, manifiesta: “En relación a los ODS SEGEPLAN, es la encargada de enviar los reportes, y en el caso del ODS 6.5.2 recibimos instrucciones que el MINEX es el encargado de revisar la información que va a los organismos internacionales en este caso han



recomendado ampliamente de ser muy meticulosos en el reporte del objetivo 6.5.2 y otros porque se asumen compromisos internacionales de carácter vinculante y en el caso de cuencas transfronterizas, se corre el riesgo de que el estado de Guatemala reciba imputaciones por la calidad y cantidad de agua compartida, principalmente cuando el recurso está en la parte alta de la cuenca del lado de Guatemala y se dirige hacia algún país vecino. Por esta razón el MINEX recomienda a SEGEPLAN no generar este tipo de información, además de que carecemos aún de información técnica que se solicita en relación a Cuencas Compartidas.”

“Tomando en cuenta que Guatemala se involucró en el monitoreo global del indicador en el año 2020.....” En cuanto a los lineamientos estos actualmente no existen y se les recuerda que los ODS no son vinculantes y que muchos países no han reportado información, por lo que, aunque Guatemala los adoptó y esté involucrada en el monitoreo de los indicadores no tiene la obligación de reportar información y no se considera conveniente aportar si dicha información puede ser perjudicial par los intereses del Estado en el futuro.”

"Si bien la Cancillería no es el ente rector en la materia, la posición debe ser de no compartir información, ya que puede ser perjudicial para el país en el futuro y como ejemplo podemos citar la situación que se tiene con el vecino país de Honduras por los desechos sólidos en el río Motagua y al compartir información sobre la calidad del agua con los demás países, les estaríamos dando insumos tanto para que nos exijan calidad, como para que puedan demandar al Estado en el futuro con los datos proporcionados por el Estado de Guatemala"...las entidades rectoras son las administradoras de los datos que maneje a nivel institucional; los cuales posteriormente hace llegar al INE para su información. Por otro lado el Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- no puede girar instrucciones a otra entidad de las actividades que son de competencia por su naturaleza responsable de la información.

En nota sin número (hoja simple) de fecha 24 de abril de 2024 el señor Luis Rodolfo Castro García, quien fungió como Viceministro del Agua, durante el periodo del 03 de noviembre al 31 de diciembre 2022 al 16 de octubre del 2022, manifiesta: "...que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 8 de fecha 2 de noviembre de 2022 emitido por el Presidente de la República de Guatemala se acordó el nombramiento al cargo de Viceministro del Agua y el Acta de Toma de Posesión No. 244-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022 finalizando dicho cargo el 18 de enero de 2024 de conformidad con el Acta No. 027-2024, donde se entrega el cargo a la nueva autoridad Ing. Jaime Luis Carrera Campos.”

“Lo anterior se consigna para que conste el periodo en que estuve ostentando el cargo como Viceministro del Agua que incluye los 2 meses del ejercicio fiscal 2022



y que en dicho periodo mediante el Oficio No. DRH-0234-2024/APBL/sns...” “..se hicieron constar las funciones que por el cargo se debían desempeñar como Viceministro del Agua, describiendo doce (12) funciones, cabe resaltar que en ninguna de ellas se encuentra el: coordinar y comunicar con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) en materia de recursos hídricos porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujeta a arreglos operacionales de cooperación, ni la de brindar información del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por no ser una función asignada al cargo per se.”

“Según Oficio No. DIGLAI-70-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 (se adjunta documento), el Subdirector General de límites y Aguas Internacionales del MINEX hace mención sobre el indicador 6.5.2 al Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo de SEGEPLAN, indicando que “El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha opuesto a que se proporcione información de alguno de los indicadores del ODS 6 y 14, en virtud que reportar información a la Organización de las Naciones Unidas, podría ser perjudicial a los intereses del Estado de Guatemala y en determinado momento los países vecinos podrían exigir determinada cantidad y calidad del recurso hídrico o demandar ante un órgano jurisdiccional internacional por posibles daños a otro Estado”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Nery Marín Méndez y Méndez, quien fungió como Viceministro del Agua, durante el periodo del 1 de enero 2022 al 16 de octubre del 2022, en virtud que las pruebas analizadas no fueron suficientes para desvanecer el mimos, ya que al realizar el análisis de la misma se encontró lo siguiente:

Indica que lo relacionado a los ODS es SEGEPLAN la encargada de enviar los reportes; SEGEPLAN asesora y asiste técnicamente a las instituciones públicas, para vincular la información, y en este caso se está indicando que no cuentan con información del indicador 6.5.2 Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas. Asimismo confirma que aún carecen de información técnica que se solicita en relación a cuencas compartidas.

Manifiesta que Guatemala no tiene la obligación de reportar información, al respecto el Acuerdo Gubernativo No. 791-2003, del Presidente de la República de Guatemala, Normativa sobre la Política Marco de Gestión Ambiental, artículo 3. Fines, establece: “...3.2 Los objetivos específicos se orientan hacia los siguientes temas: ... 3.2.5 Cumplir los compromisos internacionales, ...”

En cuanto al indicar que la Cancillería no es el ente rector en la materia, tiene toda la razón pues en el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de



Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 23. Rectoría sectorial, “Artículo 38. Ministerio de Relaciones Exteriores, establece: “Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental...”

En oficio No. DIGLAI-70-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido al Lic. Manuel Augusto Alonzo Araujo, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- trasladado por el señor Nery Méndez, indica en su tercer párrafo “Con relación a la solicitud de información relacionada con los indicadores que se consultan, se hace la aclaración que el MINEX no es órgano competente para otorgar la información acerca de ellos, ya que no es el ente rector en los temas relacionados con la cantidad y calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo y cuencas que pasan de un Estado, a otro, ya que su competencia es la ejecución de la política exterior, siendo una de sus funciones principales la protección de los intereses del Estado a nivel internacional” indica “

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Rodolfo Castro García, quien fungió como Viceministro del Agua, durante el periodo del 03 de noviembre al 31 de diciembre 2022, en virtud que las pruebas de descargo fueron evaluadas, y las mismas no fueron suficientes para desvanecer el hallazgo en mención. Al respecto las pruebas fueran evaluadas de la siguiente forma:

En la revisión de la documentación que aporta el señor Castro García, se confirma que de acuerdo al período de auditoría auditado es el correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, sin embargo el señor Luis Rodolfo Castro García, siguió fungiendo como Viceministro del Agua hasta el 18 de enero de 2024, asimismo al revisar el Oficio No. DRH-0234-2024/APBL/sns en el cual se detallan sus funciones, encontramos en el inciso f) “Dar seguimiento a los compromisos o acuerdos adquiridos por el Ministerio, en los temas atinentes al recurso hídrico;” ... “h) Coordinar las actividades que se realizan en el Laboratorio de Calidad del Agua; i) Representar al Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, cuando este así lo disponga en los asuntos relacionados con las actividades institucionales del Ministerio, así como en los comités, sucomités, mesas técnicas y grupos de trabajo relacionado con el ramo; “



En el Acuerdo Ministerial Número 194-2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Plan Estratégico Institucional 2022-2027, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 3. Marco estratégico institucional, 3.2 Misión y valores, establece: “Somos la institución rectora que regula la gestión ambiental y los recursos naturales con pertinencia cultural y de género promoviendo de forma participativa el desarrollo sostenible en Guatemala”.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 23. Rectoría sectorial, “Artículo 38. Ministerio de Relaciones Exteriores, establece: “Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental...”

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales debe girar instrucciones al Viceministro del Agua para que como ente rector en materia del agua, coordine acciones conjuntas con las entidades correspondientes para que establezcan mecanismos que permitan generar información de la Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas, así como establecer a quién o a quiénes corresponde brindar la información de dicho indicador, atender los compromisos internacionales adquiridos y dar solución a las controversias existentes.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
2	VICEMINISTRO DEL AGUA



Beneficio Esperado

Mejorar la coordinación, colaboración y comunicación interinstitucional y contar con indicadores eficaces relacionados con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete a través de la Carta Compromiso a Recomendaciones de Mejora, contenida en el oficio número MI-1013-2024/APOT-hmhv, de fecha 29 de abril de 2024, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 5

Presupuesto asignado a la entidad no ha permitido alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se estableció que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cumplir con las metas que le corresponde de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales con base a que la institución según su plan operativo anual 2022 y su plan operativo multianual 2022-2026 para satisfacer sus necesidades básicas, necesita un monto presupuestario de trescientos treinta millones treinta y cuatro mil ciento noventa y seis quetzales con veinticuatro centavos (Q.330,034,196.24). La asignación para el año 2022, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, es de ciento veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil quetzales (Q.124,155,000.00); lo cual cubre únicamente el 37.62% de las necesidades reales de la institución, para el año 2022.



Criterio

Decreto Número 101-97, El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”.

Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley De Áreas Protegidas. Artículo 59. Creación del consejo nacional de áreas protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es "CONAP" o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

Resolución 03-13-2015, Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional De Áreas Protegidas, en su artículo 7. Secretaría Ejecutiva, establece: “La Secretaría Ejecutiva es responsable de la administración de los recursos asignados al CONAP y para el logro de sus objetivos desarrollará las siguientes funciones: a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del CONAP;... f) Evaluar de oficio las diferentes dependencias y el personal del CONAP, y las diferentes áreas del SIGAP”.

Punto Resolutivo Número 08-2017, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 05 de diciembre de 2017, Artículo 3 establece: “Se instruye a las instituciones y entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas...”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 11 de mayo de 2018, Artículo 3 establece “Se instruye a que se certifique, el presente punto resolutivo, a los tres organismos del Estado, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional y gobiernos locales para su implementación como responsables y corresponsables del



desarrollo de Guatemala; y a los diferentes sectores representados en el Sistema de Consejos de Desarrollo a socializar y promover las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo”.

Punto Resolutivo Número 10-2022, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, Artículo 2 establece: “Se instruye a las instituciones rectoras correspondientes para que, en el marco del SISCODE y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, atienda las mesas técnicas convocadas por SEGEPLAN, y procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes”.

Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Componente 5, I. Revisión y Readecuación del Presupuesto: Alineación del presupuesto a las prioridades de desarrollo, establece: “...El ejercicio demandará a cada una de las instituciones públicas en coordinación con el ente rector y el Ministerio de Finanzas, realicen las readecuaciones presupuestarias y los cambios en la estructura programática de las instituciones vinculadas. La readecuación presupuestaria, debe incluir un análisis de las inflexibilidades presupuestarias, de tal manera que se pueda ampliar el espacio presupuestario para financiar las metas estratégicas. Con el objeto de hacer más eficiente la asignación de recursos, en el mediano plazo el Estado deberá revisar la red institucional a fin de detectar y corregir duplicidades de funciones”.

Causa

El Secretario Ejecutivo no ha realizado la solicitud de ampliación del presupuesto ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas con el objeto que éste gestione ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que al presupuesto asignado se le realicen las readecuaciones presupuestarias.

Efecto

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas no cubrió las necesidades reales de la institución, para el año 2022. Así mismo la evaluación del valor económico de los recursos naturales se realiza de forma parcial.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DADES-0006-2023-01, de fecha 16 de abril de 2024, al señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del hallazgo No. 5 denominado “Presupuesto asignado a la entidad no ha permitido alcanzar las metas de la



Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales”, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo No. 5 denominado “Presupuesto asignado a la entidad no ha permitido alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales”, para el señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que no envió argumentos y pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 25 de abril de 2024 a la 8:00 a.m. por la plataforma Microsoft Teams, para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Recomendación

Que el Secretario Ejecutivo, solicite al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que se gestione ante Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que al presupuesto asignado se le realicen las readecuaciones financieras y presupuestarias con las fuentes de financiamiento que cuenten con la capacidad de sostenibilidad en el tiempo y que éstas incluyan un análisis de las inflexibilidades presupuestarias, de tal manera que se pueda ampliar el espacio presupuestario para financiar las metas estratégicas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales que le corresponda ejecutar al Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Secretario Ejecutivo



Beneficio Esperado

Sean alcanzadas las metas e indicadores asignados al Consejo Nacional de Áreas Protegidas establecidas en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta de Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio SE 0841/2024/IAERC-sbha de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 6

Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, durante la evaluación de la Meta 6.4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua, indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles y Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.1. Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos, de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, al verificar los planes institucionales, se estableció que dichos indicadores no están vinculados y por ende no cuentan con presupuesto específico para desarrollar las acciones



estratégicas que coadyuven para la implementación de la gestión integrada del recurso hídrico en Guatemala.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 “bis”. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, establece: “Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural. Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país;... f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;... h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso; i) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento; j) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos;... l) Elaborar y presentar anualmente el informe ambiental del Estado;...”

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós, artículo 6. Presupuesto de egresos, establece: “Se aprueba el presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q106,229,467,000)...”



Acuerdo Gubernativo Número 73-2021, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, artículo 5. Funciones, establece: "Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en observancia a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponden las funciones siguientes: a) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país..."

Artículo 7. Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, establece: "El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales es la máxima autoridad del Ministerio, responsable de su dirección y conducción política, técnica y administrativa. Le corresponden las atribuciones siguientes: ...g) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo Multianual, Plan Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Ministerio y velar por su correcta ejecución;..."

Acuerdo Gubernativo Número 20-2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, artículo 14. Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo, establece: "...es el funcionario responsable de fortalecer el Sistema Nacional de Planificación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Katún que podrá ser abreviado como PND y las prioridades nacionales de desarrollo mediante la asesoría especializada a las políticas públicas, planes sectoriales y territoriales a las instituciones estatales, gobiernos locales y consejos de desarrollo que corresponda... Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Diseñar, implementar y socializar los mecanismos que faciliten el proceso de formulación, alineación, articulación y actualización de políticas públicas y su alineación con las prioridades nacionales de desarrollo;... f) Coordinar técnicamente la articulación de la programación multianual y anual del sector público con la programación presupuestaria; en respuesta a los PEI, planes sectoriales y planes Territoriales..."

Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Componente 5, I. Revisión y Readecuación del Presupuesto: Alineación del presupuesto a las prioridades de desarrollo, establece: "...El ejercicio demandará a cada una de las instituciones públicas en coordinación con el ente rector y el Ministerio de Finanzas, realicen las readecuaciones presupuestarias y los cambios en la estructura programática de las instituciones vinculadas. La readecuación presupuestaria, debe incluir un análisis de las inflexibilidades presupuestarias, de tal manera que se pueda ampliar el espacio



presupuestario para financiar las metas estratégicas. Con el objeto de hacer más eficiente la asignación de recursos, en el mediano plazo el Estado deberá revisar la red institucional a fin de detectar y corregir duplicidades de funciones”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 11 de mayo de 2018, artículo 4, establece: “Se instruye a las instituciones y a las entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria 2019 al 2032”.

Causa

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, no ha realizado acciones para la correcta vinculación de los planes institucionales y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Ministerio, a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, Meta 6.4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua, indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles y Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.1. Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos.

Efecto

No existen programas, proyectos y actividades vinculados a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, lo que impide la protección y conservación de los recursos hídricos, así como el avance de los indicadores correspondientes.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 25 de abril de 2024, el señor Mario Roberto Rojas Espino, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 16 de octubre de 2022, manifiesta: “...De manera personal y ahora por escrito he resaltado el trabajo de la Comisión que ustedes representan, tomando en consideración la objetividad, con la que se dirigen, sin embargo es de vital importancia comentarles que el ejercicio que se está examinando ha sido un periodo tanto en la planificación como en la Ejecución, complejo, en cuanto el trabajo y las responsabilidades que cada servidor pudo llegar a tener, al momento de evaluar el quehacer diario dentro de las instituciones, como servidores públicos, si bien es cierto este relato pueda o no



ser valedero para esta presentación de argumentos es importante recalcar que muchas veces ustedes fueron un bastión importante en el desarrollo de las actividades de las instituciones y acompañaron las distintas situaciones administrativas y financieras, que se presentaron en la ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal examinado.

Tomando en consideración lo estipulado en el Acuerdo Numero A-039-2023, en el cual se Acuerda APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.

NORMA 2, NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACION DE PERSONAL.
“Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos instituciones...”

2.1 Estructura Organizacional

Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional de puesto o cargos que se ajusten al tamaño, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable.

2.2 Líneas de Reporte

La máxima autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, para una rendición de cuentas oportuna, sobre el uso de los recursos públicos asignados o de coletas públicas. Estas líneas de reporte deben incluirse en los descriptores de puestos o cargos, atribuciones y funciones de los servicios públicos o personal correspondientes.

Norma 3. Normas aplicables a las actividades de Control

“La máxima autoridad a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativas a las actividades de control deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes.”

3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control; “...c) Definición de los responsables de la Ejecución de los Procedimientos. Los procedimientos deben



expresar con claridad las responsabilidades de los puestos o cargos que ocupan los servidores públicos que realicen los procedimientos, considerando las competencias de los mismos, para asegurar el eficiente funcionamiento...”

Acuerdo Gubernativo No: 50 de fecha 14 de octubre de 2022... En virtud de lo descrito, de acuerdo a la delegación de funciones, cada autoridad en los distintos niveles de mando, debe asumir la responsabilidad en el campo de su competencia y en atención a lo descrito en la Causa de los posibles Hallazgos No. 6 Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales y No. 11 Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos es importante resaltar.

De acuerdo a lo estipulado en los documentos mencionados con anterioridad, dejé de laborar para la Institución motivo de la Auditoría Practicada, a partir del diecisiete 17 de octubre del dos mil veintidós (2022), motivo de la Renuncia al Puesto que venía desempeñando en consecuencia, no tuve la facultad de cumplir con los enunciados a los que la honorable Comisión de Auditoria Gubernamental hace referencia.

De acuerdo a la integración establecida por la Comisión nombrada para esta Auditoria y con los documentos emitidos por los responsables, desconozco el procesamiento que los responsables utilizaron para el cumplimiento, de las Metas Físicas, Indicadores y Porcentaje de Ejecución, tomando en consideración que el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, NO FINALICE EL PERIODO AUDITADO, por lo cual no fue posible estar en la finalización de los procesos indicados tomando en consideración que la función delegada en los mandos medios es sustentada en los manuales de procedimientos establecidos.

Finalmente es importante indicar que la acción detectada o requerida por parte de la Honorable Comisión, no debe de ser atribuida al cargo que ostente, hasta el diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, producto de la renuncia presentada al órgano correspondiente y es de destacar que los Presupuestos son anuales y la vinculación, que se indica en la condición se refiere a los periodos 2022-2027, Plan Operativo Multianual (POM) 2023-2027 y Plan Operativo Anual (POA) 2022”.

En nota sin número, de fecha 25 de abril de 2024, el señor Gerson Elías Barrios Garrido, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...En el proceso de formulación del Plan-presupuesto, dentro de la metodología de Presupuesto abierto, la Unidad de Planificación y el Viceministerio



Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN, asistieron a cada una de las reuniones de trabajo organizadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria General de Planificación...

De igual manera, tanto la Unidad de Planificación como el Viceministerio Administrativo, asistieron a las capacitaciones Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Operativo Anual (POA), recibiendo acompañamiento técnico de especialistas de SEGEPLAN, de acuerdo a su mandato establecido en el Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Legislativo, inciso h) Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público y territorial, por ese motivo se le dio la prioridad de desarrollo de valor económico de los recursos naturales.

En seguimiento a las mesas técnicas de las prioridades nacionales de Desarrollo, se recibió copia oficio No. DIGLAI-70-2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-...; donde se hace la salvedad que no es posible brindar informar de algunos objetivos de desarrollo sostenible ODS y sus indicadores o sus derivados que abordan el tema del recurso hídrico y la contaminación por la implicaciones negativa que el Estado de Guatemala podría tener en el futuro, quedando plasmado el escenario cuando ya se cuente con una ley de aguas en su momento, que definan de mejor manera la implementación de la gestión integrada del recurso hídrico en Guatemala, para ello y para contar con mejores elementos técnicos, se publicó el documento: Acciones Estratégicas para la implementación de la gestión integrada del recurso hídrico en Guatemala en el marco del indicador 6.5.1 de los ODS.

Aunado a la preparación del Plan-Presupuesto, tomando en cuenta las metas consideradas, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-; emitió el acuerdo ministerial 479-2023, que contiene la: METODOLOGIA PARA LA CUANTIFICACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO POR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, OBRAS, INDUSTRIA O ACTIVIDADES EN GUATEMALA...

Adicionalmente por parte del Viceministerio de Agua, durante el año 2023, se realizaron esfuerzos para formular la Política Nacional del Recurso Hídrico, coordinado un esfuerzo interinstitucional, con el objetivo de contribuir al acceso en cantidad y calidad del recurso hídrico para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones y los ecosistemas a nivel nacional, por lo que en el momento que se apruebe dicha política se derivan los planes, programas y proyectos respectivos, para luego en su momento asignen los recursos necesarios correspondientes, en el corto, mediano y largo plazo..."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Roberto Rojas Espino, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 16 de octubre de 2022, debido a que dentro de los documentos de descargo, no presentó prueba de acciones o gestiones para velar por la correcta ejecución de los planes operativos aprobados durante su gestión. En sus argumentos de descargo indica que “el ejercicio que se está examinando ha sido un periodo tanto en la planificación como en la Ejecución, complejo, en cuanto el trabajo y las responsabilidades que cada servidor pudo llegar a tener”; además, hace mención que “...de acuerdo a la delegación de funciones, cada autoridad en los distintos niveles de mando, debe asumir la responsabilidad en el campo de su competencia...” confirmando lo que establece el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 73-2021, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que en la literal g), delega funciones al Ministro, como máxima autoridad del MANR, dentro de ellas que le corresponde aprobar los planes y el anteproyecto del presupuesto, así como velar por la correcta ejecución de los mismos.

Adicionalmente, hacemos referencia al Punto Resolutivo Número 03-2018 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural que en el artículo 4, que instruyó a las instituciones y a las entidades del Estado para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria 2019 al 2032, considerando que la gestión del señor Rojas, inició el 15 de enero de 2020 y que cubrió hasta octubre de 2022, no son argumentos suficientes indicar que no tuvo la facultad de cumplir los enunciados a los se hace referencia en la condición del presente hallazgo, en virtud que tanto la normativa interna, como lo ordenado por CONADUR, son atribuciones delegadas a la máxima autoridad de la entidad.

Se desvanece en hallazgo para el señor Gerson Elías Barrios Garrido, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, debido a que los documentos y argumentos de descargo fueron analizados de la manera siguiente:

No obstante a que no exista una alineación Plan-Presupuesto con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, específicamente, del Valor económico de los recursos naturales, el señor Barrios, presenta dentro de sus argumentos y documentos de descargo que durante su gestión realizó diversas acciones, entre ellas giró instrucciones a los encargados de las áreas de planificación y administrativo financiero, quienes asistieron a cada una de las reuniones de trabajo organizadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría General de Planificación;



adicionalmente, argumenta que se integraron diversas mesas técnicas, para dar seguimiento a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, dentro de ellas, la PND valor económico de los recursos naturales y como resultado de las gestiones realizadas, se publicó el documento: Acciones Estratégicas para la implementación de la gestión integrada del recurso hídrico en Guatemala en el marco del indicador 6.5.1 de los ODS, alineada a la PND en mención.

Además, menciona en sus argumentos que se realizaron esfuerzos interinstitucionales para formular la Política Nacional del Recurso Hídrico, con el objetivo de contribuir al acceso en cantidad y calidad del recurso hídrico para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones y los ecosistemas a nivel nacional, e indica que, al momento que se apruebe dicha política se deberá incluir en los planes, programas y proyectos respectivos, y posteriormente corresponderá gestionar para que se asignen los recursos necesarios, en el corto, mediano y largo plazo.

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, debe girar instrucciones a donde corresponda para desarrollar mecanismos que permitan vincular los indicadores de las prioridades nacionales de desarrollo a cargo del Ministerio, en la Meta 6.4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua, indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles y Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.1. Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos; de tal manera que sean vinculados a los planes institucionales y se realicen las gestiones correspondientes para que estos cuenten con asignación presupuestaria; asimismo, establecer las metas a corto, mediano y largo plazo y así contribuir a alcanzar los compromisos internacionales adquiridos por el gobierno de la República de Guatemala y garantizar la protección, disponibilidad, gestión sostenible y saneamiento del agua a todos los niveles, según corresponda y de acuerdo a sus competencias legales.

Que se realicen las gestiones correspondientes para que, la información que se genere respecto a esta Prioridad, en lo sucesivo se valide y oficialice por el Instituto Nacional de Estadística -INE-, y se socialice al público, para que sirva de consulta y coadyuve a la toma de decisiones oportunas.



Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Beneficio Esperado

Con la vinculación a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales se espera que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, disponga del presupuesto adecuado para ampliar infraestructura, recursos humanos y materiales con la finalidad de incrementar las acciones para alcanzar las metas y garantizar la protección, disponibilidad, gestión sostenible y saneamiento del agua a todos los niveles; asimismo, que se genere información de las metas e indicadores, que sea de conocimiento público para la toma de decisiones oportunas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete a través de la Carta Compromiso a Recomendaciones de Mejora, contenida en el oficio número MI-1013-2024/APOT-hmhv, de fecha 29 de abril de 2024, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.2. ¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 7

Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor



Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante la evaluación realizada a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, Meta 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente; Indicador 2.5.1a. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, se estableció que la información que se reporta en este indicador proviene del Banco de Germoplasma del ICTA; sin embargo, al verificar la vinculación en sus planes institucionales, la entidad no tiene vinculación con esta Prioridad Nacional de Desarrollo, únicamente se vincula con la Prioridad de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Criterio

Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 3: Objetivo, establece: "El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, es la institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola... Artículo 14. El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe... Artículo 19. El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley, podrá también realizar las operaciones siguientes:

1. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
2. Desarrollar programas de enseñanzas y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.



3. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y,
5. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley... Artículo 21. Patrimonio. El patrimonio del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, se constituye con: 1. Los bienes que le sean transferidos por el Estado o sus instituciones descentralizadas, autónomas o semiautónomas. 2. Las donaciones, legados o subsidios que reciba a cualquier título. 3. Los recursos que obtenga por la venta de productos provenientes de sus operaciones y por la venta de servicios. ...5. Las cantidades que el Gobierno de la República le fije anualmente dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado”.

Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

2.5.1a. Subindicador 1. “Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo”.

Meta 2.5. “Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-de fecha 11 de mayo de 2018. “Artículo 4. Se instruye a las instituciones y a las entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria 2019 al 2032”.

Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Componente 5, I. Revisión y Readequación del Presupuesto: Alineación del presupuesto a las prioridades de desarrollo, establece: “...El ejercicio demandará a cada una de las instituciones públicas en coordinación con el ente rector y el Ministerio de Finanzas, realicen las readequaciones



presupuestarias y los cambios en la estructura programática de las instituciones vinculadas. La readecuación presupuestaria, debe incluir un análisis de las inflexibilidades presupuestarias, de tal manera que se pueda ampliar el espacio presupuestario para financiar las metas estratégicas. Con el objeto de hacer más eficiente la asignación de recursos, en el mediano plazo el Estado deberá revisar la red institucional a fin de detectar y corregir duplicidades de funciones”.

Plan Estratégico Institucional 2021-2032 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. “1. Diagnóstico o análisis de la situación, 1.2. Contribución institucional con las MED’s-CONADUR: El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) aprobó las diez prioridades nacionales de desarrollo y sus 16 Metas Estratégicas de Desarrollo (MED’s) mediante punto resolutivo 08-2017 se instruye a las instituciones y a las entidades del Estado que correspondan, para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria. De las 10 prioridades establecidas en las MED’s, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas se vincula a la prioridad de seguridad alimentaria y nutricional...”.

Causa

El Gerente General no ha realizado las gestiones necesarias ante los entes correspondientes para vincular los planes institucionales con el presupuesto del ICTA a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

No existen programas, proyectos y actividades vinculados a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, lo que impide mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, así como el avance de los indicadores correspondientes.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, el señor Julio César Villatoro Mérida, que fungió en el cargo de Gerente General, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “Dentro del Plan estratégico, está considerado la generación y desarrollo de actividades que van encaminadas a la preservación de muchas especies nativas de Guatemala, por ser nuestro territorio centro de origen de las mismas. El ICTA cuenta con el programa de Recursos Fitogenéticos, que es la encargada de dar seguimiento a las actividades que se priorizaron en el Plan Estratégico, definidas en la matriz del Plan de la Dirección de Asuntos Estratégicos.



Desde su fundación hasta la actualidad, en el banco de germoplasma se resguardan gran cantidad de accesiones de los cultivos de maíz (*Zea mays* L.), frijol (*Phaseolus* sp.), cucurbitáceas (*Cucúrbita* sp.), chiles (*Capsicum* sp), amaranto (*Amaranthus* sp.) entre otros y parientes silvestres de cultivos.

Las semillas que se almacenan en los bancos de germoplasma son un recurso de vital importancia e irremplazable, una herencia que se debe conservar para proveer opciones a la agricultura en el futuro y el ICTA tiene el compromiso de la conservación. La conservación de especies que tienen SU CENTRO DE ORIGEN en Guatemala, tiene vital importancia porque su fin último no es la conservación, sino utilizarlas en el proceso de MEJORAMIENTO GENETICO para desarrollar variedades que sirvan a la agricultura nacional.

Adicionalmente, a lo que realiza el ICTA, el Instituto Nacional de Bosques (INAB) a través del Banco de Semillas Forestales (BANSEFOR), pone a disposición de usuarios y población en general, semillas de especies forestales, las cuales han pasado por procesos de **colecta, beneficiado y almacenamiento óptimo**, asegurando su potencial para resguardo y utilización.

Puede apreciarse que cuando se creó el SECTOR PUBLICO AGRICOLA con sus instituciones cada una tenía bien definida su actividad y el ICTA se enfocó en la seguridad alimentaria, con un objetivo claro de bajar las importaciones de granos básicos para la población, de un 25% a un 5% en los primeros años de su fundación.

Desde el mes de enero del año 2019, por parte de SEGEPLAN, se convocaron a diferentes reuniones con entes del estado, incluyendo al ICTA,... para dar acompañamiento técnico sobre la prioridad nacional denominada "Seguridad Alimentaria y Nutricional" y meta estratégica de desarrollo sobre la prevención de la Desnutrición Crónica (MED SAN/Desnutrición).

Con base a dicho acompañamiento recibido, SEGEPLAN instruye al ICTA se efectúe el análisis sobre la vinculación institucional a las prioridades y metas estratégicas de desarrollo, por lo tanto, dentro de las actividades de formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2032 que en su momento se estaban llevando a cabo, el equipo técnico-científico vinculó las acciones estratégicas del ICTA a la prioridad nacional número cinco, denominada "Seguridad Alimentaria y Nutricional", según consta en matriz del 1 de agosto del año 2019, por la importancia del tema a nivel nacional y por ser la única institución responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícola en el sector respectivo y producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola y promover su utilización a nivel del agricultor.



La gerencia general, con base al análisis efectuado por el equipo técnico científico, sí realizó las gestiones necesarias para vincular las acciones estratégicas a la prioridad nacional de seguridad alimentaria y nutricional, no así a la prioridad nacional de desarrollo valor económico de los recursos naturales, por no considerarse, según el mandato institucional, vinculante a esta última prioridad.

Sin embargo, en el taller efectuado por SEGEPLAN en el año 2019, se nos solicitó apoyo a efecto de contribuir a establecer datos para el indicador: 2.5.1 número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, que pertenece a la prioridad nacional valor económico de los recursos naturales. A partir del año 2020, según oficio circular Ref-Planeamiento-943-2020/PP, de fecha 10 de agosto de 2020, se solicitó trasladar información sobre los indicadores del ICTA en el tema de recursos genéticos vegetales, y a través del correo electrónico del 12 de agosto de 2020,... se envió lo requerido.

Toda la información para consolidar la información del indicador de recursos genéticos vegetales, según consta en el oficio mencionado, ha sido consolidada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para luego ser enviada a SEGEPLAN, por ende, el ICTA ha colaborado en generar información estadística sobre este indicador, sin comprometer el estar vinculados a nivel presupuestario a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, por considerarse la prioridad de seguridad alimentaria y nutricional importante para el país y el quéhacer de la institución, según su mandato institucional.

Las acciones estratégicas de investigación agrícola se ejecutan dentro del programa presupuestario generación, validación y promoción de tecnología agrícola; y el presupuesto se asigna año con año a la actividad presupuestaria generación y validación de tecnología agrícola, según consta en el reporte de SICOIN y SIGES...

El proceso de investigación se documenta con informes técnicos científicos, donde se evidencian los resultados obtenidos durante el tiempo que dura la misma.

La gerencia general de conformidad con la resolución GG-2022-029 de fecha 3 de febrero de 2022, según los códigos de proyectos PIN-26-2022, PIN-27-2022, PIN-28-2022, y PIN-29-2022, le asignó presupuesto de Q. 96,970.00 al proceso de colecta de cultivares y Q.39,350.00 al funcionamiento del Banco de Germoplasma, este último valor no incluye gastos de energía eléctrica y personal asignado al funcionamiento del mismo, es decir, lo asignado es para la compra de insumos agrícolas, viáticos y combustible.



El presupuesto mencionado, permitió mantener la diversidad genética de las semillas y las plantas cultivadas en el 2022, que, según análisis institucional, las mismas están vinculadas a la prioridad nacional de seguridad alimentaria y nutricional, así como las demás actividades presupuestarias que el ICTA define dentro de su red de programática y de producción.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Julio César Villatoro Mérida, que fungió en el cargo de Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que en los documentos y argumentos de descargo presentados, indica que, se realizaron las gestiones necesarias para vincular las acciones estratégicas a la prioridad nacional de desarrollo, seguridad alimentaria y nutricional, no así a la prioridad nacional de desarrollo, valor económico de los recursos naturales, por lo que la debilidad persiste.

Recomendación

El Gerente General debe realizar las gestiones necesarias ante los entes correspondientes a efecto se vinculen a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, los planes institucionales y el presupuesto del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	Gerente General

Beneficio Esperado

Con la vinculación a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, se espera que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- disponga de información, metas e indicadores que sean de conocimiento público para la toma de decisiones.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio GG-197-2024 de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de



actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgo No. 8

Falta de recursos presupuestarios para la actividad del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante la evaluación realizada a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, Meta 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente; Indicador 2.5.1a. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, se determinó que el Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología no cuentan con los recursos presupuestarios necesarios para su adecuado funcionamiento.

La asignación presupuestaria para adquisición de insumos durante los últimos 5 años no ha sido la adecuada para la actividad del Banco de Germoplasma, como se muestra a continuación:

**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-
Fondos del Presupuesto del ICTA empleados para atender al Banco de
Germoplasma para adquisición de insumos**

Año	Fondos (Q)
2019	25,000.00
2020	1,000.00
2021	14,550.00
2022	39,350.00
2023	21,240.00

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el ICTA.

Así mismo, el resguardo de especies vegetales se ve limitado debido a la reducida capacidad de la cámara fría, la cual se estima en 6,000 accesiones de 0.83 kg por accesión; para el año 2022, se reportaron 3,807 accesiones conservadas.



Adicionalmente, por falta de fondos económicos el Banco de Germoplasma del ICTA no cuenta con duplicados de seguridad para todas las accesiones de recursos vegetales resguardados, para hacer frente a los riesgos que pueda haber en las instalaciones, como se establece en las Normas para Bancos de Germoplasma de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO-.

En el año 2022, se determinó que con fondos de cooperación internacional, la institución obtuvo el cambio del equipo de refrigeración y condensación de la cámara fría, donde se resguardan las semillas a una temperatura de 4 a 7° C y una humedad relativa de 45 a 55%. El Programa Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria (CRIA) que es ejecutado bajo el Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) con fondos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), donó el equipo de refrigeración y condensación de la cámara fría del Banco de Germoplasma del ICTA.

Criterio

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós, Artículo 6. Presupuesto de egresos, establece: “Se aprueba el presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q106,229,467,000)...”.

Decreto Número 101-97, El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”.

Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 3: Objetivo, establece: “El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, es la institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social;



producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola... Artículo 14. El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe... Artículo 19. El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley, podrá también realizar las operaciones siguientes:

1. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
2. Desarrollar programas de enseñanzas y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.
3. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y,
5. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley... Artículo 21. Patrimonio. El patrimonio del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, se constituye con: 1. Los bienes que le sean transferidos por el Estado o sus instituciones descentralizadas, autónomas o semiautónomas. 2. Las donaciones, legados o subsidios que reciba a cualquier título. 3. Los recursos que obtenga por la venta de productos provenientes de sus operaciones y por la venta de servicios. ...5. Las cantidades que el Gobierno de la República le fije anualmente dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado”.

Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, establece:

“Meta 2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar



el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

Indicador 2.5.1a. Subindicador 1. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo”.

Punto Resolutivo Número 03-2018, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-de fecha 11 de mayo de 2018, establece: “Artículo 4. Se instruye a las instituciones y a las entidades del Estado que correspondan para que, en el ámbito de su competencia, atiendan las prioridades y metas estratégicas de Desarrollo aprobadas para ser incluidas en su planificación y formulación presupuestaria 2019 al 2032”.

Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Componente 5, I. Revisión y Readecuación del Presupuesto: Alineación del presupuesto a las prioridades de desarrollo, establece: “... El ejercicio demandará a cada una de las instituciones públicas en coordinación con el ente rector y el Ministerio de Finanzas, realicen las readecuaciones presupuestarias y los cambios en la estructura programática de las instituciones vinculadas. La readecuación presupuestaria, debe incluir un análisis de las inflexibilidades presupuestarias, de tal manera que se pueda ampliar el espacio presupuestario para financiar las metas estratégicas. Con el objeto de hacer más eficiente la asignación de recursos, en el mediano plazo el Estado deberá revisar la red institucional a fin de detectar y corregir duplicidades de funciones”.

Causa

El Gerente General no ha gestionado el presupuesto necesario que cubra lo correspondiente al Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología.

Efecto

Riesgo de pérdida de la diversidad de semillas de plantas nativas y mejoradas para la alimentación, la agricultura y la diversidad genética al no adquirirse los compromisos institucionales para dotar de recursos financieros, materiales y humanos al Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología, que permitan ampliar la infraestructura disponible, contar con el recurso humano necesario e incrementar el número de recursos genéticos vegetales que se preservan en el Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología en beneficio de la conservación de la diversidad de semillas de plantas nativas y mejoradas para la alimentación, la agricultura y la diversidad genética disponible para su uso futuro.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, el señor Julio César Villatoro Mérida, que fungió en el cargo de Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

“Tabla 1. Presupuesto del ICTA con ingresos corrientes (aportes de gobierno), fuente 11, período 2017-2022, en quetzales

Año	Solicitado GG (Sin techos indicativos)	Autorizado JD (con techos indicativos)	Autorizado Acuerdo gubernativo	Vigente	Recibido	Ejecutado	Relación ejecutado vigente	Relación ejecutado recibido	No recibido
2017	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	33,300,000	32,643,397	93%	98%	1,700,000
2018	84,220,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000	31,840,741	31,328,375	90%	98%	3,159,259
2019	58,000,000	58,000,000	23,640,816	26,640,816	25,556,572	25,500,699	96%	100%	1,084,244
2020	58,000,000	47,146,000	23,640,816	36,057,966	32,850,000	25,281,854	70%	77%	3,207,966
2021	54,065,000	29,196,223	23,640,816	51,498,666	53,015,816	32,340,604	63%	61%	-1,517,150
2022	46,287,420	29,196,223	29,196,223	29,196,223	29,196,223	28,011,338	96%	96%	0
Total	335,572,420	233,538,446	170,118,671	213,393,671	205,759,352	175,106,267	82%	85%	7,634,319

El decreto legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del ICTA, en el título IV, artículo 21, numeral 5, se define que el patrimonio del instituto se constituye con las cantidades que el Gobierno de la República de Guatemala la fije anualmente dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, por tal motivo, la fuente de financiamiento 11, ingresos corrientes (aportes de gobierno), fue creada con el propósito de recibir el presupuesto idóneo para la ejecución de los proyectos administrativos y de investigación.

Según se muestra en la tabla 1, la gerencia general, del período 2017 al 2022, solicitó ante los miembros de la Junta Directiva el presupuesto necesario para efectuar las operaciones técnicas y administrativas planificadas, según metas y resultados establecidos en el PEI 2021-2032. Lo autorizado fue menor, a excepción del año 2019.

Debido a que el Congreso de la República de Guatemala no aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2019 al 2021, lo autorizado por la Junta Directiva no procedió, por lo que, se continuó con el presupuesto del ejercicio anterior, sin embargo, en lo vigente, de los años 2020 al 2021, se visualizan ampliaciones presupuestarias autorizadas por la Junta Directiva, derivado de la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica y Financiera con el ICTA, con vigencia de 36 meses, importantes para fortalecer las capacidades institucionales enfocadas a la producción de semilla mejorada de granos básicos; materiales vegetativos de frutales; hortalizas; y principalmente para fortalecimiento institucional.



La gerencia general, en el año 2022, con base al presupuesto limitado que le fue autorizado para ejecutar las acciones de la actividad presupuestaria generación y validación de tecnología, realizó un análisis y, a través de la resolución GG-2022-029 de fecha 3 de febrero de 2022, según los códigos de proyectos PIN-26-2022, PIN-27-2022, PIN-28-2022, y PIN-29-2022, autorizó un total de Q. 96,970.00 al proceso de colecta de cultivares y Q.39,350.00 al funcionamiento del Banco de Germoplasma, este último valor no incluye gastos de energía eléctrica y personal asignado al funcionamiento del mismo, es decir, lo asignado fue para la compra de insumos agrícolas, viáticos y combustible.

De los Q. 29,196,223.00 autorizado para ejecutar el POA 2022, no fue posible asignar recursos para mejorar los laboratorios de biotecnología, y no permitió mayor inversión en los procesos de investigación y desarrollo, sino que se utilizó para cumplir con lo establecido por la ley (Pago de salarios, servicios básicos, indemnizaciones, prestaciones, gastos póstumos, entre otros). Por lo que, parte de los ingresos obtenidos de los convenios suscritos con el MAGA, se coadyuvó a la asignación presupuestaria de los proyectos desarrollados en el eje de generación y validación, así como al eje de fortalecimiento institucional, y parte, para el cumplimiento del pago de indemnizaciones y prestaciones al personal retirado en años anteriores.

Debido al limitado presupuesto recibido por parte del gobierno, la gerencia general priorizó la asignación del mismo, sin olvidar el riesgo de pérdida de la diversidad de semillas de plantas nativas y mejoradas para la alimentación, la agricultura y la diversidad genética, por ser un compromiso institucional y de país el fortalecer el resguardo de estos cultivares en el banco de germoplasma del ICTA, y según consta la asignación presupuestaria en la resolución GG-2022-029 de fecha 3 de febrero de 2022.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Julio César Villatoro Mérida, que fungió en el cargo de Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que en los documentos y argumentos de descargo presentados, manifiesta que con base al presupuesto limitado que le fue autorizado para ejecutar las acciones de la actividad presupuestaria generación y validación de tecnología, realizó un análisis y, a través de la resolución GG-2022-029 de fecha 3 de febrero de 2022, según los códigos de proyectos PIN-26-2022, PIN-27-2022, PIN-28-2022, y PIN-29-2022, autorizó un total de Q. 96,970.00 al proceso de colecta de cultivares y Q.39,350.00 al funcionamiento del Banco de Germoplasma, por lo que, no hubo presupuesto suficiente para coadyuvar al incremento de semillas nativas y mejoradas, para la alimentación, la agricultura y la diversidad genética.



Recomendación

El Gerente General debe realizar las gestiones correspondientes para someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, que permita dotar al Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología de los recursos financieros, materiales y humanos, para ampliar la infraestructura disponible, contar con el recurso humano necesario e incrementar el número de recursos genéticos vegetales que se preservan.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	Gerente General

Beneficio Esperado

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- disponga del presupuesto que le permita ampliar la infraestructura, recursos humanos y materiales con la finalidad de incrementar el número de accesiones que se conservan en el Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología para contribuir a la conservación de la diversidad de semillas de plantas nativas y mejoradas para la alimentación, la agricultura y la diversidad genética.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio GG-197-2024 de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2022?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 9

Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos

Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Deficiencias	Indicadores			
	14.b.1 Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).	14.2.1 Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).	6.5.1 Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).	2.5.1a Subindicador 1 Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación/Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas).
Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido trasladados al Instituto Nacional de Estadística para su validación y oficialización.	X	X	X	X
Se adolece de personal permanente para realizar las actividades estadísticas.		X	X	

No se ha gestionado el apoyo, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación del Instituto Nacional de Estadística para contar con una base de datos oficial.	X	X	X	X
Las entidades no cuentan con una coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística.	X	X	X	X

Criterio

El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 11. Atribuciones, establece: “La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:... 7. Aprobar los convenios de cooperación técnica y científica con personas jurídicas e instituciones particulares a nivel nacional e internacional, dentro de sus objetivos”.

Artículo 14. Gerente General, establece: “El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe”.

Artículo 19, establece: “El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley, podrá también realizar las operaciones siguientes:... 4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial”.

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas, artículo 4. Coordinación, establece: “Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país”.



Artículo 69. Atribuciones del CONAP, establece: "Las atribuciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:... g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente... h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las áreas protegidas".

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 23. Rectoría sectorial, establece: "Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial".

El Decreto-Ley Número 3-85, del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 3, establece: "Son funciones del INE: ...2. Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional. 3. Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde. ...7. Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional. ...9. Promover y supervisar la aplicación uniforme de métodos, procedimientos, definiciones, clasificaciones y normas técnicas, para la ejecución de los programas estadísticos. 10. Establecer y mantener un registro centralizado de cuestionarios, formularios, instructivos y otros documentos autorizados y utilizados por las entidades y dependencias del Sistema Estadístico Nacional, para la obtención de información estadística. ...13. Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función".

Artículo 5, establece: "Las entidades y dependencias gubernamentales, incluyendo las Instituciones descentralizadas autónomas y semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos".



Artículo 6, establece: “El Sistema Estadístico Nacional es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección, análisis y publicación de la información estadística”.

Artículo 7, establece: “Son obligaciones de las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional: 1. Cumplir con lo preceptuado por la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables; ...3. Ejecutar las labores de recolección, elaboración, análisis, aprovechamiento y divulgación que les correspondan conforme a sus propias leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas dentro del plan nacional de estadística; 4. Aplicar los métodos, procedimientos, definiciones y normas técnicas que se emitan por el INE, para la ejecución de los programas estadísticos a su cargo; 5. Someter al INE, para su aprobación, los datos e informes estadísticos que elaboren, previamente a su publicación con carácter oficial...”

Artículo 24, establece: “Los funcionarios y empleados públicos, las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los residentes o transeúntes, están obligadas a suministrar la información que le sea requerida por autoridad competente que, por su naturaleza y finalidad, tengan relación con la formación de estadísticas oficiales”.

Artículo 27, establece: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la realización de los estudios e investigaciones que, con fines estadísticos, lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con las normas de esta ley y los convenios internacionales ratificados por Guatemala”.

Las resoluciones número JD009/88-007 y JD018/92-012, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística, que aprueban el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 5, establece: “El Sistema Estadístico Nacional, tiene como finalidad asegurar que la actividad estadística del país se desarrolle en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común”.

Artículo 6, establece: “Para los efectos del artículo 6º. del Decreto Ley 3-85, debe entenderse como actividad estadística el conjunto de procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y divulgación de datos relativos a levantamiento de censos, estadísticas continuas, encuestas especiales, indicadores e índices en general, cuentas nacionales y demás programas macroestadísticos, así como el análisis e investigación estadística”.



Artículo 7, establece: “Son objeto del Sistema Estadístico Nacional: a. Planificar, integrar normar, racionalizar y coordinar la actividad estadística del país, evitando la duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la actividad estadística; b. Identificar y satisfacer las necesidades de información estadística de los usuarios, para el oportuno conocimiento de la realidad nacional, la adecuada planificación integral del desarrollo y la apropiada toma de decisiones en los diferentes sectores socioeconómicos; c. Garantizar la producción, análisis y difusión oportuna de estadísticas integradas, confiables y completas. d. Fomentar el desarrollo de las estadísticas y su correcta aplicación e interpretación; e. Desarrollar, aplicar y mejorar los sistemas y técnicas adecuadas para el tratamiento de la información estadística; f. Fomentar el intercambio de información estadística entre los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional, Instituciones Regionales e Internacionales; g. Velar por la capacitación estadística del personal del Sistema Estadístico Nacional y promover su especialización...”

Artículo 22, establece: “La información estadística que recaben los órganos del Sistema Estadístico Nacional deberá suministrarse en los formularios y / o cuestionarios que el INE autorice para el efecto”.

Artículo 23, establece: “Toda dependencia del Estado, entidad descentralizada, semiautónoma, autónoma (incluyendo las municipalidades), que pertenezcan o no al Sistema Estadístico Nacional y planifique realizar censos o encuestas, deberá coordinar previamente dichas actividades con el INE”.

El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 7. Atribuciones del Ministro, establece: “Además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro tendrá las siguientes: 1. Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia... 5. Participar en las Juntas Directivas de las instituciones que, por disposición legal le corresponde o designar a un representante”.

Causa

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, no han coordinado acciones con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, para generar datos estadísticos actualizados, desagregados y oficiales, que midan el avance de las metas de los indicadores establecidos en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.



Efecto

Al no reportar datos las entidades vinculadas a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Estadística -INE- no dispone de información actualizada, desagregada y oficializada, esto implica que no se determine fehacientemente el avance para el logro de las metas e indicadores.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DADES-0006-2023-01, de fecha 16 de abril de 2024, al señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del hallazgo No. 9 denominado "Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos", quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo No. 9 denominado "Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos", para el señor Carlos Virgilio Martínez López, quien fungió como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que no envió argumentos y pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 25 de abril de 2024 a la 8:00 a.m. por la plataforma Microsoft Teams, para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la homologación y el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.



Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Secretario Ejecutivo

Beneficio Esperado

Tener Información estadística actualizada y oficial para la toma de decisiones institucionales oportunas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta de Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio SE 0841/2024/IAERC-sbha de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 10

Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos

Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de



Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Deficiencias	Indicadores			
	14.b.1 Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).	14.2.1 Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).	6.5.1 Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).	2.5.1a Subindicador 1 Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación/Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas).
Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido trasladados al Instituto Nacional de Estadística para su validación y oficialización.	X	X	X	X
Se adolece de personal permanente para realizar las actividades estadísticas.		X	X	
No se ha gestionado el apoyo, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación del Instituto Nacional de Estadística para contar con una base de datos oficial.	X	X	X	X
Las entidades no cuentan con una coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística.	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las entidades.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 11. Atribuciones, establece: "La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades para cuyos fines se le asignan las atribuciones



siguientes:... 7. Aprobar los convenios de cooperación técnica y científica con personas jurídicas e instituciones particulares a nivel nacional e internacional, dentro de sus objetivos”.

Artículo 14. Gerente General, establece: “El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe”.

Artículo 19, establece: “El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley, podrá también realizar las operaciones siguientes:... 4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial”.

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas, artículo 4. Coordinación, establece: “Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país”.

Artículo 69. Atribuciones del CONAP, establece: “Las atribuciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:... g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente... h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las áreas protegidas”.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 23. Rectoría sectorial, establece: “Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial”.



El Decreto-Ley Número 3-85, del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 3, establece: “Son funciones del INE: ...2. Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional. 3. Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde. ...7. Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional. ...9. Promover y supervisar la aplicación uniforme de métodos, procedimientos, definiciones, clasificaciones y normas técnicas, para la ejecución de los programas estadísticos. 10. Establecer y mantener un registro centralizado de cuestionarios, formularios, instructivos y otros documentos autorizados y utilizados por las entidades y dependencias del Sistema Estadístico Nacional, para la obtención de información estadística. ...13. Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función”.

Artículo 5, establece: “Las entidades y dependencias gubernamentales, incluyendo las Instituciones descentralizadas autónomas y semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos”.

Artículo 6, establece: “El Sistema Estadístico Nacional es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección, análisis y publicación de la información estadística”.

Artículo 7, establece: “Son obligaciones de las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional: 1. Cumplir con lo preceptuado por la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables; ...3. Ejecutar las labores de recolección, elaboración, análisis, aprovechamiento y divulgación que les correspondan conforme a sus propias leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas dentro del plan nacional de estadística; 4. Aplicar los métodos, procedimientos, definiciones y normas técnicas que se emitan por el INE, para la ejecución de los programas estadísticos a su cargo; 5. Someter al INE, para su aprobación, los datos e informes estadísticos que elaboren, previamente a su publicación con carácter oficial...”

Artículo 24, establece: “Los funcionarios y empleados públicos, las personas

individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los residentes o transeúntes, están obligadas a suministrar la información que le sea requerida por autoridad competente que, por su naturaleza y finalidad, tengan relación con la formación de estadísticas oficiales”.

Artículo 27, establece: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la realización de los estudios e investigaciones que, con fines estadísticos, lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con las normas de esta ley y los convenios internacionales ratificados por Guatemala”.

Las resoluciones número JD009/88-007 y JD018/92-012, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística, que aprueban el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 5, establece: “El Sistema Estadístico Nacional, tiene como finalidad asegurar que la actividad estadística del país se desarrolle en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común”.

Artículo 6, establece: “Para los efectos del artículo 6º. del Decreto Ley 3-85, debe entenderse como actividad estadística el conjunto de procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y divulgación de datos relativos a levantamiento de censos, estadísticas continuas, encuestas especiales, indicadores e índices en general, cuentas nacionales y demás programas macroestadísticos, así como el análisis e investigación estadística”.

Artículo 7, establece: “Son objeto del Sistema Estadístico Nacional: a. Planificar, integrar normar, racionalizar y coordinar la actividad estadística del país, evitando la duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la actividad estadística; b. Identificar y satisfacer las necesidades de información estadística de los usuarios, para el oportuno conocimiento de la realidad nacional, la adecuada planificación integral del desarrollo y la apropiada toma de decisiones en los diferentes sectores socioeconómicos; c. Garantizar la producción, análisis y difusión oportuna de estadísticas integradas, confiables y completas. d. Fomentar el desarrollo de las estadísticas y su correcta aplicación e interpretación; e. Desarrollar, aplicar y mejorar los sistemas y técnicas adecuadas para el tratamiento de la información estadística; f. Fomentar el intercambio de información estadística entre los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional, Instituciones Regionales e Internacionales; g. Velar por la capacitación estadística del personal del Sistema Estadístico Nacional y promover su especialización...”

Artículo 22, establece: “La información estadística que recaben los órganos del Sistema Estadístico Nacional deberá suministrarse en los formularios y / o cuestionarios que el INE autorice para el efecto”.



Artículo 23, establece: “Toda dependencia del Estado, entidad descentralizada, semiautónoma, autónoma (incluyendo las municipalidades), que pertenezcan o no al Sistema Estadístico Nacional y planifique realizar censos o encuestas, deberá coordinar previamente dichas actividades con el INE”.

El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 7. Atribuciones del Ministro, establece: “Además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro tendrá las siguientes: 1. Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia... 5. Participar en las Juntas Directivas de las instituciones que, por disposición legal le corresponde o designar a un representante”.

Causa

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, no han coordinado acciones con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, para generar datos estadísticos actualizados, desagregados y oficiales, que midan el avance de las metas de los indicadores establecidos en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

Al no reportar datos las entidades vinculadas a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Estadística -INE- no dispone de información actualizada, desagregada y oficializada, esto implica que no se determine fehacientemente el avance para el logro de las metas e indicadores.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio de notificación No. CGC-DADES-0006-2023-002, de fecha 16 de abril de 2024, al señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, el hallazgo No. 10, denominado Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, al Señor José Ángel López Camposeco, quien fungió como Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, durante el periodo del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, debido a que no compareció a la reunión virtual programada para la discusión del presente hallazgo el 25 de abril de 2024, tampoco presentó información y documentación.

El hallazgo en mención, se le notificó el 16 de abril de 2024, mediante el oficio número No. CGC-DADES-0006-2023-002.

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- para el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Beneficio Esperado

Obtener información estadística actualizada y oficial para la toma de decisiones institucionales oportunas.

Carta compromiso

Las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en oficio CGC-DADES-MAGA-PND-008-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en OFICIO DM-625-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el



Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024.

Por lo tanto, las recomendaciones se encuentran en análisis por parte de la Máxima Autoridad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 11

Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos

Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Deficiencias	Indicadores			
14.b.1 Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).	14.2.1 Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).	6.5.1 Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).	2.5.1a Subindicador 1 Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación/Instituto de	



				Ciencia y Tecnología Agrícolas).
Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido trasladados al Instituto Nacional de Estadística para su validación y oficialización.	X	X	X	X
Se adolece de personal permanente para realizar las actividades estadísticas.		X	X	
No se ha gestionado el apoyo, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación del Instituto Nacional de Estadística para contar con una base de datos oficial.	X	X	X	X
Las entidades no cuentan con una coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística.	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las entidades.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 11. Atribuciones, establece: "La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:... 7. Aprobar los convenios de cooperación técnica y científica con personas jurídicas e instituciones particulares a nivel nacional e internacional, dentro de sus objetivos".

Artículo 14. Gerente General, establece: "El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe".



Artículo 19, establece: "El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley, podrá también realizar las operaciones siguientes:... 4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial".

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas, artículo 4. Coordinación, establece: "Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país".

Artículo 69. Atribuciones del CONAP, establece: "Las atribuciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:... g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente... h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las áreas protegidas".

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 23. Rectoría sectorial, establece: "Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial".

El Decreto-Ley Número 3-85, del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 3, establece: "Son funciones del INE: ...2. Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional. 3. Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde. ...7. Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional. ...9. Promover y supervisar la aplicación uniforme de



métodos, procedimientos, definiciones, clasificaciones y normas técnicas, para la ejecución de los programas estadísticos. 10. Establecer y mantener un registro centralizado de cuestionarios, formularios, instructivos y otros documentos autorizados y utilizados por las entidades y dependencias del Sistema Estadístico Nacional, para la obtención de información estadística. ...13. Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función”.

Artículo 5, establece: “Las entidades y dependencias gubernamentales, incluyendo las Instituciones descentralizadas autónomas y semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos”.

Artículo 6, establece: “El Sistema Estadístico Nacional es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección, análisis y publicación de la información estadística”.

Artículo 7, establece: “Son obligaciones de las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional: 1. Cumplir con lo preceptuado por la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables; ...3. Ejecutar las labores de recolección, elaboración, análisis, aprovechamiento y divulgación que les correspondan conforme a sus propias leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas dentro del plan nacional de estadística; 4. Aplicar los métodos, procedimientos, definiciones y normas técnicas que se emitan por el INE, para la ejecución de los programas estadísticos a su cargo; 5. Someter al INE, para su aprobación, los datos e informes estadísticos que elaboren, previamente a su publicación con carácter oficial...”

Artículo 24, establece: “Los funcionarios y empleados públicos, las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los residentes o transeúntes, están obligadas a suministrar la información que le sea requerida por autoridad competente que, por su naturaleza y finalidad, tengan relación con la formación de estadísticas oficiales”.

Artículo 27, establece: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la realización de los estudios e investigaciones que, con fines estadísticos, lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con las normas de esta ley y los convenios internacionales ratificados por Guatemala”.



Las resoluciones número JD009/88-007 y JD018/92-012, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística, que aprueban el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 5, establece: “El Sistema Estadístico Nacional, tiene como finalidad asegurar que la actividad estadística del país se desarrolle en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común”.

Artículo 6, establece: “Para los efectos del artículo 6º. del Decreto Ley 3-85, debe entenderse como actividad estadística el conjunto de procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y divulgación de datos relativos a levantamiento de censos, estadísticas continuas, encuestas especiales, indicadores e índices en general, cuentas nacionales y demás programas macroestadísticos, así como el análisis e investigación estadística”.

Artículo 7, establece: “Son objeto del Sistema Estadístico Nacional: a. Planificar, integrar normar, racionalizar y coordinar la actividad estadística del país, evitando la duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la actividad estadística; b. Identificar y satisfacer las necesidades de información estadística de los usuarios, para el oportuno conocimiento de la realidad nacional, la adecuada planificación integral del desarrollo y la apropiada toma de decisiones en los diferentes sectores socioeconómicos; c. Garantizar la producción, análisis y difusión oportuna de estadísticas integradas, confiables y completas. d. Fomentar el desarrollo de las estadísticas y su correcta aplicación e interpretación; e. Desarrollar, aplicar y mejorar los sistemas y técnicas adecuadas para el tratamiento de la información estadística; f. Fomentar el intercambio de información estadística entre los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional, Instituciones Regionales e Internacionales; g. Velar por la capacitación estadística del personal del Sistema Estadístico Nacional y promover su especialización...”

Artículo 22, establece: “La información estadística que recaben los órganos del Sistema Estadístico Nacional deberá suministrarse en los formularios y / o cuestionarios que el INE autorice para el efecto”.

Artículo 23, establece: “Toda dependencia del Estado, entidad descentralizada, semiautónoma, autónoma (incluyendo las municipalidades), que pertenezcan o no al Sistema Estadístico Nacional y planifique realizar censos o encuestas, deberá coordinar previamente dichas actividades con el INE”.

El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 7. Atribuciones del Ministro, establece: “Además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala,



la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro tendrá las siguientes: 1. Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia... 5. Participar en las Juntas Directivas de las instituciones que, por disposición legal le corresponde o designar a un representante”.

Causa

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, no han coordinado acciones con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, para generar datos estadísticos actualizados, desagregados y oficiales, que midan el avance de las metas de los indicadores establecidos en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

Al no reportar datos las entidades vinculadas a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Estadística -INE- no dispone de información actualizada, desagregada y oficializada, esto implica que no se determine fehacientemente el avance para el logro de las metas e indicadores.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 25 de abril de 2024, el señor Mario Roberto Rojas Espino, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 16 de octubre de 2022, manifiesta: “...De manera personal y ahora por escrito he resaltado el trabajo de la Comisión que ustedes representan, tomando en consideración la objetividad, con la que se dirigen, sin embargo es de vital importancia comentarles que el ejercicio que se está examinando ha sido un período tanto en la planificación como en la Ejecución, complejo, en cuanto el trabajo y las responsabilidades que cada servidor pudo llegar a tener, al momento de evaluar el quehacer diario dentro de las instituciones, como servidores públicos, si bien es cierto este relato pueda o no ser valedero para esta presentación de argumentos es importante recalcar que muchas veces ustedes fueron un bastión importante en el desarrollo de las actividades de las instituciones y acompañaron las distintas situaciones administrativas y financieras, que se presentaron en la ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal examinado.

Tomando en consideración lo estipulado en el Acuerdo Numero A-039-2023, en el cual se Acuerda APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL...

NORMA 2, NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.



“Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos instituciones...”

2.1 Estructura Organizacional

Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional de puesto o cargos que se ajusten al tamaño, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable.

2.2 Líneas de Reporte

La máxima autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, para una rendición de cuentas oportuna, sobre el uso de los recursos públicos asignados o de coletas públicas. Estas líneas de reporte deben incluirse en los descriptores de puestos o cargos, atribuciones y funciones de los servicios públicos o personal correspondientes.

Norma 3. Normas aplicables a las actividades de Control

“La máxima autoridad a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativas a las actividades de control deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes.”

3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control; “...c) Definición de los responsables de la Ejecución de los Procedimientos. Los procedimientos deben expresar con claridad las responsabilidades de los puestos o cargos que ocupan los servidores públicos que realicen los procedimientos, considerando las competencias de los mismos, para asegurar el eficiente funcionamiento...”

Acuerdo Gubernativo No: 50 de fecha 14 de octubre de 2022...

...En virtud de lo descrito, de acuerdo a la delegación de funciones, cada autoridad en los distintos niveles de mando, debe asumir la responsabilidad en el campo de su competencia...

...dejé de laborar para la Institución motivo de la Auditoría Practicada, a partir del diecisiete 17 de octubre del dos mil veintidós (2022), motivo de la Renuncia al



Puesto que venía desempeñando en consecuencia, no tuve la facultad de cumplir con los enunciados a los que la honorable Comisión de Auditoría Gubernamental hace referencia.

De acuerdo a la integración establecida por la Comisión nombrada para esta Auditoría y con los documentos emitidos por los responsables, desconozco el procesamiento que los responsables utilizaron para el cumplimiento, de las Metas Físicas, Indicadores y Porcentaje de Ejecución, tomando en consideración que el periodo auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, NO FINALICE EL PERIODO AUDITADO, por lo cual no fue posible estar en la finalización de los procesos indicados tomando en consideración que la función delegada en los mandos medios es sustentada en los manuales de procedimientos establecidos.

Finalmente es importante indicar que la acción detectada o requerida por parte de la Honorable Comisión, no debe de ser atribuida al cargo que ostente, hasta el diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, producto de la renuncia presentada al órgano correspondiente y es de destacar que los Presupuestos son anuales y la vinculación, que se indica en la condición se refiere a los periodos 2022-2027, Plan Operativo Multianual (POM) 2023-2027 y Plan Operativo Anual (POA) 2022”.

En nota sin número, de fecha 25 de abril de 2024, el señor Gerson Elías Barrios Garrido, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...Durante el año 2023, se realizaron esfuerzos interinstitucionales de coordinación para compartir bases de datos hasta donde lo permitieron los mandatos de cada organización, según las solicitudes que en su momento ingresaron al Ministerio, sin embargo no existe un protocolo publicado por el INE en la manera en cómo se deben trasladar y en qué momento, por lo que en las mesas técnicas se observó la necesidad de un protocolo y los recursos para generar sistema de información compartida tanto en hardware y software, así como el personal técnico informático, con el suficiente nivel de soporte y seguridad informática que requerirá una inversión compartida por los diferentes involucrados y bajo los protocolos respectivos por parte del ente rector de la evaluación de las políticas públicas, es decir SEGEPLAN, para evitar esfuerzos aislados”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Roberto Rojas Espino, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 16 de octubre de 2022, debido a que dentro de los documentos de descargo, no presentó prueba de acciones o gestiones para disponer de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de los indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.



Se desvanece en hallazgo para el señor Gerson Elías Barrios Garrido, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 17 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, debido a que los documentos y argumentos de descargo fueron analizados de la manera siguiente:

Aun cuando que no exista avances significativos en la coordinación para compartir las bases de datos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el Instituto Nacional de Estadística, el señor Barrios Garrido, presentó información demostrando que durante su gestión, se coordinaron mesas técnicas y se planteó la necesidad de establecer un protocolo y obtención de recursos para generar sistemas de información compartidas, tanto en hardware como en software, así como asignar personal técnico informático, reconociendo que se debe trabajar con las partes relacionadas, Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- para el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Beneficio Esperado

Información estadística actualizada y oficial para la toma de decisiones institucionales oportunas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete a través de la Carta



Compromiso a Recomendaciones de Mejora, contenida en el oficio número MI-1013-2024/APOT-hmhv, de fecha 29 de abril de 2024, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 12

Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos

Condición

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Deficiencias	Indicadores			
	14.b.1 Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).	14.2.1 Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).	6.5.1 Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).	2.5.1a Subindicador 1
Los datos	X	X	X	X



estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido trasladados al Instituto Nacional de Estadística para su validación y oficialización.				
Se adolece de personal permanente para realizar las actividades estadísticas.		X	X	
No se ha gestionado el apoyo, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación del Instituto Nacional de Estadística para contar con una base de datos oficial.	X	X	X	X
Las entidades no cuentan con una coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística.	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las entidades.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Artículo 11. Atribuciones, establece: “La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:... 7. Aprobar los convenios de cooperación técnica y científica con personas jurídicas e instituciones particulares a nivel nacional e internacional, dentro de sus objetivos”.

Artículo 14. Gerente General, establece: “El Gerente General, es el jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Subgerente que se designe”.

Artículo 19, establece: “El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, además, de los objetivos generales que le fueron estipulados por el Artículo 3º de esta Ley,



podrá también realizar las operaciones siguientes:... 4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial".

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas, artículo 4. Coordinación, establece: "Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país".

Artículo 69. Atribuciones del CONAP, establece: "Las atribuciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:... g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente... h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las áreas protegidas".

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 23. Rectoría sectorial, establece: "Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial".

El Decreto-Ley Número 3-85, del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 3, establece: "Son funciones del INE: ...2. Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional. 3. Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde. ...7. Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional. ...9. Promover y supervisar la aplicación uniforme de métodos, procedimientos, definiciones, clasificaciones y normas técnicas, para la ejecución de los programas estadísticos. 10. Establecer y mantener un registro centralizado de cuestionarios, formularios, instructivos y otros documentos



autorizados y utilizados por las entidades y dependencias del Sistema Estadístico Nacional, para la obtención de información estadística. ...13. Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función”.

Artículo 5, establece: “Las entidades y dependencias gubernamentales, incluyendo las Instituciones descentralizadas autónomas y semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos”.

Artículo 6, establece: “El Sistema Estadístico Nacional es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección, análisis y publicación de la información estadística”.

Artículo 7, establece: “Son obligaciones de las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional: 1. Cumplir con lo preceptuado por la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables; ...3. Ejecutar las labores de recolección, elaboración, análisis, aprovechamiento y divulgación que les correspondan conforme a sus propias leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas dentro del plan nacional de estadística; 4. Aplicar los métodos, procedimientos, definiciones y normas técnicas que se emitan por el INE, para la ejecución de los programas estadísticos a su cargo; 5. Someter al INE, para su aprobación, los datos e informes estadísticos que elaboren, previamente a su publicación con carácter oficial...”

Artículo 24, establece: “Los funcionarios y empleados públicos, las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los residentes o transeúntes, están obligadas a suministrar la información que le sea requerida por autoridad competente que, por su naturaleza y finalidad, tengan relación con la formación de estadísticas oficiales”.

Artículo 27, establece: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la realización de los estudios e investigaciones que, con fines estadísticos, lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con las normas de esta ley y los convenios internacionales ratificados por Guatemala”.

Las resoluciones número JD009/88-007 y JD018/92-012, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística, que aprueban el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 5, establece: “El Sistema Estadístico



Nacional, tiene como finalidad asegurar que la actividad estadística del país se desarrolle en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común”.

Artículo 6, establece: “Para los efectos del artículo 6º. del Decreto Ley 3-85, debe entenderse como actividad estadística el conjunto de procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y divulgación de datos relativos a levantamiento de censos, estadísticas continuas, encuestas especiales, indicadores e índices en general, cuentas nacionales y demás programas macroestadísticos, así como el análisis e investigación estadística”.

Artículo 7, establece: “Son objeto del Sistema Estadístico Nacional: a. Planificar, integrar normar, racionalizar y coordinar la actividad estadística del país, evitando la duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la actividad estadística; b. Identificar y satisfacer las necesidades de información estadística de los usuarios, para el oportuno conocimiento de la realidad nacional, la adecuada planificación integral del desarrollo y la apropiada toma de decisiones en los diferentes sectores socioeconómicos; c. Garantizar la producción, análisis y difusión oportuna de estadísticas integradas, confiables y completas. d. Fomentar el desarrollo de las estadísticas y su correcta aplicación e interpretación; e. Desarrollar, aplicar y mejorar los sistemas y técnicas adecuadas para el tratamiento de la información estadística; f. Fomentar el intercambio de información estadística entre los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional, Instituciones Regionales e Internacionales; g. Velar por la capacitación estadística del personal del Sistema Estadístico Nacional y promover su especialización...”

Artículo 22, establece: “La información estadística que recaben los órganos del Sistema Estadístico Nacional deberá suministrarse en los formularios y / o cuestionarios que el INE autorice para el efecto”.

Artículo 23, establece: “Toda dependencia del Estado, entidad descentralizada, semiautónoma, autónoma (incluyendo las municipalidades), que pertenezcan o no al Sistema Estadístico Nacional y planifique realizar censos o encuestas, deberá coordinar previamente dichas actividades con el INE”.

El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 7. Atribuciones del Ministro, establece: “Además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro tendrá las siguientes: 1.



Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia... 5. Participar en las Juntas Directivas de las instituciones que, por disposición legal le corresponde o designar a un representante”.

Causa

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, no han coordinado acciones con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, para generar datos estadísticos actualizados, desagregados y oficiales, que midan el avance de las metas de los indicadores establecidos en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Efecto

Al no reportar datos las entidades vinculadas a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Estadística -INE- no dispone de información actualizada, desagregada y oficializada, esto implica que no se determine fehacientemente el avance para el logro de las metas e indicadores.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, el señor Julio César Villatoro Mérida, Gerente General, que fungió en el cargo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “Según oficio circular Ref-Planeamiento-943-2020/PP, de fecha 10 de agosto de 2020, se solicitó trasladar información sobre los indicadores del ICTA en el tema de recursos genéticos vegetales, al Ministerio de Ganadería y Alimentación, para luego ser enviada a SEGEPLAN, éste último ente integra y elabora el informe de país sobre el cumplimiento de las prioridades y metas estratégicas de desarrollo.

Con base al procedimiento indicado, el ICTA ha enviado a DIPLAN-MAGA, toda la información referente al indicador 2.5.1 número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, que pertenece a la prioridad nacional valor económico de los recursos naturales, por lo tanto, ha cumplido con las indicaciones de enviar esta tipo de información al ente rector del sector agrícola del país, y se ha tenido constante comunicación con DIPLAN en el enviado oportuno de los datos requeridos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Julio César Villatoro Mérida, que fungió en el cargo de Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2022, debido a que en los documentos y argumentos de descargo presentados, manifiesta que se envió toda la información referente al indicador 2.5.1a número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, a DIPLAN -MAGA, sin embargo, no existió una coordinación y comunicación directa con el Instituto Nacional de Estadística -INE-, ya que los datos estadísticos correspondientes al indicador mencionado no fueron trasladados al INE para su validación y oficialización.

Recomendación

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- para el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	CARGO
1	Gerente General

Beneficio Esperado

Información estadística actualizada y oficial para la toma de decisiones institucionales oportunas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio GG-197-2024 de fecha 29 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.



Hallazgos sin Acción Legal

1. ¿Ha sido eficaz el gobierno en la implementación de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales a través del avance alcanzado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.3. ¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?

Hallazgo No. 13

Deficiente coordinación de datos estadísticos de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales

Condición

En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, al evaluar documentos de reuniones de trabajo sostenidas por miembros de la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadística relacionadas con el medio ambiente con las entidades gubernamentales que integran el Sistema Estadístico Nacional, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no cuenta con una base de datos estadísticos oficiales, actualizada y desagregada para la toma de decisiones.

Criterio

El Decreto-Ley Número 3-85, del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, artículo 3, establece: "Son funciones del INE: 1. Investigar y definir las necesidades de información estadística que requieran las distintas actividades del país. 2. Supervisar, coordinar y evaluar las operaciones de investigación, recolección, formación, análisis y divulgación que lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional. 3. Ejercer jurisdicción técnica en materia estadística sobre las entidades y dependencias que integran el Sistema Estadístico Nacional, las cuales en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde. 4. Promover y ejecutar programas de capacitación de personal y asistencia técnica, en materia estadística y otras actividades que contribuyan al cumplimiento de sus finalidades. 5. Promover, organizar, dirigir y ejecutar por sí mismo o en coordinación con otras entidades colaboradoras, investigaciones o encuestas generales y especiales de carácter estadístico nacional o en cumplimiento de convenios internacionales. 6. Recolectar, elaborar y



publicar las estadísticas oficiales, salvo las expresamente asignadas a otras entidades o dependencias. 7. Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional. 8. Actuar como órgano central de información y de distribución de datos estadísticos oficiales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, salvo de aquellos que expresamente estén a cargo de otras entidades o dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional... 12. Participar en reuniones, seminarios, congresos, conferencias, o cualesquiera otros eventos de similar naturaleza, nacionales e internacionales, relacionados con la materia estadística. 13. Tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas, para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función”.

Artículo 5, establece: “Las entidades y dependencias gubernamentales, incluyendo las Instituciones descentralizadas autónomas y semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos”.

Artículo 17, establece: “Son atribuciones del Gerente: 1. Cumplir y velar por el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva... y, 15. Las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta Directiva y las inherentes a su cargo”.

Artículo 27, establece: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la realización de los estudios e investigaciones que, con fines estadísticos, lleve a cabo el Sistema Estadístico Nacional, de conformidad con las normas de esta ley y los convenios internacionales ratificados por Guatemala”.

Las resoluciones número JD009/88-007 y JD018/92-012, de la Gerencia del Instituto Nacional de Estadística, que aprueban el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística. Artículo 2, establece: “El Instituto Nacional de Estadística, constituye el órgano rector y normativo del Sistema Estadístico Nacional y tiene jurisdicción técnica en toda la República en materia estadística”.

Artículo 7, establece: “Son objeto del Sistema Estadístico Nacional:... b. Identificar y satisfacer las necesidades de información estadística de los usuarios, para el oportuno conocimiento de la realidad nacional, la adecuada planificación integral del desarrollo y la apropiada toma de decisiones en los diferentes sectores socioeconómicos... e. Desarrollar, aplicar y mejorar los sistemas y técnicas adecuadas para el tratamiento de la información estadística; f. Fomentar el intercambio de información estadística entre los órganos que conforman el Sistema Estadístico Nacional, Instituciones Regionales e Internacionales; g. Velar



por la capacitación estadística del personal del Sistema Estadístico Nacional y promover su especialización...”

Artículo 10, establece: “Las Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística, en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponda y, en materia estadística, el INE tendrá la jurisdicción técnica en su calidad de coordinador del Sistema Estadístico Nacional”.

Artículo 11, establece: “Las funciones de las Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística son las siguientes: a. Planificar, coordinar, supervisar, y ejecutar la actividad estadística de su sector... c. Formular y ejecutar los planes estadísticos sectoriales y participar en la elaboración de los planes correspondientes a nivel nacional y regional”.

Artículo 13, establece: “Para la correcta y eficiente coordinación de las actividades del Sistema Estadístico Nacional, los responsables de las Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadísticas, conformarán el Consejo Nacional de Coordinación Estadística, que será presidido por el Gerente del INE”.

Artículo 20, establece: “La Comisión Nacional de Estadística podrá solicitar a la Gerencia del INE y por su intermedio a los diversos órganos que integran el Sistema Estadístico Nacional, la colaboración de técnicos para analizar, discutir y definir las actividades estadísticas relacionadas con cada sector”.

Artículo 21, establece: “Los Planes Nacionales de Estadística son los instrumentos orientadores de la actividad estadística del país, cuya elaboración será coordinada por el área de Planificación Estadística del INE”.

Artículo 23, establece: “Toda dependencia del Estado, entidad descentralizada, semiautónoma, autónoma (incluyendo las municipalidades), que pertenezcan o no al Sistema Estadístico Nacional y planifique realizar censos o encuestas, deberá coordinar previamente dichas actividades con el INE”.

El Reglamento Orgánico Interno del Instituto Nacional de Estadística, artículo 8. Subgerencia Técnica, establece: “La Subgerencia Técnica es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que se realizan las Direcciones bajo su cargo, con el propósito de que coadyuven al logro de los objetivos del Instituto Nacional de Estadística. Para el logro de sus objetivos desarrolla las funciones siguientes:... 4. Proponer a la Gerencia la formulación de políticas, normas, procesos y procedimientos que permitan la eficiencia de las actividades para la generación de productos estadísticos”.

Artículo 14. Departamento de Estadísticas Socioeconómicas y Ambientales,



establece: “El Departamento de Estadísticas Socioeconómicas y Ambientales es el órgano responsable de producir la información continua por medio de registros administrativos de las áreas sociales, económicas y ambientales, que se producen a nivel nacional. Para el logro de sus objetivos desarrolla las funciones siguientes:... 5. Participar en los estudios dirigidos a mejorar los procedimientos y métodos estadísticos aplicados en la recolección, procesamiento y presentación de las estadísticas inherentes al Departamento;... 8. Definir y proponer estrategias que apoyen el proceso de sistematización, y desconcentración de la información...”

La Resolución de Gerencia No. 214-2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística, 1.2 Funciones de Gerencia, establece: “La Gerencia es el órgano de jefatura técnico-administrativo superior del INE, responsable del correcto y eficaz funcionamiento de la Institución, de velar por la transparencia y eficiencia del gasto, de los recursos asignados y del cumplimiento de la misión institucional. Para el logro de sus objetivos desarrolla adicional a las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 3-85, las siguientes:... 2. Planificar, organizar, dirigir y controlar los aspectos técnicos y administrativos del INE, a fin de optimizar los recursos de que dispone y cumplir las metas establecidas;... 4. Emitir acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con la gestión y administración de las funciones inherentes al INE; 5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3-85, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística; 6. Promover y dar seguimiento a la ejecución de investigaciones o encuestas generales y especiales de carácter estadístico nacional o en el cumplimiento de convenios internacionales”.

Punto Resolutivo Número 08-2021, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, de fecha 05 de diciembre de 2017. Artículo 4, establece: “Instruir a las instituciones rectoras correspondientes para que en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes, de manera que, se brinde un adecuado monitoreo a las Prioridades Nacionales de Desarrollo”.

Causa

El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, no ha coordinado la recolección para la obtención de datos estadísticos oficiales, actualizados y desagregados, con las entidades generadoras de información estadística, según su naturaleza.

Efecto

La base de datos no está actualizada y oficializada, por lo que no se puede establecer el avance de los indicadores y metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.



Comentario de los responsables

En Oficio AFCC-001-2024 de fecha 25 de abril de 2024 el señor Abel Francisco Cruz Calderón quien fungió en el cargo de Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: "El hallazgo plantea que el Gerente no ha coordinado la recolección para la obtención de datos estadísticos oficiales, actualizados y desagregados, con las entidades generadoras de información estadística según su naturaleza.

Al respecto me permito informar a esta comisión que durante mi gestión se realizaron varias actividades al respecto, iniciadas a finales del año 2021 y que se implementaron durante el año 2022, tal es el caso que estos temas se realizan a través de la oficina coordinadora sectorialista, de fecha 13 de enero de 2022 en oficio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se comunicó al INE el nombramiento de los enlaces técnicos institucionales.

De igual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación respondió al requerimiento con fecha 6 de enero de 2022.

Es de hacer notar que el mandato por ley que el INE dispone para ser administrado esta normado en el Reglamento de la Ley Orgánica del INE que en su artículo 10 claramente expresa: Las Oficinas Coordinadoras Sectorialistas de Estadística en lo administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponde y; en materia estadística, el INE tendrá la jurisdicción técnica en su calidad de coordinador del Sistema Estadístico Nacional.

Por lo antes expuesto, como Gerente si se ha coordinado la jurisdicción técnica, pero es cada Ministerio al que le compete en su jurisdicción la actividad administrativa, es decir son ellos lo que tienen la decisión de las acciones a tomar para la generación de la data, y por ende el monitoreo de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, como lo manda el punto resolutivo número 08-2021 del Consejo nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- pues mandata que las unidades "rectoras" o sea los Ministerios que son los responsables de la generación de la información se coordinen, el INE cumpliendo su mandato, su coordinación en materia técnica, es decir la función de la Oficina Coordinadora Sectorialista.

Por ello si se cumplió en el periodo en que me desempeñé como Gerente esta función, para lo cual adjunto comunicaciones con el Ministerio de ambiente y recursos naturales, como con el Ministerio de Agricultura, ganadería y alimentación".

En nota s/n de fecha 24 de abril de 2024, la Ingeniera Brenda Izabel Miranda



Consuegra, quien fungió en el cargo de Gerente, por el período comprendido del 06 de junio al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "Informe sobre posible hallazgo de la Auditoria de Desempeño, en el Instituto Nacional de Estadística -INE- a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad al Acuerdo Gubernativo 23-2022 de fecha 2 de junio del 2022 tome posesión como Gerente del Instituto Nacional de Estadística, y de conformidad con la Ley Orgánica del INE Decreto Ley 3-85, dentro de las principales atribuciones de la Institución se encuentran entre otras las siguientes:

- Investigar y definir las necesidades de información estadística que requieran las distintas actividades del país.
- Promover y ejecutar programas de capacitación de personal y asistencia técnica, en materia estadística y otras actividades que contribuyan al cumplimiento de sus finalidades.
- Establecer y mantener actualizado un inventario de las series estadísticas, producidas por las entidades y dependencias integrantes del Sistema Estadístico Nacional.
- Participar en reuniones, seminarios, congresos, conferencias, o cualesquiera otros eventos de similar naturaleza, nacionales e internacionales, relacionados con la materia estadística.

En ese sentido, cabe mencionar que la Gerencia del INE, en el ámbito que compete en esta Auditoria (Prioridades Nacionales de Desarrollo) le ha dado seguimiento a las necesidades de información estadística que requieran las distintas actividades del país como se puede identificar en los oficios GER 637-2022 y GER.639-2022 por medio de los cuales se enfatiza en la solicitud de INE de los indicadores y fichas técnicas con el objetivo de dar seguimiento a las estadísticas y que las mismas serán la herramienta para la construcción de los indicadores y prioridades de desarrollo (... 1).

En el año 2022 se realizó el I Congreso Nacional Estadístico y en el año 2023 se continuó con la realización del II Congreso Nacional Estadístico, lo anterior, en coordinación con el Sistema Estadístico Nacional, dichos congresos tienen como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los miembros del SEN y los lazos de cooperación entre instituciones, así como contar con un espacio de intercambio de experiencias sobre temas estadísticos contemporáneos, esto en cumplimiento, lo anterior, para promover y ejecutar programas de capacitación de personal y asistencia técnica, en materia estadística y otras actividades que contribuyan al



cumplimiento de sus finalidades. Aunado a lo anterior, la gerencia en seguimiento al cumplimiento a las estadísticas se remitió el Oficio de Gerencia 1160-2022 por medio del cual se presentó la solicitud del informe relacionado al trabajo elaborado para la conformación de las Estrategias Generales para la Gestión de Estadísticas -EGGE- y de las instituciones que no habían enviado su respectiva estrategia y los diversos planes de trabajo relacionado a las Oficinas Sectoriales de Estadísticas -OCSES- (... 2).

Para tener acceso a todos los registros estadísticos de entidades y dependencias públicas, para estudiar su funcionamiento, comprobar la veracidad de las informaciones estadísticas que le proporcionen y obtener los datos pertinentes para el cumplimiento de su función", por conducto del SEN se solicitó a las distintas instituciones información estadística, misma que forma parte del portal del SEN como un repositorio de información estadística. Asimismo, dentro del Plan de Trabajo de julio a diciembre 2022 se incluyó el desarrollo de dicho portal web (anexo 3).

El artículo 5 de la Ley Orgánica del INE de forma clara y precisa indica que las instituciones están obligadas a prestar su colaboración al INE, para el mejor cumplimiento de sus objetivos. En cumplimiento a lo anterior, por conducto de la Unidad de Estadísticas Ambientales se ha solicitado información estadística en el marco del Medio Ambiente con el objetivo de obtener información estadísticas actualizada así como información de las Estrategias Específicas de Gestión Estadísticas -EEGGE- (... 4).

En referencia a las Oficinas Coordinadoras Sectoriales de Estadística, la Gerencia mediante Oficio Gerencia 330-2023 realizó el nombramiento para la Coordinadora de la OCSE de Ambiente de igual manera mediante MEMORANDUM GERENCIA No. 04-2023 por medio del cual se describe el Rol de las distintas actividades de las OCSES (... 5).

Mediante Punto Resolutivo Número 08-2021, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR, de fecha 05 de diciembre de 2017. Artículo 4, establece: "Instruir a las instituciones rectoras correspondientes para que en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes, de manera que, se brinde un adecuado monitoreo a las Prioridades Nacionales de Desarrollo. En colaboración a lo arriba indicado la Gerencia realizo entre otras acciones, las siguientes:

- Oficio Gerencia 2006-2022 se remitió el nombramiento de un directivo y un técnico para las distintas mesas técnicas de Indicadores de las Prioridades



Nacionales de Desarrollo -PND-

- Oficio Gerencia 421-2024, se evidencian los documentos de soporte de las reuniones de trabajo, en el marco de las mesas técnicas convocadas por SEGEPLAN (... 1 del oficio en referencia).
- Oficio Gerencia 234-2024, se evidencian los documentos de soporte de la entrega de las minutas de las reuniones y Plan de Trabajo 2022 en el marco de la OCSE de Ambiente.
- Oficio Gerencia 235-2024, se evidencian el llenado de formularios en el marco de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.
- Oficio Gerencia 122-2024, se evidencian los informes ejecutivos realizados en el 2022 de las mesas de trabajo y reuniones realizadas en el ámbito de ambiente. (... 7).

Aunado a lo anterior, es imperativo enfatizar que se gestionó el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con la finalidad de fortalecer las OCSES, lo anterior tomando en consideración que las mismas han sido de vital importancia en la generación de información estadística de las instituciones que la conforman (... 8).

De igual manera el durante el año 2022 se nombró al Licenciado Nelson Augusto Santa Cruz, como Coordinador de manera interina del Sistema Estadístico Nacional -SEN-; posteriormente mediante Acuerdo 02-2023, se oficializó el nombramiento del Licenciado Santa Cruz, nombrándolo como Coordinador de manera temporal, a lo cual me permito enfatizar que de conformidad con lo normado en el Decreto Ley 3-85 Ley Orgánica del INE es el encargado de gestionar y darle el seguimiento a los temas relacionados al SEN en coordinación con la Gerencia del INE.

No obstante lo anterior, es oportuno mencionar que derivado de la creación del portal web como consta en puntos anteriores, a la presente fecha el portal del SEN cuenta con una base de datos actualizada y oficializada, la cual se retroalimenta con la información que es solicitada a las diversas instituciones que forman parte del Sistema Estadístico Nacional (... 9).

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los argumentos y documentos que se adjuntan es oportuno enfatizar que efectivamente por parte de la Gerencia del Instituto Nacional de Estadística, se ha coordinado la recolección para la obtención de datos estadísticos oficiales, actualizados y desagregados, con las entidades generadoras de información estadística, según su naturaleza dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Ley 3-85.

Asimismo, indico que las bases de datos de las estadísticas ambientales se



encuentran almacenadas y cargadas en el portal de datos abiertos del INE para la disposición del usuario. Dicha información se encuentra en formato de "csv" para una mejor adaptación de plataformas o software estadístico que el usuario desee utilizar.

En contraste con la plataforma de INE, el portal de datos abiertos pone a disposición al usuario la base de datos para que pueda realizar cualquier tipo de análisis y estudio que considere pertinente, en el caso de la información que se presente en la página de INE, son cuadros que reflejan de una manera más concisa de datos para facilitar al usuario un reporte específico.

Las mismas se pueden visualizar en el siguiente link <https://datos.ine.gob.gt/group/medio-ambiente> (... 6)

Finalmente, respetuosamente solicito que se tengan por presentados mis argumentos de descargo así como los documentos de soporte del presente informe y al momento de realizar la evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría se tenga por desvanecido el posible hallazgo notificado, considerando que se ha evidenciado la gestión de la gerencia, para que la coordinación del SEN y la respectiva Ocse, contara con la planificación previa de trabajo a la recolección y obtención de datos estadísticos oficiales, actualizados y desagregados, permitiendo así que se cuente con una base de datos actualizada y oficializada en la que se establece el avance de los indicadores y metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Abel Francisco Cruz Calderón, quien fungió en el cargo de Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 05 de junio de 2022, debido a que en los documentos y pruebas de descargo manifiesta que el Instituto Nacional de Estadística por medio de la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadística Ambiente ha tenido actividades de comunicación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el cual nombran un enlace y suplente; sin embargo, no se evidenciaron actividades de coordinación entre ambas entidades para contar con una base de datos estadísticos oficiales y validados, para la toma de decisiones adecuada y la actualización oportuna de los indicadores relacionados a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, por lo que, el Gerente no veló porque estas reuniones deban realizarse de forma conjunta con otras entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional, en coordinación con SEGEPLAN para determinar las características que los datos estadísticos deben incluir para evaluar el logro de las metas de esta Prioridad.

Se confirma el hallazgo para la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra, quien



fungió en el cargo de Gerente, por el período comprendido del 06 de junio al 31 de diciembre de 2022, debido a que los documentos y argumentos de descargo, no son suficientes para desvanecerlo en virtud que en los oficios GER. 637-2022 de fecha 16 de agosto de 2022 y GER. 639-2022 del 17 de agosto de 2022, no adjunta información relacionada con los indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, que es el tema a evaluar en la presente auditoría.

En cuanto a la realización del “I Congreso Nacional Estadístico 2022” que se realizó con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de los miembros del SEN y los lazos de cooperación entre instituciones, también, en Oficio de Gerencia 1160-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, por medio del cual se solicita al Jefe a.i. Sistema Estadístico Nacional SEN, elaborar un informe relacionado con el trabajo elaborado para la conformación de las Estrategias General para la Gestión de Estadísticas -EGGE-, así como los distintos planes de trabajo relacionado a las Oficinas Sectoriales de Estadísticas -OCSES- y la información del portal del SEN relacionado con un repositorio de información estadística, que fue incluido dentro del Plan de trabajo SEN julio-diciembre 2022, es procedente mencionar que son gestiones y actividades, que tienen relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2, 12, 14 y 15, más no con los indicadores de los ODS, que forman parte de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, que es el tema a evaluar en la presente auditoría.

En cuanto a la información estadística solicitada en el marco del Medio Ambiente y con el objetivo de obtener información estadísticas actualizada, así como la información de las Estrategias Específicas de Gestión Estadísticas -EEGGE-, es apropiado mencionar que es información que no corresponde al período en el que estuvo en el cargo la Ingeniera Miranda Consuegra, durante el año 2022, también, incluye información que no corresponde al período de la auditoría.

Con respecto al Oficio Gerencia 421-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, en el que se evidencian documentos de soporte de las reuniones de trabajo, en el marco de las mesas técnicas convocadas por SEGEPLAN, es conveniente aclarar que las reuniones de trabajo a las que asistió el Instituto Nacional de Estadística, no es tema de discusión en el presente hallazgo, si no más bien que no se cuenta con una base de datos estadísticos oficiales, actualizada y desagregadas para la toma de decisiones relacionada con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

En relación a la base de datos estadísticos cargada en la página del SEN según el link trasladado, es oportuno mencionar que contiene información de: “Recurso Hídrico 2022, Clima y Atmósfera 2022, Gestión Ambiental 2022”, entre otros, información creada en el mes de enero 2024, sin embargo, no se encuentra



cargado información de los indicadores contenidas en la Prioridad Nacional Valor Económico de los Recursos Naturales, como por ejemplo: “Razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, Número de a) recursos fitogenéticos y b) zoogenéticos para la alimentación y la agricultura obtenidos en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo y Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles”, etc.

Recomendación

El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, deberá coordinar con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, el traslado de la información, la recopilación, integración, análisis y oficialización, correspondiente a los indicadores de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Gerente

Beneficio Esperado

Disponer de datos actualizados y oficiales que integren los indicadores de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, que permitan medir los avances alcanzados de las metas.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad a través de Carta de Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio No. 635-2024 de fecha 30 de abril de 2024, se compromete a entregar el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría de Desempeño.



11. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO

Específicas

Conclusión relacionada a la Subpregunta de Auditoría No. 1

De la evaluación realizada se determinó lo siguiente: El indicador 14.b.1 "Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala" (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación), este dispone de información y dispone de alta implementación de instrumentos de acceso a recursos y mercados para la pesca en pequeña escala; en el indicador 6.5.1 "Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos" (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales), como ente rector ha liderado mesas técnicas y como resultado, desarrolló el documento Acciones Estratégicas para la implementación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en la República de Guatemala; y en el indicador 14.2.1 "Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas" (Consejo Nacional de Áreas Protegidas), como órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, está integrado por las 349 áreas protegidas y entidades que la administran, preservando y conservando la biodiversidad biológica.

No obstante lo anterior, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicador No. 2.5.1b "Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo" y el indicador No. 2.5.2. "Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción"; en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, indicador 6.5.2. "Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas"; y en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, los indicadores 14.2.1. "Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas", la meta 15.9. "Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad", indicador 15.9.1.b. "Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-", no disponen de información lo que no permite medir sus avances, para alcanzar la eficacia en la coordinación, colaboración y comunicación.



Conclusión relacionada a la Subpregunta de Auditoría No. 2

De la evaluación realizada se determinó lo siguiente: En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, los indicadores 14.2.1 "Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas", 14.2.1. "Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas" y la meta 15.9. "Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad", indicador 15.9.1.b. "Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-", cuentan con cierto avance por su misma naturaleza institucional; sin embargo, se ven limitados en su cumplimiento y resultados por no contar con la vinculación plan-presupuesto.

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicador 14.b.1 "Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala", la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, en observancia al Decreto 80-2002 "Ley General de Pesca y Acuicultura" y Acuerdo Gubernativo 223-2005 "Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura", realiza acciones encaminadas al alcance de la Prioridad Nacional: Valor Económico de los Recursos Naturales.

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, indicador 2.5.1a. "Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo", los datos que se reportan, provienen del Banco de Germoplasma, el cual dispone de una infraestructura modesta, para la conservación de semillas de plantas nativas y mejoradas, posee un registro del inventario de accesiones de especies vegetales conservadas, sin embargo se ven limitados en su cumplimiento y resultados por no contar con la vinculación plan-presupuesto y la gestión de la asignación del presupuesto necesario.

En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, indicador 6.4.1 "Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo", está vinculado en el Plan Operativo Multianual 2022-2027, a cargo de la Dirección de Cuencas y Dirección de Monitoreo y Vigilancia de Agua, ambas del Viceministerio del Agua.

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicador No. 2.5.1b "Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo" y el indicador



No. 2.5.2. "Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción"; en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, indicador, 6.4.2. "Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles" y el indicador 6.5.1. "Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos"; no están vinculados al plan-presupuesto y no cuentan con el presupuesto específico asignado.

Conclusión relacionada a la Subpregunta de Auditoría No. 3

Los indicadores que si contienen información son: 14.b.1 "Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala" (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación), 14.2.1 "Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas" (Consejo Nacional de Áreas Protegidas) 6.5.1 "Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos" (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales) y el 2.5.1a Subindicador 1 "Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservadas en instalaciones de conservación a medio y largo plazo" (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación/Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas); sin embargo, están pendientes de ser recopilados y divulgados, por parte del Instituto Nacional de Estadística.

Por lo tanto, las entidades deberán realizar mecanismos de coordinación y comunicación que les permita contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

El Instituto Nacional de Estadística, ha integrado mesas técnicas con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para coordinar acciones en el acompañamiento en la obtención de datos estadísticos; la utilización de medios electrónicos para realizar encuestas; no obstante, estas acciones no han permitido contar con una base de datos actualizada y desagregada, para medir el avance de los indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

General

El gobierno, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- e Instituto Nacional de Estadística -INE-, realizó acciones para la implementación de la



Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales; sin embargo, existen aspectos que no le han permitido alcanzar la eficacia en el desempeño de sus funciones para lograr las metas, la vinculación de los planes-presupuesto y contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas de los indicadores.

Buenas prácticas

El equipo de auditoría no tuvo conocimiento de buenas prácticas a implementar en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y en el Instituto Nacional de Estadística -INE-.

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-:

1. Manual Básico para el Guarda recurso Centroamericano: Áreas protegidas y trabajo del Guarda recurso.

<https://www.sica.int/documentos/manual-basico-para-el-guardarecurso-centroameri>

2. La planificación estratégica, el presupuesto y el proceso de fijación de objetivos.

https://economia.gencat.cat/web/.content/70_economia_catalana/arxius/jordi_sort_

12. AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ROBERTO ROJAS ESPINO	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	01/01/2022 - 16/10/2022
2	GERSON ELIAS BARRIOS GARRIDO	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17/10/2022 - 31/12/2022
3	NERY MARTIN MENDEZ Y MENDEZ	VICEMINISTRO DEL AGUA	01/01/2022 - 16/10/2022
4	LUIS RODOLFO CASTRO GARCIA	VICEMINISTRO DEL AGUA	03/11/2022 - 31/12/2022
5	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2022 - 14/11/2022
6	EDGAR RENE DE LEON MORENO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/11/2022 - 31/12/2022
7	VICTOR HUGO GUZMAN SILVA	VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES	01/01/2022 - 31/12/2022
8	ALVARO ALFREDO RAMOS MENDEZ	DIRECTOR DE FITOZOOGENETICA Y RECURSOS NATIVOS	01/01/2022 - 31/12/2022
9	SANDRA ELIZABETH GOMAR OROZCO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO GENEALOGICO	01/01/2022 - 31/12/2022
10	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2022 - 31/12/2022
11	CARLOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
12	ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERON	GERENTE	01/01/2022 - 05/06/2022
13	BRENDA IZABEL MIRANDA CONSUEGRA	GERENTE	06/06/2022 - 31/12/2022



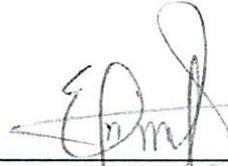
13. EQUIPO DE AUDITORÍA


 Licda. CLARA PAOLA GOMÉZ ACEVEDO
 Auditor Gubernamental

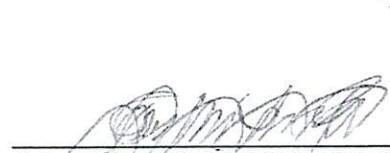



 Licda. DARI SAMIRA CORONADO VÁSQUEZ
 Auditor Gubernamental




 Lic. EDGAR ADONIAS LOPEZ HERNÁNDEZ
 Auditor Gubernamental




 Licda. FABIOLA BEATRIZ LEMUS FIGUEROA DE VICENTE
 Auditor Gubernamental

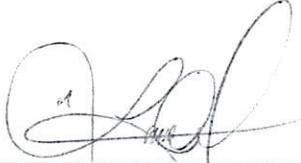



 Lic. JOSÉ MARCOS TULLIO PORTILLO DONIS
 Auditor Gubernamental




 Lic. JUAN CARLOS CORADO
 Auditor Gubernamental




 Licda. LIDIA BILHA NOEMÍ VELÁSQUEZ COGUOX
 Auditor Gubernamental




 Lic. NESTOR ELIZARDO RAMÍREZ CHÁVEZ
 Auditor Gubernamental

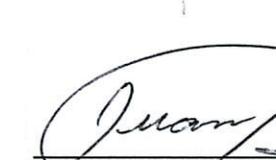



 Arq. ROMY SHEILA JACQUELINE GUZMÁN RIVAS
 Auditor Gubernamental

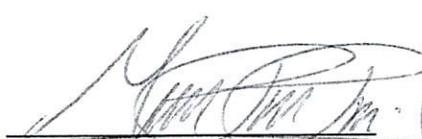



 Licda. SUSEL YESENIA SAN JOSÉ PAZ
 Auditor Gubernamental




 Ing. JUAN ROBERTO PIERRRI PALMA
 Coordinador Gubernamental




 Ing. GÉRMAN AVIGAIL PORTILLO PAZOS
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los

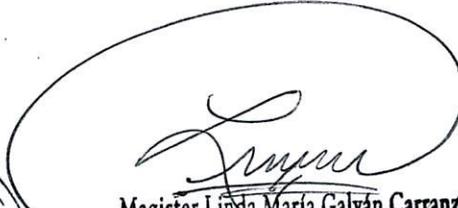


auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y Subdirectora únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Licda. María Teresa Aldana Zetina
Subdirectora
Dirección de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de Cuentas




Magister Linda María Galván Carranza
Directora
Dirección de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de Cuentas



14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadros

No existen datos que pudieran consignarse dentro de cuadros de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.

Glosario

Accesiones: Es un lote de semillas de una especie que se ha recogido en un lugar determinado y en un momento concreto. Lleva un código de recolección que le identifica y le acompaña desde la recogida en campo hasta su conservación definitiva.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación no deseable. Para formular una acción correctiva es necesario haber efectuado, previamente, un análisis de las causas para identificar los principales factores generadores del incumplimiento, de manera que se puedan formular acciones para eliminarlos y evitar su recurrencia.

Acción preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable (Riesgo). En una acción preventiva el problema no se ha presentado aún y las acciones se toman sobre las posibles causas que generarían el incumplimiento con el propósito de prevenir que el riesgo se materialice.

Acción de mejora: Es una acción voluntaria que se formula a partir una oportunidad de mejora. NO se origina de una No Conformidad y es implementada como una decisión voluntaria para mejorar el desempeño de un proceso o del sistema de gestión. A diferencia de las acciones correctivas, las acciones de mejora pretenden aprovechar las fortalezas de los procesos o del sistema mismo para superar la capacidad de cumplir requisitos y minimizar los riesgos; potenciando lo mejor de cada proceso y aumentando la posibilidad de lograr más fácilmente los objetivos y el cumplimiento de metas.

Animales de granja: son aquellos que nacen y son criados en áreas rurales, ya sea en hatos, granjas o charcas. Se trata de especies domesticadas que conviven con los humanos, convirtiéndose en ejemplares indispensables para el desarrollo de la agricultura y la ganadería. Seguramente ya conoces algunos de ellos.

Área Protegida: Un espacio geográfico definido y gestionado con el propósito de proteger y conservar la biodiversidad, los recursos naturales, los paisajes



culturales o los valores escénicos, ya sea en tierra o en agua.

Área Marina Protegida (AMP): Es un término general que se refiere a cualquier zona marina que se establece y gestiona con el objetivo de proteger y conservar los ecosistemas marinos y la vida silvestre que habita en ellos. Las áreas marinas protegidas pueden incluir parques marinos, reservas marinas, santuarios marinos y otras designaciones.

Autoridades de cuenca: Las autoridades de cuencas se encargan de coordinar acciones para la protección ambiental de los bienes naturales pero la ley no les asigna la función específica del manejo integrado del recurso hídrico.

Bases de datos estadísticos: Nos permiten conocer informaciones muy concretas y actuales, generalmente de carácter numérico, como datos estadísticos, series históricas, resultados de encuestas, informes financieros. Su uso es habitual en la toma de decisiones, planes y estrategias.

Biodiversidad: La variedad de vida en todas sus formas, incluyendo plantas, animales, hongos y microorganismos, así como los ecosistemas de los cuales forman parte.

Biotecnología: Es un conjunto de técnicas que utiliza células vivas, cultivo de tejidos o moléculas derivadas de un organismo, por ejemplo, enzimas, para obtener o modificar un producto, mejorar una planta o un animal o desarrollar un microorganismo para utilizarlo con un propósito específico.

Censo: Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Conservación de la Naturaleza: El manejo activo y sostenible de los recursos naturales con el objetivo de proteger la biodiversidad y mantener los ecosistemas saludables para las generaciones presentes y futuras.

Corredor Biológico: Una franja de hábitat natural que conecta áreas protegidas o fragmentos de hábitat, facilitando el movimiento de las especies y permitiendo la dispersión genética y el intercambio de individuos entre poblaciones separadas.

Desagregación de datos: Se refiere a la separación de la información recabada en unidades más pequeñas para dilucidar las tendencias y los patrones subyacentes.

Diversidad de Ecosistemas costero: Son las zonas que pueden incluir playas, manglares, estuarios, arrecifes de coral, humedales costeros, dunas, lagunas



costeras y bosques costeros, entre otros.

Diversidad de Ecosistemas terrestre: Son las zonas que pueden incluir bosques, selvas tropicales, praderas, estepas, humedales, desiertos, montañas, áreas áridas, entre otros.

Ecosistema: Una comunidad biológica compuesta por organismos vivos interactuando entre sí y con su entorno físico, formando un sistema complejo y dinámico.

Fitozoogenético: Parte de la biología que se ocupa de las relaciones de parentesco entre los distintos grupos de seres vivos.

Germoplasma forestal: Es cualquier parte de las plantas de los bosques, selvas y semidesierto que puede generar otra nueva planta, puede ser a través de semillas, estacas, rebrotes, puntas, hijuelos, entre otros.

Gestión Ambiental: Es el proceso de planificación, organización, implementación y monitoreo de acciones destinadas a proteger, conservar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales y el medio ambiente.

Gestión Integrada: La gestión de las zonas protegidas costeras a menudo requiere un enfoque integrado que considere tanto los ecosistemas terrestres como marinos, así como las necesidades de las comunidades humanas que dependen de ellos. Esto puede implicar la colaboración entre diferentes sectores y partes interesadas, así como la implementación de estrategias de manejo adaptativas y sostenibles.

Gestión Sostenible: La gestión de las zonas protegidas terrestres implica la implementación de estrategias y medidas de conservación que garanticen la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales y la biodiversidad, así como la integración de las necesidades de las comunidades locales y pueblos indígenas.

Hábitat: Es el entorno físico en el que vive una especie, incluyendo factores bióticos y abióticos como el clima, el suelo, la vegetación y la disponibilidad de recursos.

Hábitats Sensibles: Las zonas protegidas terrestres son especialmente importantes para la protección de hábitats sensibles y frágiles, como bosques primarios, humedales, áreas de reproducción de especies en peligro y corredores biológicos que permiten la migración de la fauna.



Investigación y Educación: Las zonas protegidas terrestres también son importantes centros de investigación científica y educación ambiental, proporcionando oportunidades para estudiar la biodiversidad, monitorear cambios ambientales, y promover la sensibilización y la conexión con la naturaleza.

Mesas Técnicas: Las Mesas estarán compuestas por entidades del sector gubernamental, privado, autoridades locales, academia, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

Oficina Sectorial de Estadística, -OCSE-: Es la oficina del Instituto Nacional de Estadística que planificará y coordinará con el INE la función de las demás Oficinas Estadísticas del Sector Administrativo, estarán sujetas exclusivamente a la jurisdicción que les corresponda y, en materia estadística, el INE tendrá la jurisdicción técnica en su calidad de coordinador del Sistema Estadístico Nacional.

Programa Nacional de Calidad del Agua: Este programa del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, debe estar focalizado en cuencas concretas, por ejemplo, la del Motagua afectada por el área metropolitana y otras cuencas afectadas por ciudades intermedias.

Recursos genéticos animales y vegetales: son todas las especies, variedades, razas, líneas, en general genotipos animales y vegetales de potencial económico, uso científico o de interés cultural, que se usan, o pueden ser usados en el futuro, en la producción de alimentos y/o en la agricultura.

Repositorio: Es una biblioteca o archivo de datos. Puede denominarse como una gran infraestructura de bases de datos o varias bases de datos que recogen, gestionan y almacenan conjuntos de datos para su análisis, intercambio y elaboración de informes.

Reserva Marina: Es una zona marina protegida que se establece con el objetivo de conservar la biodiversidad marina, proteger hábitats importantes, restaurar poblaciones de peces y promover la investigación científica. Las reservas marinas pueden tener diferentes niveles de restricciones según sus objetivos de conservación.

Protección de Hábitats Sensibles: Estas áreas juegan un papel crucial en la protección de hábitats costeros sensibles y frágiles, que son particularmente susceptibles a la degradación debido a la urbanización, la contaminación, la sobreexplotación de recursos y el cambio climático.

Servicios de Ecosistemas: Estas áreas proporcionan una amplia gama de



servicios de ecosistemas, como la regulación del clima, la protección de suelos y recursos hídricos, la polinización de cultivos, la recreación y el turismo, así como beneficios culturales y espirituales.

Sistema Estadístico Nacional: Es el complejo orgánico de todas las dependencias del Estado, y entidades descentralizadas autónomas y semiautónomas y de las municipalidades que tengan dentro de sus funciones cualquier actividad que se refiera a la elaboración, recolección análisis y publicación de la información estadística.

Zoogenético: Cada una de las especies de animales que se utilizan, o se pueden utilizar, para la producción de alimentos y la agricultura.

Zona de Amortiguamiento: Área que rodea la zona núcleo de un área protegida y que actúa como una barrera de protección adicional, donde se permite cierto grado de uso sostenible de los recursos naturales, pero se controlan las actividades que podrían tener impactos negativos en la zona núcleo.

Zona de Uso Sostenible: Área dentro de un área protegida donde se permite el uso humano compatible con la conservación de los recursos naturales, como la agricultura sostenible, el turismo de bajo impacto o la recolección controlada de recursos naturales.

Zona de Exclusión Pesquera: Es un área marina donde se prohíbe o restringe la pesca con el objetivo de proteger la biodiversidad marina, conservar poblaciones de peces y promover la recuperación de ecosistemas degradados.

Zona Núcleo: Área central de un área protegida que se designa para la conservación estricta de la biodiversidad y donde se limitan o prohíben las actividades humanas que puedan afectar negativamente al ecosistema.

Zona protegida costera: Es un área de tierra y agua situada en la interfaz entre el medio terrestre y marino, que se establece y gestiona con el objetivo de conservar y proteger los ecosistemas, hábitats y recursos naturales tanto terrestres como marinos. Estas áreas son de suma importancia debido a su rica biodiversidad, sus funciones ecológicas vitales y su importancia para la subsistencia de las comunidades humanas que dependen de ellas.

Zona protegida terrestre: Es un área de tierra que ha sido designada y administrada con el propósito principal de proteger y conservar sus recursos naturales, ecosistemas, hábitats, vida silvestre y valores culturales. Estas áreas son esenciales para la conservación de la biodiversidad terrestre y para proporcionar una amplia gama de beneficios ambientales, sociales y económicos.



Nombramiento



Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA CONJUNTA
No. DADES-0006-2023



CUA:80009

2022-100-101-18-109

Guatemala, 30 de agosto de 2023

Equipo de Auditoría

GÉRMAN AVIGAIL PORTILLO PAZOS (Supervisor Gubernamental)
JUAN ROBERTO PIERRI PALMA (Coordinador Gubernamental)
CLARA PAOLA GOMEZ ACEVEDO (Auditor Gubernamental)
DARI SAMIRA CORONADO VÁSQUEZ (Auditor Gubernamental)
EDGAR ADONIAS LOPEZ HERNANDEZ (Auditor Gubernamental)
FABIOLA BEATRIZ LEMUS FIGUEROA DE VICENTE (Auditor Gubernamental)
JOSE MARCOS TULLIO PORTILLO DONIS (Auditor Gubernamental)
JUAN CARLOS CORADO (Auditor Gubernamental)
LIDIA BILHA NOEMÍ VELÁSQUEZ COGUOX (Auditor Gubernamental)
NESTOR ELIZARDO RAMÍREZ CHÁVEZ (Auditor Gubernamental)
ROMY SHEILA JACQUELINE GUZMÁN RIVAS (Auditor Gubernamental)
SUSEL YESENIA SAN JOSÉ PAZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; los artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y el artículo 2 literal c) del Acuerdo Número A-045-2023, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala «ISSAI-GT», leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apearse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





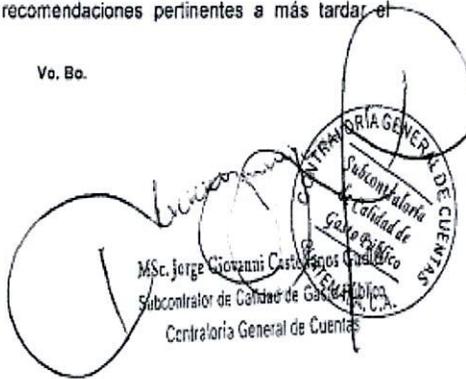
Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 09/05/2024 a esta Dirección.

Vo. Bo.



Magister Linda María Galván Carranza
Directora
Dirección de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de Cuentas



MSc. Jorge Giovanni Castañeros Castañero
Subcontratador de Gestión de Calidad de la Contraloría General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



Este es un documento de carácter confidencial en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Declaraciones de independencia



Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: GÉRMAN AVIGAIL FORTILLO PAZOS en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (la): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, según nombramiento PADES-0008-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y ni que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: rehabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para respetar favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha: Guatemala, 30 de agosto de 2023


 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea encargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **JUAN ROBERTO PIERRE PALMA** en mi calidad de **AUDITOR GUBERNAMENTAL** de la **DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar **AUDITORIA CONJUNTA** en el (l@s): **MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**, según nombramiento **DADES-0006-2023**, de fecha **30/08/2023**, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos. Caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como **AUDITOR GUBERNAMENTAL** es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para solicitar favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023

1) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

Nota:

En el caso de confirmarse que el **AUDITOR GUBERNAMENTAL** tiene conflicto de interés para desempeñar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **CLAIRA PAOLA GOMEZ ACEVEDO** en mi calidad de **AUDITOR GUBERNAMENTAL** de la **DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar **AUDITORIA CONJUNTA** en el (la): **MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, según nombramiento **BADES-0006-2023**, de fecha **30/09/2023**, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como **AUDITOR GUBERNAMENTAL** es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduzco con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observare el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023

[Firma manuscrita]
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, S. A.

Nota:

En el caso de constatare que el **AUDITOR GUBERNAMENTAL** tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea desahogado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emite el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **RONY SHEILA JACQUELINE GUSMÁN RIVAS** en mi calidad de **AUDITOR GUBERNAMENTAL** de la **DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar **AUDITORIA CONJUNTA** en el (s): **MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, según nombramiento **DREES-0036-2023**, de fecha **30/09/2023**, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad; b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas o ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como **AUDITOR GUBERNAMENTAL** es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no estén disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investigación que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023



 AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el **AUDITOR GUBERNAMENTAL** tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el **AUDITOR GUBERNAMENTAL**, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desvinculó que laboraba en la misma, o **debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emite el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PRX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: LIDIA BILBA NOEMÍ VELÁSQUEZ COGUOX en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) Que no sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (las): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, según nombramiento DADES-0036-2023, de fecha 30/09/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad, b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización, c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, tamp

Lugar y fecha: Guatemala, 30 de agosto de 2023

(1)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Previsión
buena gobernanza
construyen Confianza

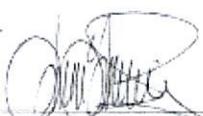
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: SUSSEI YESENIA SAN JOSÉ PAZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO,

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (la): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, según nombramiento DADES-0006-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas o ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para solicitar favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023


AUDITOR GUBERNAMENTAL 

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: NESTOR ELIZARDO RAMÍREZ CHÁVEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA COMUNITA en el (11a): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, según nombramiento DADES-0106-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; etc.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023

C: [Firma]
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar los gestiones pertinentes para que sea desahogado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emite el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: EDGAR ARDNIAS LOPEZ HERNANDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (las): MINISTERIO DE AMBIENTES Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, según nombramiento DABES-0006-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, honorarios, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad, b) que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas o ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas, b) que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observare el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorga, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha Guatemala, 31 de agosto de 2023

El  

Nota:
En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea desahogado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: FABRILA BERTRIZ LENUS FIGUEROA DE VICENTE en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: al que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (la): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, según nombramiento DADES-0006-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad, ni que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y el que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: al informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas o otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. Ni que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. Ni que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; Tamp

Lugar y fecha: Guatemala, 30 de agosto de 2023

11

[Firma manuscrita]
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, G. A.

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés con la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, deberá paralizar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o **debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: JOSE MARCOS TULLIO FORTILLO DONTE en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (las): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION, CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, según nombramiento DADES-0006-2023, de fecha 30/08/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente y el que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducen las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tengo

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023

[Handwritten Signature]
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C.A.

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea desahogado del Sistema de Auditoría Subgubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: JUAN CARLOS COPANG en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (las): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, según nombramiento DADES-0036-2023, de fecha 30/03/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deducan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de agosto de 2023

()

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Previsión
buena gobernanza
construyen Confianza

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: DARI SANIRA CORONADO VÁSQUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO.

Declaro: a) que he sido nombrado para realizar AUDITORIA CONJUNTA en el (la): MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, según nombramiento DADES-0006-2023, de fecha 30/08/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad, b) que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas, b) que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización, c) que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tamp

Lugar y Fecha: Guatemala, 30 de agosto de 2023


 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C.

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



SR1



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO: VALOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS NATURALES

<p>Nombre de la Entidad</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- Instituto Nacional de Estadística -INE-</p>	<p>Dirección de la Entidad Auditada</p>	<p>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales 7 avenida 03-67 zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala MAGA, 7a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Mejía Blanca Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- Km. 21.5 Carretera al Pacífico, Escarcena, Villa Nueva Instituto Nacional de Estadística -INE- Bv. calle 8-55 Zona 1, ciudad de Guatemala Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- Ssa. Avenida 6-08 zona 1, Edificio IPM.</p>
<p>No. de Cuantificación</p>	<p>2022-100-101-18-109</p>	<p>Teléfono de la Entidad Auditada</p>	<p>MARN EN LINEA PBX: (502) 2423-0900 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Teléfono: 1557 Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- PBX: 6670-1500 Instituto Nacional de Estadística -INE- Teléfono: 2315-4700 Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- Teléfono 1547</p>
<p>Tipo de Auditoría</p>	<p>Auditoría de Desempeño</p>	<p>Período Auditado</p>	<p>01 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>
<p>Nombramiento</p>	<p>No. DADES-0006-2023</p>	<p>No. Carta a la Gerencia y Fecha</p>	
<p>Audifores Gubernamentales</p>	<p>Licda. Lidia Billa Noemi Velásquez Cegoax, Licda. Dari Samira Coronado Vasquez, Lic. Luis Guillermo Rubio Aguilar, Licda. Fabiola Beatriz</p>	<p>Supervisor y Coordinador Gubernamentales</p>	<p>Ing. Juan Roberto Piern Palma Ing. German Avigal Portillo Pazos</p>



Contraloría General de Cuentas
GUAYMALI, S.A.

	Lemus Figueroa 08 Vicente, Arellano, Romay Sheila Jacquotte Guzmán Rojas, Lic. Edgar Adonias López Herrañdez, Lidia Clara Paola Gómez Acevedo, Lucía, Susael Yessenia San José Paz Lic. Nestor Elizardo Ramírez Chávez, Lic. José Marcos Tulo Pontillo Denis y Lic. Juan Carlos Corado.	
--	---	--

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
Subpregunta Nº. 1	¿Ha sido eficaz la entidad en la coordinación, colaboración y comunicación, según corresponda, para el logro de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?				
Hallazgo No. 1	La entidad no ha sido eficaz para alcanzar las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, a través de la colaboración interinstitucional Condición: En el Consejo Nacional de Areas Protegidas, se observó que no se ha logrado concretar la colaboración para alcanzar la meta 14.2. Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos negativos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para su restablecimiento a objeto de mantener océanos sanos y productivos indicador 14.2.1. Número de países que aplican enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas y la meta 15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad indicador 15.9.1.b. Número de países que han integrado los valores de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definidos como la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE), ambos de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Achi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, por medio de mesas técnicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para adoptar medidas o poner en marcha planes que permitan generar acciones para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos naturales, dentro de límites	Secretario Ejecutivo	X		





Contraloría General de Cuentas
QUILIMALLA, V.R.

3

Hallazgo No. 2	<p>Recomendación:</p> <p>El Secretario Ejecutivo debe propiciar ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para que a través de medios técnicos y otros mecanismos concierdan acuerdos, convenios, alianzas, planes y proyectos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales que permitan generar acciones y lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo para mantener los impactos del uso de los recursos naturales (específicamente recursos naturales por la competencia institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-), dentro de límites ecológicos seguros, relacionados con la Meta 14.2. Subindicador 14.2.1, la Meta 15.9 y Subindicador 15.9.1b de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales y con las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.</p>	<p>Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Viceministro del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones</p>	<p>X</p>		
<p>Condición:</p> <p>En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al evaluar la información de la meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo. Valor Económico de los Recursos Naturales, indicador No. 2.5.1b Número de recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, derivado de información establecida en la III Revisión Nacional Voluntaria, de información proporcionada por la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos y respuestas a cuestionarios</p>					



4



Contraloría General de Cuentas
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

dirigidos a la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se estableció que al 31 de diciembre de 2022 no se dispone de recursos genéticos de animales y datos que permitan dar respuesta al indicador. En virtud de lo anterior, no se alcanzó la meta 2.5. Prevista para el año 2020.

Recomendación:

El Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe coordinar acciones con el Viceministro del Viceministerio de Sanidad, Agropecuario y Reguladores, el Director de la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos y el Jefe del Departamento de Registro Genesalógico, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a efecto se realicen las gestiones necesarias para disponer con recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, que permitan obtener información del indicador 2.5.1b y alcanzar la meta 2.5. Para atender los compromisos de Estado adquiridos. Derivado de lo anterior, al disponer de datos del indicador, se realicen las gestiones para la vinculación del plan-presupuesto de la entidad a la Proridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales (que es competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación), así mismo, contar con una base datos actualizada y desagregada.

Los recomendaciones de mejora de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en oficio CSC-DADES-MAGA-PND-008-2024, de fecha 29 de abril de 2024 para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024 sin embargo, en OFICIO CM-025-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024.



5



Hallazgo No. 3	Meta e indicador no alcanzados de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales	<p>Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Viceministro del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Director de la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos Jefe del Departamento de Registro Genéalogico</p>	X	Per lo tanto, las recomendaciones se encuentran en análisis por parte de la Máxima Autoridad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Condición:	<p>En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al evaluar la información de la meta 2.5. Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, indicador No. 2.5.2. Porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción generó de información establecida en la III Revisión Nacional Voluntaria de información proporcionada por la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos y respuestas a cuestionarios dirigidos a la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, donde indicaron que no se cuenta con datos para dar respuesta a este indicador, lo que evidencia que al 31 de diciembre de 2022 no se dispone de información</p>			



6



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

y no se alcanzó la meta prevista para el año 2020.

	<p>Recomendación:</p> <p>El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe coordinar con el Viceministro del Viceministerio de Seguridad Agropecuaria y Regulaciones, el Director de la Dirección de Fitogenética y Recursos Nativos y al Jefe del Departamento de Registro Genético, todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a efecto se realicen las gestiones necesarias para disponer de información, reportar datos relacionados al indicador 2.5.2 que contribuya a fortalecer el porcentaje de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, y atender los compromisos de Estado adquiridos.</p>			
	<p>Derivado de lo anterior, al disponer de datos del indicador, se realicen las gestiones para la vinculación del plan-presupuesto de la entidad a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales (que es competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación); así mismo, contar con una base de datos actualizada y desagregada.</p>			<p>Las recomendaciones de mejora de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en el CGC-DADES-MA-GA-PND-003-2024 de fecha 29 de abril de 2024, para que presente al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora el 02 de mayo de 2024, sin embargo, en el CFFICD DMA-025-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024.</p>





Hallazgo No. 4	Deficiente coordinación y comunicación entre el ente rector y partes relacionadas	Ministro de Ambiente Recursos Naturales Viceministro del Agua	X	Por lo tanto las recomendaciones se encuentran en análisis por parte de la Maestra de la Unidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
<p>Condición:</p> <p>En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Viceministerio del Agua, Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, Actividad 04 Mecanismos de Conservación y Protección del Recurso Hídrico, Meta 6.5. Para 2020, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas, se determino que el indicador en mención no cuenta con información, evidenciando deficiente coordinación y comunicación del ente rector en materia de ambiente y recursos naturales, específicamente del recurso hídrico por lo que no está siendo eficaz en la coordinación y comunicación con las entidades relacionadas, derivado que, pese a que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- determino en la Ficha Técnica que la Fuente de los datos es el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Viceministerio del Agua debió coordinar acciones conjuntas, para establecer a que entidad le corresponde brindar la información del indicador 6.5.2 con base en la normativa que aplica a cada entidad.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales debe girar instrucciones al Viceministro del Agua para que como ente rector en materia del agua, coordine acciones conjuntas con las entidades correspondientes para que establezcan mecanismos que permitan generar información de la</p>			





8

<p>Hallazgo No. 5</p>	<p>Meta 6.5 Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.2. Porcentaje de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas, así como establecer a quien o a quienes corresponde brindar la información de dicho indicador, atender los compromisos internacionales adquiridos y dar solución a las controversias existentes.</p>	<p>Secretario Ejecutivo</p>	<p>X</p>	
<p>Condición:</p>	<p>En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se estableció que no se cuenta con el presupuesto suficiente para cumplir con las metas que le corresponde de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales con base a que la institución según su plan operativo anual 2022 y su plan operativo multianual 2022-2026 para satisfacer sus necesidades básicas, necesita un monto presupuestario de trescientos treinta millones treinta y cuatro mil ciento noventa y seis quetzales con veinticuatro centavos (Q. 330.034.166 24). La asignación para el año 2022, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es de ciento veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil quetzales (Q. 124.155.000.00), lo cual cubre únicamente el 37.62% de las necesidades reales de la institución, para el año 2022.</p>			
<p>Recomendación:</p>	<p>Que el Secretario Ejecutivo, solicite al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que se gestione ante Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que al presupuesto asignado se le realicen las reasignaciones financieras y presupuestarias con las fuentes de financiamiento que cuenten con la capacidad de sostenibilidad en el tiempo y que éstas incluyan un análisis de las infidelidades presupuestarias, en tal manera que se pueda ampliar el espacio presupuestario para financiar las metas estratégicas de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales que le correspondía ejecutar al Consejo Nacional de Áreas</p>			



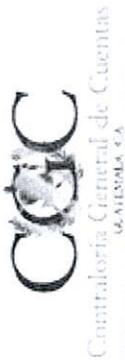


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, S.A.

Protegidas

Subpregunta No. 2	¿Ha permitido el plan-presupuesto de la entidad, alcanzar las metas, relacionadas con la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?					
Hallazgo No. 6	<p>Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales</p> <p>Condición:</p> <p>En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, durante la evaluación de la Meta 6.4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua, indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles y Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, indicador 6.5.1. Grado de Gestión Integrada de los recursos hídricos, de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, al verificar los planes institucionales, se estableció que dichos indicadores no están vinculados y por ende no cuentan con presupuesto específico para desarrollar las acciones estratégicas que coadyuvan para la implementación de la gestión integrada del recurso hídrico en Guatemala</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, debe girar instrucciones a donde corresponda para desarrollar mecanismos que permitan vincular los indicadores de las prioridades nacionales de desarrollo a cargo del Ministerio, en la Meta 6.4. Para 2030 aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua, indicador 6.4.2. Nivel de estrés hídrico extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles y Meta 6.5. Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación</p>	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	X			





Hallazgo No. 7	<p>transfronteriza, según proceda, indicador B.5.1. Graco de Gestión integrada de los recursos hídricos; de tal manera que sean vinculados a los planes institucionales y se realicen las gestiones correspondientes para que estos cuenten con asignación presupuestaria, asimismo, establecer las metas a corto, mediano y largo plazo y así contribuir a alcanzar los compromisos internacionales adquiridos por el gobierno de la República de Guatemala y garantizar la protección, disponibilidad, gestión sostenible y saneamiento del agua a todos los niveles, según corresponda y de acuerdo a sus competencias legales.</p> <p>Que se realicen las gestiones correspondientes para que, la información que se genere respecto a esta Prioridad, en lo sucesivo se valide y oficie por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y se socialice al público, para que sirva de consulta y contribuya a la toma de decisiones oportunas.</p> <p>Plan-presupuesto no vinculado a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales</p> <p>Condición:</p> <p>En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), durante la evaluación realizada a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, Meta 2.5. Para 2020: mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de cría y domesticados y sus especies silvestres conexas entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente. Indicar 2.5.1a. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, así establece que la información que se reporte en este indicador proviene del Banco de Germoplasma del ICTA, sin embargo, al verificar la vinculación en sus planes institucionales, la entidad no tiene vinculación con esta Prioridad Nacional de Desarrollo, únicamente se vincula con la Prioridad de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Gerente General debe realizar las gestiones necesarias ante les entes correspondientes a efecto de vincular a la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales, los planes institucionales y el presupuesto del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas-ICTA.</p>	X		
Hallazgo No.	Falta de recursos presupuestarios para la actividad del Banco de	Gerente General	X	Gerente





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

8	Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología	General												
<p>Condición:</p> <p>En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante la evaluación realizada a la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, Meta 2.5. Para 2020 mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar el acceso a los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente, indicador 2.5.1a. Número de recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo, se determinó que el Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología no cuentan con los recursos presupuestarios necesarios para su adecuado funcionamiento.</p> <p>La asignación presupuestaria para adquisición de insumos durante los últimos 5 años no ha sido la adecuada para la actividad del Banco de Germoplasma, como se muestra a continuación:</p> <p>Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- Fondos del Presupuesto del ICTA empleados para atender al Banco de Germoplasma para adquisición de insumos</p> <table border="1" data-bbox="966 1032 1079 1181"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Fondos (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>25,000.00</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>9,000.00</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>14,500.00</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>20,200.00</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>27,800.00</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Fondos (Q)	2019	25,000.00	2020	9,000.00	2021	14,500.00	2022	20,200.00	2023	27,800.00		
Año	Fondos (Q)													
2019	25,000.00													
2020	9,000.00													
2021	14,500.00													
2022	20,200.00													
2023	27,800.00													
<p>Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el ICTA.</p> <p>Así mismo, el resguardo de especies vegetales se ve limitado debido a la reducida capacidad de la cámara fría, la cual se estima en 6,000 accesiones de 0.83 kg por accesión; para el año 2022, se reportaron 3,807 accesiones conservadas.</p> <p>Adicionalmente, por falta de fondos económicos el Banco de Germoplasma del ICTA no cuenta con duplicados de seguridad para todas las accesiones de recursos vegetales resguardados, para hacer</p>														





	<p>frente a las neoplasias que pueda haber en las instalaciones, como se establece en las Normas para Bancos de Germoplasma de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO.</p> <p>En el año 2022, se determinó que, con fondos de cooperación internacional, la institución obtuvo el cambio del equipo de refrigeración y condensación de la cámara fría, donde se resguardan las semillas a una temperatura de 4 a 7 °C y una humedad relativa de 45 a 55%. El Programa Científicos Regionales de Investigación Agropecuaria (CRIA) que es ejecutado bajo el Convenio de Cooperación, Técnica y Administrativa, suscrito entre el Ministerio de Cooperación, Técnica y Alimentación (MAGA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) con fondos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el equipo de refrigeración y condensación de la cámara fría del Banco de Germoplasma del ICTA.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Gerente General debe realizar las gestiones correspondientes para someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, que permita dotar al Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos en las actividades del Banco de Germoplasma y Laboratorio de Biotecnología de los recursos financieros, materiales y humanos, para ampliar la infraestructura disponible, contar con el recurso humano necesario e incrementar el número de recursos genéticos vegetales que se preserven.</p> <p>¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las mías, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?</p>			
<p>Subpregunta No. 3</p>				
<p>Hallazgo No. 9</p>	<p>Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos</p> <p>Condición:</p> <p>En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las mías, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las</p>			
			<p>X</p>	



13



Contraloría General de Cuentas
LA ALHAMBRA, S.A.

deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Deficiencias	Ejecutivos					2015 Subsecretaría y Comités de Seguimiento para la Atención y la Atención Agrícola
	1811 y 1812	1813	1814	1815	1816	
Los datos estadísticos correspondientes a los resultados de la Evaluación al Modelo Nacional de Atención Agrícola no se actualizan de manera oportuna.	X	X	X	X	X	X
La calidad de personal que presta servicios para el desarrollo de actividades administrativas.		X		X		
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.						
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.	X	X				X
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.						
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.	X	X				X
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.						
La falta de procedimientos de control de calidad en el servicio al cliente.	X	X				X

El informe Estadístico se publica con base a la información proporcionada por las entidades.

Recomendación:

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística - INE, y la Secretaría General de Planificación y Programación de la



14



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgo No. 10	<p>Falla de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos</p> <p>Condición: En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Areas Protegidas -CCNAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:</p>	X																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Deficiencias</th> <th colspan="4">Indicadores</th> </tr> <tr> <th>14.0. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, administrativo y de políticas que reconocen y promuevan los derechos de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible en esta materia (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación)</th> <th>14.01. Número de países que existen en el mundo con políticas para generar ingresos a través de recursos naturales (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales)</th> <th>14.02. Grado de integración de los recursos naturales en el Modelo de Ambiente y Nutrientes</th> <th>14.03. Nivel de desarrollo de las políticas para la alimentación y nutrición agrícola en el largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Tecnología Agrícola)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido actualizados de manera oportuna, lo que impide el monitoreo y la evaluación de los avances para la implementación de las acciones de personal responsable para actualizar los datos estadísticos.</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>No se ha gestionado el</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Deficiencias	Indicadores				14.0. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, administrativo y de políticas que reconocen y promuevan los derechos de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible en esta materia (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación)	14.01. Número de países que existen en el mundo con políticas para generar ingresos a través de recursos naturales (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales)	14.02. Grado de integración de los recursos naturales en el Modelo de Ambiente y Nutrientes	14.03. Nivel de desarrollo de las políticas para la alimentación y nutrición agrícola en el largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Tecnología Agrícola)	Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido actualizados de manera oportuna, lo que impide el monitoreo y la evaluación de los avances para la implementación de las acciones de personal responsable para actualizar los datos estadísticos.	X	X	X	X	No se ha gestionado el	X	X	X	X		
Deficiencias	Indicadores																					
	14.0. Grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, administrativo y de políticas que reconocen y promuevan los derechos de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible en esta materia (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación)	14.01. Número de países que existen en el mundo con políticas para generar ingresos a través de recursos naturales (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales)	14.02. Grado de integración de los recursos naturales en el Modelo de Ambiente y Nutrientes	14.03. Nivel de desarrollo de las políticas para la alimentación y nutrición agrícola en el largo plazo (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Tecnología Agrícola)																		
Los datos estadísticos correspondientes a los indicadores no han sido actualizados de manera oportuna, lo que impide el monitoreo y la evaluación de los avances para la implementación de las acciones de personal responsable para actualizar los datos estadísticos.	X	X	X	X																		
No se ha gestionado el	X	X	X	X																		



15



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

<p>Servicio: Adquirimiento de bienes muebles del Patrimonio Nacional para ser utilizados para servir con una base de datos estadísticas.</p> <p>Las entidades por donde se compran con una autorización y comunicación de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Fuente: Laboratorio propio, con base a la información proporcionada por la entidad.</p>				
<p>Recomendación: El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la homologación y el traslado de información de datos estadísticas de las menas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales.</p>				<p>Las recomendaciones de mejora de situaciones encontradas fueron trasladadas a la Máxima Autoridad en el oficio CGC-DADES-MAGA-PND-009-2024, de fecha 28 de abril de 2024, para que se presente al equipo de auditoría la Carta de Compromisos a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024, sin embargo, en el OFICIO DM-625-2024, de fecha 30 de abril de 2024, firmado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó se conceda prórroga</p>





Contraloría General de Cuentas
CENTROAMERICANA

Hallazgo No. 11	Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	X	para la entrega de la información y documentación para el día jueves 09 de mayo de 2024. Per la tanto, las recomendaciones se encuentran en anéxos por parte de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			
<p>Condición:</p> <p>En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no disponen de una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores que cuentan con información de la Prioridad Nacional de Desarrollo, Valor Económico de los Recursos Naturales, derivado de las deficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1057 1385 1261 1506"> <p>Deficiencias</p> </td> <td data-bbox="1057 1272 1261 1385"> <p>14.0.1. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p> </td> <td data-bbox="1057 1151 1261 1272"> <p>14.0.2. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p> </td> <td data-bbox="1057 1029 1261 1151"> <p>14.0.3. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p> </td> <td data-bbox="1057 908 1261 1029"> <p>14.0.4. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p> </td> <td data-bbox="1057 787 1261 908"> <p>14.0.5. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p> </td> </tr> </table>	<p>Deficiencias</p>	<p>14.0.1. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.2. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.3. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.4. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.5. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>
<p>Deficiencias</p>	<p>14.0.1. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.2. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.3. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.4. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>	<p>14.0.5. Falta de un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que impide conocer el avance de los mismos y evaluar su impacto.</p>		





Hallazgo No. 12	Línea de Investigación	E	X	K	R	X	K	R	X	K	R
<p>Recomendación: El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para la homologación y el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Pioncería Nacional de Desarrollo -Valor Económico de los Recursos Naturales</p> <p>Falta de comunicación, coordinación y colaboración en el traslado de datos estadísticos</p> <p>Condición: En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar las acciones realizadas y la información presentada durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se</p>	<p>Las entidades no cuentan con una comunicación adecuada con el Inecol para el traslado de información estadística.</p>	X	X	X	R	X	K	R	X	K	R
						X					



Contraloría General de Cuentas
SECCIÓN 1.ª A

<p>Hallazgo No. 13</p>	<p>de Áreas Protegidas y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, respectivamente, deben coordinar y realizar las acciones correspondientes con el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la homologación y el traslado de información de datos estadísticos de las metas e indicadores de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.</p>	<p>Gerente</p>				
	<p>Deficiente: coordinación de datos estadísticos de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales Congestión</p> <p>En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, al evaluar documentos de reuniones de trabajo sostenidas por miembros de la Oficina Coordinadora Sectoral de Estadística relacionadas con el medio ambiente con las entidades gubernamentales que integran el Sistema Estadístico Nacional durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no cuenta con una base de datos estadísticos oficiales, actualizada y desagregada para la toma de decisiones.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, deberá coordinar con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, el traslado de la información la recopilación, integración, análisis y actualización, correspondiente a los indicadores de las metas de la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales.</p>	<p>Gerente</p>				

Fecha: Guatemala, 03 de mayo de 2024





Elaborado por:
 Lic. Sa. María Victoria
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022

Revisado por:
 Lic. Néstor Salazar
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022

Aprobado por:
 Lic. María Victoria Ferrera
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022

Autorizado por:
 Lic. José María Ferrera
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022

Revisado por:
 Lic. María Victoria Ferrera
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022

Aprobado por:
 Lic. José María Ferrera
 Ferrera
 Fecha: 10/01/2022



21



Contraloría General de Cuentas

- (f) _____
Máxima autoridad



Carta de compromiso a recomendaciones de mejora

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

Oficio GG-197-2024

Bárcena, Villa Nueva, 29 de abril de 2024

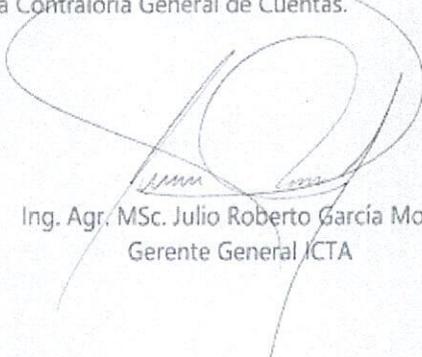
Ing. German Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Ingeniero Portillo:

De conformidad con el OFICIO DE RECOMENDACIONES No. CGC-PND-DADES-0006-OF-08-2024, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un periodo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables (indicar cargo) para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría de Desempeño, ubicada en el 4to. Nivel de la 7a. Av. 7-32 zona 13 Guatemala, Edificio de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,



Ing. Agr. MSc. Julio Roberto García Morán
Gerente General ICTA



C.c. Archivo.

Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala
PBX (502) 66701500
www.icta.gob.gt





Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Guatemala, 29 de abril de 2024
Oficio No. MI-1013-2024/APOT-hmhv

Ingeniero
German Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental
Dirección de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de Cuentas
Presente

Ingeniero Portillo:

De conformidad con el oficio número **CGC-DADES-0006-INT-005-009-2024**, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la Entidad de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un periodo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables (indicar cargo) para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar el plan de acción y cronograma, en la Dirección de Auditoría de Desempeño, ubicada en el cuarto nivel de la 7a. Av. 7-32 zona 13 Guatemala, edificio de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,



Ana Patricia Orantes Thomas
Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



cc. Archivo





Consejo Nacional
de Áreas Protegidas
Secretaría Ejecutiva



Oficio SE 0841/2024/IAERC-sbha
Guatemala, 29 de abril de 2,024.

Ing. German Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental
Dirección de Auditoría de Desempeño
Contraloría General de Cuentas

Ingeniero Portillo Pazos:

Reciba un atento saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De conformidad con el oficio OFICIO DE RECOMENDACIONES CGC-AD-CONAP-014-2024, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un período no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables (indicar cargo) para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría de Desempeño ubicada en el 4to. nivel de la 7a. Av. 7-32 zona 13 Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Deferentemente,

MSc. Igor De la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



El presente oficio consta de dos (02) folios, inclusive.

Copias: Unidad de Auditoría Interna, CONAP / Unidad de Auditoría Interna, CONAP/ Archivo.

5a. Av. 6-06 zona 1 Edificio IPM

conap.gob.gt





Instituto Nacional
de Estadística

Guatemala, 30 de abril de 2024
Oficio Gerencia No. 635-2024

Ingeniero
Gérman Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Señor Supervisor Portillo Pazos:

De conformidad con el oficio No. DADES-0006-2023-01-INE del 30 de abril de 2024, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la Entidad de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar, en un periodo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio, un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas, responsables y cargos para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría de Desempeño, ubicada en el cuarto nivel del Edificio de Contraloría General de Cuentas en la 7a. Av. 7-32 zona 13 Guatemala.

Atentamente,


Marco Antonio Mejía Villatoro
Gerente en Funciones



c.c. Subgerencia Técnica
Subgerencia Administrativa Financiera
Sistema Estadístico Nacional
Archivo



ine.gob.gt · PBX 2315-4700

8ª calle 9-55 zona 1, Guatemala





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA PRIORIDAD NACIONAL DE DESARROLLO: VALOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS NATURALES

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Estadística -INE-	Dirección de la Entidad Auditada	Instituto Nacional de Estadística -INE- 8va. calle 9-55 Zona 1, Ciudad de Guatemala
No. de Cuentadancia	2022-100-101-19-040	Teléfono de la Entidad Auditada	Instituto Nacional de Estadística -INE- Teléfono: 2315-4700
Tipo de Auditoría	Auditoría de Desempeño	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Nombramiento	No. DADES-0006-2023	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Audidores Gubernamentales	Lic. Edgar Adonías López Hernández, Licda. Clara Paola Gómez Acevedo	Supervisor y Coordinador Gubernamentales	Ing. Juan Roberto Pierri Palma Ing. German Avigail Portillo Pazos

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
Subpregunta No. 3	¿Han permitido las acciones del gobierno, contar con una base de datos actualizada y desagregada, que mida el avance de las metas, con base a los indicadores establecidos, en la Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos Naturales?					
Hallazgo No. 13	Deficiente coordinación de datos estadísticos de la Prioridad Nacional de Desarrollo Valor Económico de los Recursos Naturales Condición: En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, al evaluar documentos de reuniones de trabajo sostenidas por miembros de la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadística relacionadas con el medio ambiente con las entidades gubernamentales que integran el Sistema Estadístico Nacional, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinó que no cuenta con una base de datos estadísticos oficiales, actualizada y desagregada para la toma de decisiones. Recomendación:	Gerente		X		
	El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, deberá coordinar con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- e Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, el traslado de la información, la recopilación, integración, análisis					



Contraloría General de Cuentas

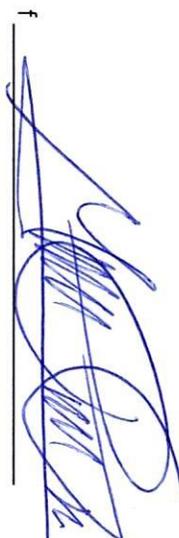
GUATEMALA, C.A.

Y oficialización, correspondiente a los indicadores de las metas de la
Prioridad Nacional de Desarrollo: Valor Económico de los Recursos
Naturales.

--	--	--	--	--	--

Fecha: Guatemala, 03 de mayo de 2024

f 
Ing. Juan Roberto Pierrri
Coordinador Gubernamental

f 
Ing. German Avigail Portillo Pazos
Supervisor Gubernamental

f 
Máxima Autoridad

